El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 27/12/2024 04:47

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 199 años

VIERNES 27
de diciembre de 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SJM JUNTOS HAGAMOS HISTORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 528/MDSJM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 471
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 471

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 204-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 528/MDSJM QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2025

VISTO: el Oficio N° D000446-2024-SAT-JEF del 28 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 528/MDSJM, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de San Juan de Miraflores para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000113-2024-SAT-ART del 28 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 7.35%, con relación al año 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 528/MDSJM, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de San Juan de Miraflores para el ejercicio 2025; con una variación del 7.35%, con relación al año 2024.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000113-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA N° 528/MDSJM

San Juan de Miraflores, 26 de setiembre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre determinación de los arbitrios municipales para el Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y su artículo 195º, numeral 4) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y su artículo 40º, párrafo primero, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo las primeras normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con su ley orgánica; y su artículo 69º señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; indicando asimismo que, para la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente; indicando a la vez su artículo 69-A que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional, los que requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales.

Que, del mismo modo, mediante el Informe Defensorial Nº 106, la Defensoría del Pueblo, al evaluar el procedimiento de ratificación seguido en la provincia de Lima y Callao, recomendó, **i)** una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios a través de una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; **ii)** la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, **iii)** el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, con Memorándum Nº 809-2024-GAT/MDSJM, la Gerencia de Administración Tributaria presenta el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo en nuestra jurisdicción para el Ejercicio 2025, adjuntándose el Cuadro de Estructuras de Costos, Informe Técnico y los Cuadros de Estimaciones de Ingresos, elaborados en base a los informes de las áreas de Gestión Ambiental y de Seguridad Ciudadana y Vial; como también el Acta de Conformidad de las áreas involucradas sobre la determinación de arbitrios proyectados al 2025; lo que cuenta con el Informe N° 2559-2024-SGPyPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones; Informe Nº 247-2024-SGPEyCT/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica); Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum Nº 453-2024-GPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 433-2024-GAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum Nº 479-2024-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9°, numerales 8) y 9), y 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades, se procede a establecer las Tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al Ejercicio 2024 en el distrito de San Juan de Miraflores.

Artículo 2º.- AUTONOMÍA MUNICIPAL.- De acuerdo a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que la Municipalidad de San Juan de Miraflores ha establecido los costos por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al Ejercicio 2025, y la distribución se realizará en función a las sentencias de carácter vinculante emitidas por el Tribunal Constitucional y los informes de la Defensoría del Pueblo sobre los Arbitrios Municipales, y demás pronunciamientos de otras entidades como el Tribunal Fiscal.

Artículo 3º.- DEUDOR TRIBUTARIO.- Son contribuyentes, obligados al pago de los Arbitrios Municipales, quienes tengan la condición de propietarios de predios urbanos o rústicos, ubicados en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario se encontrará no habido, los poseedores habrán adquirido la calidad de responsables tributarios. En caso se le asignen usos diferentes al predio, se les cobrará los Arbitrios Municipales de manera proporcional a cada uso independientemente, según la normatividad existente. Tendrán la calidad de deudor tributario, aquéllos que desarrollen actividades económicas en la vía pública.

Precísese que los propietarios que cuenten con predios integrados por varias unidades independientes y que tengan uso para fines comerciales y/o servicios ocupados por personas distintas, deberán presentar una declaración jurada de independización ante la administración tributaria. La referida independización rige a partir del mes siguiente a la fecha de la presentación de la declaración jurada correspondiente. El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen.

Así también, para efectos de la determinación de los Arbitrios para el caso de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencia distinta y estén ubicados dentro de hipermercados y centros de abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios. Tratándose de predios en condominios, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda porcentualmente a su participación de acciones y derechos, respecto al monto de la tasa resultante.

Artículo 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.- El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que, para efectos de la determinación de Arbitrios Municipales, rige la periodicidad mensual, configurándose la condición de contribuyente el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se haya efectuado cualquier transferencia de dominio, el adquiriente a su vez habrá adquirido la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producidos los hechos. En caso de los ocupantes que tengan vigente o hayan tenido la respectiva Licencia de Funcionamiento, adquieren la condición de responsables solidarios desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la licencia.

Artículo 5º.- DEFINICIONES.- Para efectos de la presente Ordenanza deberá tenerse en cuentas las siguientes definiciones:

a) Predio.- Toda unidad habitacional, local, oficina y terreno sin construir, o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores. Asimismo, se entenderá como predio, para efectos de la determinación de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), a cualquier forma de ocupación de la vía pública y el retiro municipal de los predios.

No tendrán la calidad de predios, para efectos del cálculo de Arbitrios Municipales, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, cocheras, closet, tendales u otras unidades inmobiliarias similares, con excepción de aquellos espacios que cuenten con Licencia de Funcionamiento. Cuando el predio se destine a distintas modalidades de uso a la vez, se determinará los Arbitrios Municipales separadamente, considerando las áreas destinadas a la realización de cada uso.

b) Arbitrios Municipales.- Tasa que se liquida por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. Comprende los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

c) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos y escombros en la vía pública, proveniente de los predios, así como el transporte, descarga, transferencia y la disposición final de los desechos sólidos.

d) Barrido de Calles.- Comprende el servicio de limpieza y barrido de calles, veredas y plazas del distrito.

e) Servicio de Parques y Jardines.- Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejoras y monitoreo permanente de las principales vías públicas, para su atención inmediata. Todo ello destinado a atender prioritariamente los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público. Recolección de malezas, su transporte y disposición final.

f) Servicio de Serenazgo.- Comprende el servicio de organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública con uso de tecnologías en las zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias para procurar una mayor seguridad de la ciudadanía en el distrito, en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

Artículo 6º.- HECHO IMPONIBLE.- El hecho imponible tributario de los Arbitrios Municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos y definidos en el artículo anterior, prestados de manera efectiva o potencial.

Artículo 7º.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.- Los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo son

de periodicidad mensual. La obligación de pago de las cuotas mensuales de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

Artículo 8º.- DE LOS INAFECTOS.- Se encuentran inafectos a la aplicación de la presente Ordenanza los siguientes casos:

- Los terrenos sin construir, del pago de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
- Los predios de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Policía Nacional del Perú destinados a funciones operativas, respecto al arbitrio de Serenazgo.

Artículo 9º.- DE LOS EXONERADOS.- Se encuentran exonerados los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

- La Municipalidad de San Juan de Miraflores, siempre que el uso del predio no haya sido cedido bajo cualquier título, en cuyo caso el pago de las obligaciones recaerá en los que hayan contratado o pactado con ella.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Respecto a los predios de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentran destinados a templos, conventos y monasterios, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines, serán exoneradas únicamente del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines.

CAPÍTULO II.- **ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES**

ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 10º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Conforme a lo establecido en al artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales, se determinan en función del costo efectivo del servicio para el caso del Ejercicio 2024, que se refiere a Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 11º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad a lo emitido por el Tribunal Constitucional sobre los criterios de distribución de los arbitrios y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

11.1. Zona Municipal.- Se ha sectorizado el servicio en el distrito en cinco (05) zonas, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico Financiero y que responden a la operatividad del servicio de recolección de residuos sólidos.
11.2. Número de Habitantes por Predio.- Se refiere a la cantidad de personas existente por cada predio del distrito, dato utilizado para la distribución del servicio. El número de personas ha sido obtenido del Resultado Final de los Censos Nacional de Población y Vivienda del año 2007 a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
11.3. Tamaño del Predio (m2).- Entendido en metros cuadrados de superficie construida, debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor generación de desechos.
11.4. Uso del Predio.- Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble.

ARBITRIO BARRIDO DE CALLES

Artículo 12º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES.- Conforme a lo establecido en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales se determinan en función del costo efectivo del servicio para el Ejercicio 2025.

Artículo 13º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios:

13.1. Zona Municipal.- Se ha sectorizado el servicio en el distrito en (07) zonas, las cuales están establecidas en el Informe Técnico Financiero y que responden a la operatividad del servicio de Barrido de Calles.
13.2 En función al tamaño del frontis del predio, expresada en metros lineales y condicionados a la frecuencia de barrido del frontis.

CAPÍTULO III.- **ARBITRIO DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Artículo 14º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES.- Conforme a lo establecido en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales se determinan en función del costo efectivo del servicio para el Ejercicio 2025.

Artículo 15º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad con los fundamentos expuestos en las sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios de distribución:

15.1. Zona.- Se ha sectorizado el distrito en seis (06) zonas los cuales se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero, en función de la calidad del servicio que se presta en cada uno, así como a la cantidad de áreas verdes correspondientes a cada sector.

15.2. Ubicación del predio respecto de Áreas **Verdes.-** Como parámetro de medición se utiliza el *"disfrute de* áreas *verdes"* para medir dicha intensidad de disfrute de las áreas verdes.

CAPÍTULO IV.- **ARBITRIO DE SERVICIO DE SERENAZGO**

Artículo 16º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO.- Conforme a lo establecido en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales se determinan en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2025.

Artículo 17º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios de distribución:

17.1. Sector del Distrito.- El distrito se han dividido en cinco (05) Zonas, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico Financiero.
17.2. Uso del Predio.- Se ha utilizado el criterio de uso en la medida que un predio realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico tiene un peso específico en la prestación del servicio y, por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.
17.3. Incidencias.- Referido al informe de los índices delictivos reportados, distribuido por zonas y por usos de la Subgerencia de Serenazgo.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- DECLARACIONES JURADAS.- Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área, longitud, de frontis, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para uso casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- APROBAR el Informe Técnico Financiero que sustenta la estructura de costos y el criterio de distribución de los arbitrios municipales de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2025, que se adjunta en el Anexo I.

Segunda.- APROBAR los Cuadros de Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2025, que se adjunta en el Anexo I.

Tercera.- APROBAR los importes de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2025, los mismos que se sustentan en el Informe Técnico Financiero y el Cuadro de la Estructura de Costos.

Cuarta.- APROBAR los cuadros de la Estimación de Ingresos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2025.

Quinta.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2025, una vez que se haya efectuado la publicación de la misma, en el diario oficial *"El Peruano"*, conjuntamente con el Informe Técnico Financiero (Anexo I), los Cuadros de Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2025, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

Sexta.- OTORGAR, de manera excepcional, un beneficio para las tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, consistente en un subsidio de descuento en las tasas de los predios de uso *"Restaurante, cevichería, pollería, similares"*; *"Mercado o puesto de mercado minorista"*; *"Mercado o puesto de mercado mayorista"*; *"Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro"* y *"Centros educativos pequeño"*; con un porcentaje de 56%, 45%, 17.5%, 45% y 45%, respectivamente.

Sétima.- SEÑALAR que la presente Ordenanza, el Informe Técnico Financiero, los Anexos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio podrán ser visualizados ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores: www.munisjm.gob.pe.

Octava.- DEROGAR todo acto normativo o administrativo que contravenga la presente Ordenanza.

Novena.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Décima.- FACULTAR a la señora alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, modifique los plazos de vencimiento establecidos en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO FINANCIERO
SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO - 2025

CONTENIDO

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. PRESENTACIÓN
2. METODOLOGÍA DE COSTEO
3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025.

3.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

3.1.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
3.1.2. COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2025
3.1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
3.1.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

3.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.2.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
3.2.2. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2025
3.2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
3.2.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

3.3.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
3.3.2. COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2025
3.3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
3.3.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

3.4.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO
3.4.2. COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2025
3.4.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO
3.4.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. COSTOS PROYECTADOS DE LOS SERVICIOS
2. FUENTE DE INFORMACIÓN
3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO
4. USOS 2025
5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

5.1 BARRIDO DE CALLES
5.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
5.3 PARQUES Y JARDINES
5.4 SERENAZGO

6. VARIACIONES DE TASAS

6.1 BARRIDO DE CALLES
6.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN
6.3 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - OTROS USOS
6.4 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - COMERCIO AMBULATORIO
6.5 PARQUES Y JARDINES
6.6 SERENAZGO

7. CALCULO DE TASAS

7.1 BARRIDO DE CALLES
7.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
7.3 PARQUES Y JARDINES
7.4 SERENAZGO

8. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

8.1 BARRIDO DE CALLES
8.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
8.3 PARQUES Y JARDINES
8.4 SERENAZGO
8.5 RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

9. ANEXOS

9.1 FRECUENCIA DE BARRIDO DE CALLES
9.2 RELACIÓN DE ÁREAS VERDES
9.3 RELACIÓN DE ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores brindará en el ejercicio 2025, los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para lo cual el presente Informe Técnico de Costos tiene como objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales determinados para el ejercicio 2025.

En ese sentido, es preciso señalar que en atención a lo estipulado en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, que modifica el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, los Servicios Públicos o Arbitrios han sido calculados en función al COSTO EFECTIVO del servicio a prestar, debiéndose este como el costo verdadero y real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

2. METODOLOGÍA DE COSTEO

Para el costeo de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, el presente Informe Técnico mantiene los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 001-006-00000035: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores brindará en el ejercicio 2025, los siguientes servicios públicos:

- **Servicio de Barrido de Calles. -** Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.
- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. -** Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.
- **Arbitrio de Parques y Jardines. -** Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.
- **Arbitrio de Serenazgo. -** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2025 ascienden a
S/ 48,681,796.53, los mismos que muestran un incremento 7.35% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2024 mediante Ordenanza N.º 505/MDSJM. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2025.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Ordenanza 505/MDSJM (Ejercicio 2024)	Costo Proyectado 2025	S/	%
Barrido de Calles	3,441,209.41	3,419,256.37	-21,953.05	-0.64%
Residuos Sólidos	26,087,759.22	26,079,688.12	-8,071.09	-0.03%
Parques y Jardines	7,400,521.25	8,038,370.15	637,848.89	8.62%
Serenazgo	8,418,814.59	11,144,481.90	2,725,667.30	32.38%
Total	**45,348,304.48**	**48,681,796.53**	**3,333,492.05**	**7.35%**

3.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

La Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de limpieza y Barrido de Calles, tiene el apoyo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos

Sólidos, encargado de la gestión, coordinación y control del servicio así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

3.1.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-**

El servicio de Barrido de calles lo ejecuta la Municipalidad directamente, comprende principalmente la limpieza de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas, así como también de repuestos e insumos para el vehículo destinado a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

Los residuos a ser barridos en la vía pública son por lo general:

- Polvo (tanto por eventos naturales como por la actividad humana)
- Arena (Por la situación geomorfológica del Distrito)
- Excretas (Animales domésticos)
- Colillas de cigarro
- Papeles
- Envolturas de golosinas
- Cascaras de frutas
- Envases de plástico
- Vidrio
- Hojas y restos diversos de vegetación etc.

- **TURNO Y HORARIO DE TRABAJO.-**

El servicio de Barrido de Calles se presta en tres turnos diarios:

Turno	Hora
Mañana	Desde las 06:00 am. Hasta las 14:00 pm.
Tarde	Desde las 14:00 pm. Hasta las 22:00 pm.
Noche	Desde las 22:00 pm. Hasta las 06:00 am.

- **ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE BARRIDO DE CALLES.-**

Se cuenta con las siguientes actividades:

a) Barrido de Calles y Avenidas:

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2025 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y como también el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, exteriores de mercados y centros comerciales.

Una vez ubicados en el puesto de trabajo asignado, el barredor deberá cubrir la ruta que le ha sido asignada, realizando los siguientes procedimientos:

- Forrar por dentro el tacho con una bolsa plástica
- Barrer los residuos de la acera, moviéndola hacia la cuneta.
- Barrer los residuos de la cuneta en sentido contrario al tráfico vehicular formando montones.

b) Campaña de Barrido y Baldeado de Aceras y Veredas en las Zonas del Distrito:

En esta actividad se utiliza el método de limpieza por requerimiento, depende mucho de la cantidad de área que se desea realizar la campaña; Esta actividad comprende el barrido y baldeado de aceras de las principales calles y avenidas del distrito.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, para que las aceras se encuentren limpias y desinfectadas.

La frecuencia con que se realiza esta labor es de 03 semanas al mes, se contará con 14 barredores para esta actividad.

c) Desarenado de avenidas, calles importantes:

Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, verifica la necesidad de la zona, para lo cual se sigue el siguiente análisis:

- Verificación de las avenidas que requieran el servicio de desarenado.
- Designación del ruteo por operario (si fuese el caso).
- Personal operario por equipos (si lo requiere).

- Determinación de los materiales y herramientas a utilizarse.
- Una adecuada forma de juntar los montículos de arena resultado del barrido del área, y su adecuado recojo con la carretilla (bugui), usando las lampas.
- Evacuación de lo recolectado, para ser enviado al camión recolector para su disposición final de ser el caso, se requiere el apoyo de la unidad destinado para este servicio como es de un camión baranda.

Habiendo establecido la metodología de la actividad c), se determina que los obreros de barrido que participan en la Actividad b), se desplazaran con sus uniformes e implementos considerados en sus Actividades.

Esta actividad se realiza durante 2 semanas al mes en las vías importantes de la jurisdicción del Distrito de San Juan de Miraflores.

d) Transporte de Personal y herramientas.

Dentro de la logística necesaria para el servicio, se dispondrá de un vehículo tipo camión baranda (5 Toneladas).

VEHICULO DE RECOLECCIÓN	MARCA	PLACA	AÑO	Combustible
Camión Baranda	Volkswagen	EAG-933	2022	Petróleo (Diésel B5 S50)

Este camión servirá para transportar materiales requeridos durante la prestación del servicio, así como, facilitar el transporte del personal de cada zona hacia los distintos puntos que demanden una atención prioritaria.

e) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Parte importante de la prestación del servicio de barrido de calles es la organización y supervisión del servicio, fundamentalmente lo segundo al ser el servicio intensivo en mano de obra. Como parte de la actividad se requiere de la unidad móvil de servicio, que se utiliza en la supervisión del servicio de barrido de calles para su recorrido por las vías principales del distrito y verificar la labor de los barredores. El mismo que se requiere de chofer, así como también de un almacenero el cual se encargara de la organización y el control de las herramientas y otros insumos utilizados en la prestación del servicio.

Como parte de la actividad se requiere de una unidad móvil para el servicio, la misma que se utilizará en la supervisión del servicio de barrido de calles para su recorrido por las vías principales del distrito y verificar la labor de los barredores.

VEHICULO DE RECOLECCIÓN	MARCA	PLACA
Camioneta Pickup	NISSAN	PIY-489

- EXPECTATIVAS DE MEJORAS.-

Para el año 2025, la Municipalidad de San Juan de Miraflores, tiene previsto consolidar el Servicio de barrido de calles que se ha venido brindando durante el presente ejercicio, de modo tal que se tenga una cobertura del 100% respecto de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito.

- METAS.-

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de Avenidas Principales y Calles Internas del Distrito	Km/Eje	1,505.86	Semanal

3.1.2 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2025, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 3,419,256.37.**

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**264,536.70**	**3,174,440.37**	**92.84%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**107**					**199,227.16**	**2,390,725.87**	
Personal Nombrado - (DL. 728)	**50**					**111,620.03**	**1,339,440.38**	
Barredor	49	Trabajador	2,215.09	100.00%		108,539.62	1,302,475.42	
Chofer de Camión Baranda	1	Trabajador	3,080.41	100.00%		3,080.41	36,964.95	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	**57**					**87,607.12**	**1,051,285.50**	
Barredor	55	Trabajador	1,536.97	100.00%		84,533.19	1,014,398.29	
Ayudante de Camión Baranda	2	Trabajador	1,536.97	100.00%		3,073.93	36,887.21	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES						**63,784.54**	**765,414.49**	
Uniformes						**14,086.48**	**169,037.80**	
BOTIN DE CUERO	214	Par	95.50	100.00%		1,703.08	20,437.00	
CHALECO DRILL DE CAMPO	214	Unidad	65.00	100.00%		1,159.17	13,910.00	
CAMISACO	428	Unidad	76.50	100.00%		2,728.50	32,742.00	
POLO MANGA LARGA	428	Unidad	45.70	100.00%		1,629.97	19,559.60	
PANTALON	428	Unidad	75.90	100.00%		2,707.10	32,485.20	
GORRO MODELO ARABE	428	Unidad	16.00	100.00%		570.67	6,848.00	
GUANTE ANTICORTE	1,248	Par	26.00	100.00%		2,704.00	32,448.00	
TAPABOCA	1,248	Unidad	8.50	100.00%		884.00	10,608.00	
Herramientas						**36,143.73**	**433,724.80**	
ESCOBA BAJA POLICIA DE 5 PITAS 2 ZUNCHOS	624	Unidad	28.00	100.00%		1,456.00	17,472.00	
ESCOBA METALICA PARA JARDIN	624	Unidad	47.20	100.00%		2,454.40	29,452.80	
RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO MEDIANO	208	Unidad	25.00	100.00%		433.33	5,200.00	
CONO DE SEGURIDAD 75 cm	104	Unidad	70.00	100.00%		606.67	7,280.00	
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS 140 L APROX. COLOR VERDE	104	Unidad	369.00	100.00%		3,198.00	38,376.00	
BOLSA BIODEGRADABLES DE 140 L	210	Millar	1,572.00	100.00%		27,510.00	330,120.00	
RASTRILLO X 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA	208	Unidad	28.00	100.00%		485.33	5,824.00	
Repuestos (1 Camión baranda EAG-933)						**2,778.11**	**33,337.29**	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	4	Unidad	2,729.94	100.00%		909.98	10,919.77	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	8	Unidad	2,577.19	100.00%		1,718.13	20,617.53	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Combustibles y lubricantes (1 Camión baranda EAG-933)						**10,776.22**	**129,314.60**	
Combustibles						**10,151.63**	**121,819.60**	
Petróleo (Diésel B5-S50)	6,260	Galón/Año	19.46	100.00%		10,151.63	121,819.60	
Lubricantes						**624.58**	**7,495.00**	
ACEITE PARA MOTOR PETROLERO 15W40	1	Cilindro	3,795.00	100.00%		316.25	3,795.00	
LUBRICANTE PARA SISTEMA HIDRAULICO H68	1	Cilindro	3,700.00	100.00%		308.33	3,700.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**1,525.00**	**18,300.00**	
Depreciación de Vehículos						**1,525.00**	**18,300.00**	
CAMIÓN BARANDA 5 ton	1	Vehículo	183,000.00	100.00%	10.00%	1,525.00	18,300.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**18,636.52**	**223,638.24**	**6.54%**
COSTOS DE MANO DE OBRA						**16,604.27**	**199,251.25**	
Personal Nombrado - (DL. 728)						**5,197.00**	**62,363.96**	
Asistente Administrativo	1	Trabajador	2,868.33	50.00%		1,434.17	17,210.00	
Supervisor del Servicio de Barrido	1	Trabajador	2,655.71	100.00%		2,655.71	31,868.50	
Almacenero	1	Trabajador	2,214.24	50.00%		1,107.12	13,285.46	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)						**11,407.27**	**136,887.29**	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	13,372.77	25.00%		3,343.19	40,118.30	
Subgerente de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	1	Trabajador	10,372.77	50.00%		5,186.38	62,236.59	
Secretaria de la Subgerencia	1	Trabajador	2,081.97	50.00%		1,040.98	12,491.80	
Almacenero	1	Trabajador	1,536.97	50.00%		768.48	9,221.80	
Chofer de Supervisión	1	Trabajador	2,136.47	50.00%		1,068.23	12,818.80	
MATERIALES						**2,032.25**	**24,386.99**	
Combustibles (1 Camioneta Pickup - placa PIY-489)						**986.62**	**11,839.46**	
Combustibles						**986.62**	**11,839.46**	
Petróleo (Diésel B5-S50)	101.40	Galón/Mes	19.46	50.00%		986.62	11,839.46	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Repuestos (1 camioneta Pickup - placa PIY-489)						**143.93**	**1,727.21**	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	1	Unidad	590.00	50.00%		24.58	295.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	4	Unidad	716.11	50.00%		119.35	1,432.21	
Útiles de oficina						**901.69**	**10,820.31**	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1,055	EMP X 500	15.78	50.00%		693.51	8,322.15	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	60	UNIDAD	10.31	50.00%		25.78	309.40	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	730	UNIDAD	4.15	50.00%		126.34	1,516.06	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	18	EMP X 50	19.45	50.00%		14.58	175.02	
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	4	EMP X 50	14.61	50.00%		2.43	29.22	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	35	UNIDAD	0.58	50.00%		0.84	10.12	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	52	UNIDAD	1.25	50.00%		2.71	32.52	
SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	23	UNIDAD	1.42	50.00%		1.36	16.28	
TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	26	UNIDAD	6.57	50.00%		7.12	85.44	
TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	35	UNIDAD	0.46	50.00%		0.67	8.05	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	480	UNIDAD	0.35	50.00%		7.08	84.96	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	230	UNIDAD	0.35	50.00%		3.39	40.71	
LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	60	UNIDAD	0.30	50.00%		0.74	8.85	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	30	UNIDAD	1.19	50.00%		1.49	17.88	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	44	UNIDAD	1.19	50.00%		2.19	26.22	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 96 HOJAS	20	UNIDAD	3.56	50.00%		2.97	35.64	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 92 HOJAS	20	UNIDAD	1.68	50.00%		1.40	16.76	
CLIP DE METAL 33 mm X 100	15	UNIDAD	1.03	50.00%		0.64	7.70	
GRAPA 26/6 X 5000	58	UNIDAD	2.67	50.00%		6.44	77.33	

COSTOS FIJOS						**1,764.81**	**21,177.76**	**0.62%**
Seguros						**1,764.81**	**21,177.76**	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	107	SCTR	194.89	100.00%		1,737.73	20,852.76	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camión)	1	Vehículo	200.00	100.00%		16.67	200.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camioneta)	1	Vehículo	250.00	50.00%		10.42	125.00	

TOTAL						**284,938.03**	**3,419,256.37**	**100.00%**

3.1.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado - D.L. 728 (50 personas)	Comprende el costo del personal nombrado (reincorporado) que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.
Personal Contratado CAS - D.L. 1057 (57 personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

- Costo de Materiales

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, tapaboca, botín, guantes y overol, necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública), de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD: BARRIDO DE AVENIDAS PRINCIPALES Y CALLES INTERNAS DEL DISTRITO Y PAPELEO EN DETERMINADAS CALLES (90 Barredores)

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Asignación</th><th>Proyectado 2025</th></tr>
<tr><td>BOTIN DE CUERO</td><td>Par</td><td>2 por año</td><td>180</td></tr>
<tr><td>CHALECO DRILL DE CAMPO</td><td>Unidad</td><td>2 por año</td><td>180</td></tr>
<tr><td>CAMISACO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr>
<tr><td>POLO MANGA LARGA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr>
<tr><td>PANTALON</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr>
<tr><td>GORRO MODELO ARABE</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr>
<tr><td>GUANTE ANTICORTE</td><td>Par</td><td>12 por año</td><td>1,080</td></tr>
<tr><td>TAPABOCA</td><td>Unidad</td><td>12 por año</td><td>1,080</td></tr>
</table>
ACTIVIDAD: CAMPAÑAS DE BARRIDO Y BALDEADO DE ACERAS Y VEREDAS EN LAS ZONAS DEL DISTRITO (14 Barredores)

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Asignación</th><th>Proyectado 2025</th></tr>
<tr><td>BOTIN DE CUERO</td><td>Par</td><td>2 por año</td><td>28</td></tr>
<tr><td>CHALECO DRILL DE CAMPO</td><td>Unidad</td><td>2 por año</td><td>28</td></tr>
<tr><td>CAMISACO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr>
<tr><td>POLO MANGA LARGA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr>
<tr><td>PANTALON</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr>
<tr><td>GORRO MODELO ARABE</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr>
<tr><td>GUANTE ANTICORTE</td><td>Par</td><td>12 por año</td><td>168</td></tr>
<tr><td>TAPABOCA</td><td>Unidad</td><td>12 por año</td><td>168</td></tr>
</table>
ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS (01 Chofer y 02 Ayudantes)

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Asignación</th><th>Proyectado 2025</th></tr>
<tr><td>BOTIN DE CUERO</td><td>Par</td><td>2 por año</td><td>6</td></tr>
<tr><td>CHALECO DRILL DE CAMPO</td><td>Unidad</td><td>2 por año</td><td>6</td></tr>
<tr><td>CAMISACO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr>
<tr><td>POLO MANGA LARGA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr>
<tr><td>PANTALON</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr>
<tr><td>GORRO MODELO ARABE</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Herramientas</td><td>Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja tipo baja policía, escoba metálica, recogedor, bolsas biodegradables, rastrillo y conos de seguridad (implemento para la señalización y representa un elemento de seguridad para el personal barrido), herramientas necesarias para las labores del barrido de calles (detalle en estructura de costos).</td></tr>
<tr><td>Repuestos</td><td>Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular asignada al servicio, tales como: llantas y batería, repuestos necesarios para mantener en operatividad la unidad vehicular con que cuenta el servicio (01 camión baranda) la cual es la responsable del transporte de personal y herramientas.</td></tr>
<tr><td>Combustibles y Lubricantes</td><td>Comprende el costo de petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la unidad vehicular utilizada en el servicio.</td></tr>
</table>

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos	Comprende el costo por desgaste de 01 Camión Baranda recientemente adquirido para la recolección de residuos sólidos. Tiene depreciación anual del 10%.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (03 persona) **Personal Contratado D.L. 1057 (05 personas)**	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, así como la administración del almacén donde se guardan las herramientas y maquinarias utilizadas en el servicio, se considera a dos (2) almaceneros al 50%, un (1) chofer de supervisión para traslado de supervisores al 50%, (1) supervisor de barrido al 100%, (1) secretaria al 50%, (1) asistente administrativo al 50%, (1) gerente al 25% y (1) subgerente al 50%.

- Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles	Comprende el costo por petróleo (diésel B5 S50), para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de la camioneta asignada a la supervisión del servicio (camioneta al 50%), el consumo aproximado mensual de petróleo (diésel B5 S50) es de 101.4 galones al mes.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (batería y llantas), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de los repuestos.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, toner, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50% de los materiales de oficina.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	Se considera el costo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 107 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Barrido de Calles
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para dos (2) unidades vehiculares asignadas a este servicio (camión baranda al 100% y camioneta al 50%).

3.1.4 JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

Concepto	Ejercicio 2024	Proyecto 2025	Variación
	S/	S/	S/
Costos Directos	**3,231,798.46**	**3,174,440.37**	**-57,358.09**
Costo de Mano de Obra	**1,978,556.57**	**2,390,725.87**	**412,169.30**
Costo de Materiales	**1,030,696.00**	**765,414.49**	**-265,281.51**
Uniformes	213,465.00	169,037.80	-44,427.20
Materiales y Herramientas	675,562.00	433,724.80	-241,837.20
Combustible y Lubricantes	111,058.97	129,314.60	18,255.63
Repuestos	30,610.03	33,337.29	2,727.26
Depreciación	**18,300.00**	**18,300.00**	**0.00**
Otros Costos y Gatos Variables	**204,245.88**		**-204,245.88**

Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**188,233.19**	**223,638.24**	**35,405.04**
Costo de Mano de Obra	**165,177.85**	**199,251.25**	**34,073.40**
Costo de Materiales	**23,055.34**	**24,386.99**	**1,331.64**
Utiles de oficina	10,820.31	10,820.31	0.00

Concepto	Ejercicio 2024	Proyecto 2025	Variación
	S/	S/	S/
Uniformes	956.00		-956.00
Combustibles y Lubricantes	9,551.82	11,839.46	2,287.64
Repuestos	1,727.21	1,727.21	0.00
Costos Fijos	**21,177.76**	**21,177.76**	**0.00**
TOTAL	**3,441,209.41**	**3,419,256.37**	**-21,953.05**

Justificación: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Barrido de Calles, refleja una reducción de -0.64% con respecto a la Ordenanza 505/MDSJM, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, que refleja el nivel de eficiencia con la que se viene prestando el servicio.

3.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Para la gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, ha determinado la segmentación del distrito, la misma que se encuentra dividido en 18 rutas de recolección de residuos sólidos y las Zona de Pamplona Alta y Rinconada.

Asimismo, de acuerdo con lo proyectado, en el distrito se recogen un promedio de 164,250 Toneladas de residuos sólidos al año (a razón de 450 toneladas diarias), sin embargo, está gestión ha decidido trasladar el costo de aquellas que se viene recolectando de manera directa en su totalidad, a cargo de la administración municipal, cubierto por vehículos propios de la entidad y personal directamente contratado por la Municipalidad, que recogen un promedio de 126,592.6 Toneladas de residuos sólidos al año. La cantidad restante actualmente viene siendo recogida por la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma SAC conforme al Contrato N° 016-2023/MDSJM por el servicio de alquiler para el transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de San Juan de Miraflores, toda vez que su vigencia está determinada en función a la cantidad de toneladas establecidas en el mencionado contrato. Al finalizar éste, la Municipalidad se encargará directamente de la recolección y transferencia de estos residuos, contando con el servicio de disposición final a cargo de la empresa Petramas, labores cuyo costo será asumido por la Municipalidad en favor de sus contribuyentes.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

3.2.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

- ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

Se cuenta con las siguientes actividades:

a) RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. El servicio se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con unidades compactadoras, camiones barandas y volquetes, de acuerdo con las características del lugar determinado.

Los residuos domiciliarios colocados en la vía pública en el frontis de las viviendas y edificios multifamiliares, deberán ser recogidos en su totalidad. Los residuos que deberán ser recogidos son los siguientes: Residuos domiciliarios, residuos comerciales, residuos no contaminantes (basura ordinaria) de los centros de salud (solamente los residuos inorgánicos o patológicos), residuos de mercados, residuos de muebles, colchones, utensilios de mudanza u otros.

En caso de los cambios de horarios de atención del servicio de recojo de residuos sólidos, previamente a que se realice, este deberá ser comunicado a través de volantes a todos los vecinos de la zona.

No serán considerados como residuos sólidos, para efectos de recojo, los restos de residuos industriales y residuos peligrosos en general y patológicos y/o hospitalarios. La recolección de residuos sólidos deberá realizarse en todas las vías correspondientes a las zonas descritas líneas arriba, ejecutando las siguientes labores:

- Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública
- Recojo de los puntos críticos que se encuentran en las rutas de servicio.
- Transporte de los residuos sólidos para la Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Portillo Grande Lurín

Unidades Vehiculares:

N°	Tipo UU.MM.	Marca	Placa
1	CAMIÓN VOLQUETE	MERCEDEZ BENZ	AWE-840
2	CAMIÓN VOLQUETE	SINOTRUCK	EGK-293

N°	Tipo UU.MM.	Marca	Placa
3	CAMIÓN VOLQUETE	JAC	EAK-434
4	CAMIÓN BARANDA	VOLKSWAGEN	EEH-250
5	CAMIÓN BARANDA	VOLKSWAGEN	EAG-933
6	CAMIÓN BARANDA	VOLKSWAGEN	WGH-902
7	TRAILER MADRINA	FREIGHTLINER	YQ-3322
8	TRAILER MADRINA	SINOTRUCK	EGJ-151
9	TRAILER MADRINA	DONGFENG	EAI-170
10	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-937
11	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-962
12	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-968
13	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-947
14	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-928
15	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-964
16	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-946
17	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-963
18	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	WGP-600
19	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	WGP-599
20	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	AWH-768
21	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	AWD-935
22	CAMIÓN COMPACTADOR	CORSA	AJX-879
23	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAL-381
24	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAL-386
25	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAL-403

b) PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

- OBJETIVO.-

El Plan Anual del Servicio de Residuos Sólidos de San Juan de Miraflores, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la calidad de vida y del ambiente, garantizando la efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza pública así como su sostenibilidad, a través de un sistema integral de recolección, transformación, comercialización y disposición adecuada de los residuos sólidos; con capacidades técnicas y de gestión en base a una planificación participativa y conciencia ambiental formada en los vecinos del distrito, sus organizaciones y las empresas.

- METAS.-

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección de Residuos Sólidos y Transporte al Relleno Sanitario	Toneladas	126,592.6	Anual

3.2.2 COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2025.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2025, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 26,079,688.12.**

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**8,074,205.15**	**25,634,168.99**	**98.29%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**262**					**621,896.11**	**7,462,753.32**	
Personal nombrado (DL. 728)	**139**					**430,124.16**	**5,161,489.88**	
Chofer de Flota Pesada	39	Trabajador	4,320.21	100.00%		168,488.23	2,021,858.70	
Chofer de Madrina	7	Trabajador	4,119.73	100.00%		28,838.14	346,057.72	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Ayudante de Flota Pesada	91	Trabajador	2,478.11	100.00%		225,508.05	2,706,096.58	
Ayudante de Maestranza	1	Trabajador	3,560.60	100.00%		3,560.60	42,727.19	
Llantero	1	Trabajador	3,729.14	100.00%		3,729.14	44,749.69	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	**123**					**191,771.95**	**2,301,263.44**	
Chofer de Flota Pesada	38	Trabajador	1,975.84	100.00%		75,081.75	900,981.00	
Ayudante de Flota Pesada	84	Trabajador	1,370.87	100.00%		115,153.24	1,381,838.84	
Ayudante de Maestranza	1	Trabajador	1,536.97	100.00%		1,536.97	18,443.61	
COSTO DE MATERIALES						**6,622,346.37**	**8,211,863.67**	
Uniformes						**31,744.07**	**380,928.80**	
BOTIN DE CUERO	524	Par	95.50	100.00%		4,170.17	50,042.00	
CHALECO DRILL DE CAMPO	524	Unidad	65.00	100.00%		2,838.33	34,060.00	
CAMISACO	1,048	Unidad	76.50	100.00%		6,681.00	80,172.00	
POLO MANGA LARGA	1,048	Unidad	45.70	100.00%		3,991.13	47,893.60	
PANTALON	1,048	Unidad	75.90	100.00%		6,628.60	79,543.20	
GORRO MODELO ARABE	1,048	Unidad	16.00	100.00%		1,397.33	16,768.00	
GUANTE ANTICORTE	2,100	Par	26.00	100.00%		4,550.00	54,600.00	
TAPABOCA	2,100	Unidad	8.50	100.00%		1,487.50	17,850.00	
Herramientas						**1,025.00**	**12,300.00**	
ESCOBA BAJA POLICIA DE 5 PITAS 2 ZUNCHOS	300	Unidad	28.00	100.00%		700.00	8,400.00	
RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO MEDIANO	100	Unidad	25.00	100.00%		208.33	2,500.00	
RASTRILLO X 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA	50	Unidad	28.00	100.00%		116.67	1,400.00	
Repuestos						**84,915.84**	**1,018,990.07**	
Para Camión Volquete (03)						**8,334.32**	**100,011.88**	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	12	Unidad	2,729.94	100.00%		2,729.94	32,759.30	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	24	Unidad	2,577.19	100.00%		5,154.38	61,852.58	
Para Camión Baranda (03)						**8,334.32**	**100,011.88**	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	12	Unidad	2,729.94	100.00%		2,729.94	32,759.30	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	24	Unidad	2,577.19	100.00%		5,154.38	61,852.58	
Para Camión Trailer Madrina (03)						**23,797.47**	**285,569.62**	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	12	Unidad	2,729.94	100.00%		2,729.94	32,759.30	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	96	Unidad	2,577.19	100.00%		20,617.53	247,410.31	
Para Compactadora (16 vehículos)						**44,449.72**	**533,396.69**	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	16	Unidad	1,800.00	100.00%		2,400.00	28,800.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	64	Unidad	2,729.94	100.00%		14,559.69	174,716.27	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	128	Unidad	2,577.19	100.00%		27,490.03	329,880.42	
Combustibles y lubricantes						**6,504,661.47**	**6,799,644.80**	
Combustibles (25 Vehículos)						**6,477,844.80**	**6,477,844.80**	
Petróleo (Diésel B5-S50)	332,880	Galón/Año	19.46	100.00%		6,477,844.80	6,477,844.80	
Lubricantes (25 Vehículos)						**26,816.67**	**321,800.00**	
SOLUCIÓN ACUOSA DE UREA PARA VEHICULO	500	Galón	44.00	100.00%		1,833.33	22,000.00	
ACEITE PARA MOTOR PETROLERO 15W40	40	Cilindro	3,795.00	100.00%		12,650.00	151,800.00	
LUBRICANTE PARA SISTEMA HIDRAULICO H68	40	Cilindro	3,700.00	100.00%		12,333.33	148,000.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**67,505.83**	**810,070.00**	
Depreciación de Vehículos						**67,505.83**	**810,070.00**	
CAMION COMPACTADOR DE BASURA	8	Vehículo	582,000.00	100.00%	10.00%	38,800.00	465,600.00	
CAMION MADRINA	1	Vehículo	1,045,000.00	100.00%	10.00%	8,708.33	104,500.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CAMION COMPACTADOR DE 21 M3	3	Vehículo	799,900.00	100.00%	10.00%	19,997.50	239,970.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**762,456.83**	**9,149,482.00**	
Servicio operativo de terceros						**762,456.83**	**9,149,482.00**	
Lavado y Engrase (25 Vehículos)	600	Servicio/Año	480.00	100.00%		24,000.00	288,000.00	
Servicio de Transporte y Disposicion Final de Residuos Solidos	126,592.6	Tn/Año	70.00	100.00%		738,456.83	8,861,482.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**32,444.51**	**389,334.10**	**1.49%**
COSTOS DE MANO DE OBRA						**30,412.26**	**364,947.11**	
Personal Nombrado - DL. 728						**11,486.49**	**137,837.86**	
Asistente Administrativo	1	Trabajador	2,868.33	50.00%		1,434.17	17,210.00	
Supervisor del Servicio de Recolección	3	Trabajador	2,981.73	100.00%		8,945.20	107,342.40	
Almacenero	1	Trabajador	2,214.24	50.00%		1,107.12	13,285.46	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						**18,925.77**	**227,109.26**	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	13,372.77	25.00%		3,343.19	40,118.30	
Subgerente de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	1	Trabajador	10,372.77	50.00%		5,186.38	62,236.59	
Secretaria de la Subgerencia	1	Trabajador	2,081.97	50.00%		1,040.98	12,491.80	
Almacenero	1	Trabajador	1,536.97	50.00%		768.48	9,221.80	
Supervisor del Servicio de Recolección	3	Trabajador	2,506.17	100.00%		7,518.50	90,221.97	
Chofer de Supervisión	1	Trabajador	2,136.47	50.00%		1,068.23	12,818.80	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						**2,032.25**	**24,386.99**	
Combustibles (1 Camioneta Pickup - placa PIY-489)						**986.62**	**11,839.46**	
Petróleo (Diésel B5-S50)	101.40	Galón/Mes	19.46	50.00%		986.62	11,839.46	
Repuestos (1 camioneta Pickup - placa PIY-489)						**143.93**	**1,727.21**	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	1	Unidad	590.00	50.00%		24.58	295.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	4	Unidad	716.11	50.00%		119.35	1,432.21	
Útiles de oficina						**901.69**	**10,820.31**	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1,055	EMP X 500	15.78	50.00%		693.51	8,322.15	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	60	UNIDAD	10.31	50.00%		25.78	309.40	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	730	UNIDAD	4.15	50.00%		126.34	1,516.06	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	18	EMP X 50	19.45	50.00%		14.58	175.02	
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	4	EMP X 50	14.61	50.00%		2.43	29.22	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	35	UNIDAD	0.58	50.00%		0.84	10.12	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	52	UNIDAD	1.25	50.00%		2.71	32.52	
SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	23	UNIDAD	1.42	50.00%		1.36	16.28	
TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	26	UNIDAD	6.57	50.00%		7.12	85.44	
TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	35	UNIDAD	0.46	50.00%		0.67	8.05	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	480	UNIDAD	0.35	50.00%		7.08	84.96	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	230	UNIDAD	0.35	50.00%		3.39	40.71	
LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	60	UNIDAD	0.30	50.00%		0.74	8.85	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	30	UNIDAD	1.19	50.00%		1.49	17.88	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	44	UNIDAD	1.19	50.00%		2.19	26.22	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 96 HOJAS	20	UNIDAD	3.56	50.00%		2.97	35.64	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 92 HOJAS	20	UNIDAD	1.68	50.00%		1.40	16.76	
CLIP DE METAL 33 mm X 100	15	UNIDAD	1.03	50.00%		0.64	7.70	
GRAPA 26/6 X 5000	58	UNIDAD	2.67	50.00%		6.44	77.33	

COSTOS FIJOS						**4,682.09**	**56,185.04**	**0.22%**
Seguros						**4,682.09**	**56,185.04**	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	262	SCTR	194.89	100.00%		4,255.00	51,060.04	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camioneta)	1	Vehículo	250.00	50.00%		10.42	125.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (25 Vehículos - Camiones)	25	Vehículo	200.00	100.00%		416.67	5,000.00	

TOTAL						**8,111,331.74**	**26,079,688.12**	**100.00%**

3.2.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (728) - 139 Trabajadores	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Personal Contratado CAS (1057) - 123 Trabajadores	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de botín de cuero, chaleco, camisaco, polo, pantalón, gorro, guantes y tapaboca, necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública)
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor y rastrillo, herramientas necesarias para las labores de la recolección de los residuos sólidos (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías y llantas, repuesto necesario para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (25 vehículos).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 25 unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

- Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos	Comprende el costo por desgaste de los 11 Camiones Compactadores y 01 Camión Madrina adquiridos para la recolección de residuos sólidos. Tiene depreciación anual del 10%.

- Otros Costos y Gastos Variable

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Lavado y Engrase (25 Vehículos)	Consiste en la ejecución del servicio de lavado y engrase de la flota vehicular asignada al servicio, conservando y prolongando la vida útil de los vehículos.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Solidos	Consiste en el Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos domiciliarios (126,592.6 toneladas al año), los cuales son trasladados a la planta de transferencia de residuos sólidos, donde se descargarán al vehículo que transportará dichos residuos hasta el relleno sanitario correspondiente para su disposición final. Esta actividad está a cargo de la Empresa SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (5 trabajador) **Personal Contratado D.L. 1057 (8 trabajadores)**	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, así como la administración del almacén donde se guardan las herramientas y maquinarias utilizadas en el servicio, se considera a dos (2) almaceneros al 50%, un (1) chofer de supervisión para traslado de supervisores al 50%, (6) supervisores al 100%, (1) secretaria al 50%, (1) asistente administrativo al 50%, (1) gerente al 25% y (1) subgerente al 50%.

- Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles	Comprende el costo por petróleo (diésel B5 S50), para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de combustible de la camioneta Placa N° PIY-489.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (baterías y llantas), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de repuestos.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, tóner, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50% del consumo de los útiles de oficina.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	Comprende el costo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 262 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 25 unidades vehiculares asignadas a este servicio al 100%, y una camioneta al 50%

3.2.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

Concepto	Ejercicio 2024	Proyecto 2025	Variación
	S/	S/	S/
Costos Directos	**25,656,996.39**	**25,634,168.99**	**-22,827.41**
Costo de Mano de Obra	**6,661,930.95**	**7,462,753.32**	**800,822.36**
Costo de Materiales	**6,523,002.12**	**8,211,863.67**	**1,688,861.55**
Uniformes	472,116.00	380,928.80	-91,187.20
Herramientas	10,824.00	12,300.00	1,476.00
Repuestos	828,510.05	1,018,990.07	190,480.02
Combustible y Lubricantes	5,211,552.07	6,799,644.80	1,588,092.73
Depreciación	**811,172.50**	**810,070.00**	**-1,102.50**
Otros Costos y Gastos Variables	**11,660,890.82**	**9,149,482.00**	**-2,511,408.82**

Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**374,593.13**	**389,334.10**	**14,740.97**
Costo de Mano de Obra	**346,757.79**	**364,947.11**	**18,189.33**
Costo de Materiales	**27,835.34**	**24,386.99**	**-3,448.36**

Concepto	Ejercicio 2024	Proyecto 2025	Variación
	S/	S/	S/
Útiles de oficina	10,820.31	10,820.31	0.00
Uniformes	5,736.00		-5,736.00
Combustibles y Lubricantes	9,551.82	11,839.46	2,287.64
Repuestos	1,727.21	1,727.21	0.00
Costos Fijos	**56,169.69**	**56,185.04**	**15.34**
TOTAL	**26,087,759.22**	**26,079,688.12**	**-8,071.09**

Justificación: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja una reducción de 0.03% con respecto a la Ordenanza 505/MDSJM, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, debido principalmente a que el servicio se viene brindando en su totalidad con camiones de propiedad municipal, haciendo más eficiente el servicio.

3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Los servicios brindados por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes comprenden la organización, gestión, dirección y ejecución de las actividades y acciones relacionadas al desarrollo de las áreas verdes, parques y jardines y la preservación del ornato en conformidad a los lineamientos generales para la gestión ambiental local, en armonía con la política ambiental regional y nacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Las áreas del distrito destinadas a parques y jardines que han sido reconocidas por la Municipalidad de San Juan de Miraflores, suman un total de 1,111,386.34 m2, teniendo en cuenta las seis zonas geográficas en las que se divide el distrito y que cuentan con habilitación urbana.

3.3.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

- ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE PARQUES Y JARDINES.-

Se cuenta con las siguientes actividades:

- Mantenimiento de áreas verdes.
- Riego de áreas verdes con agua tratada.
- Riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL.
- Corte de césped.
- Poda de árboles.
- Producción en Viveros Municipales.

a) Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes:

Servicio brindado por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, el cual se realiza de acuerdo con una programación semanal, que incluye a los parques y jardines reconocidos, y las avenidas con bermas centrales con área verde ubicadas dentro del distrito, y que incluye las siguientes actividades:

- Perfilado o fileteo de plantas:
 Actividad que consiste en mantenimiento de los bordes de las áreas verdes, tales como plantas ornamentales, arbustos y árboles, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo y conservación de la estética paisajista.
- Cantoneo de áreas verdes:
 Actividad que consiste en el delineado de surcos al contorno de las áreas verdes, tales como césped, árboles, arbustos y plantas ornamentales, para asegurar la retención de agua y su correcto desarrollo.
- Deshierbado:
 Actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseada de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.
- Renovación de plantas:
 Actividad que consiste en el cambio integral y/ reposición de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.
- Arborización:
 Actividad que consiste en la siembra de árboles en espacios destinados para áreas verdes, ubicados en el distrito.
- Fertilización y Abonamiento:
 Esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo que aseguren el mantenimiento de las áreas verdes.

b) Servicio de riego de áreas verdes con agua tratada:

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua tratada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PETAR) de SEDAPAL, a través de los tres (03) camiones cisterna con los que cuenta la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes. Esta actividad se realiza de acuerdo con un plan de trabajo.

c) Servicio de riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL:

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua potable a través de puntos de agua instalados dentro de las áreas verdes, el cual es distribuido por personal de jardinería de la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.

d) Servicio de corte de césped:

Servicio que consiste en el corte del césped ubicado en parques, jardines y bermas de las áreas verdes localizadas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo con una programación anual, y tiene una periodicidad de un mes y tres semanas.

e) Servicio de poda de árboles:

Servicio que consiste en el corte de ramas de árboles ubicados en parques, jardines y bermas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo con una programación que se aplica dos veces al año, con objetivos estéticos y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:

- El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.
- La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea premunida de los implementos de seguridad necesarios, así como machetes, cuerdas y diversos tipos de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.
- En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

f) Servicio de Producción en Viveros Municipales:

La Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes cuenta con dos Viveros Municipales, los cuales tienen áreas destinadas a la producción y conservación de plantas ornamentales, flores, arbustos y árboles; que sirven para la distribución y ornamentación de los parques, jardines y bermas del distrito. Además, dentro de sus instalaciones se realiza la producción de forma artesanal de compost que sirve como fertilizante natural para las áreas verdes del distrito. Los trabajos realizados en los Viveros Municipales están a cardo de cuatro jardineros en el vivero de Pampas de San Juan, y seis en el vivero de Pamplona Alta.

Unidades Vehiculares:

Tipo UU.MM.	Placa
CAMIONETA PICKUP 4x2	PIL-876
CAMIONETA PICKUP 4x2	EUC-665
CAMIÓN CISTERNA 3000 GL	EGC-150
CAMIÓN CISTERNA 3000 GL	EAG-773
CAMIÓN CISTERNA 5000 GL	EAG-786
CAMIÓN BARANDA	EEH-251

g) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Considera las labores de organización, control y supervisión del servicio parques y jardines.

- EXPECTATIVAS DE MEJORA:

Para el año 2025 la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Parques y Jardines.

- META:

Cobertura del servicio de mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas y bermas del distrito.

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Mantenimiento de Áreas Verdes	Metros Cuadrados	1,111,386.34	Anual

3.3.2 COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2025.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2025, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/ 8,038,370.15.**

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**621,309.05**	**7,455,708.65**	**92.75%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**149**					**314,645.55**	**3,775,746.57**	
Personal nombrado (DL. 728)	**71**					**184,025.61**	**2,208,307.36**	
Ayudante de Camión Cisterna	6	Trabajador	2,011.20	100.00%		12,067.22	144,806.58	
Chofer de Camión Cisterna	8	Trabajador	2,811.37	100.00%		22,490.98	269,891.79	
Chofer de Camioneta	1	Trabajador	2,368.00	100.00%		2,368.00	28,416.00	
Jardinero	26	Trabajador	3,087.71	100.00%		80,280.45	963,365.37	
Operario Calificado	5	Trabajador	2,072.00	100.00%		10,360.00	124,320.00	
Gasfitero	1	Trabajador	2,436.24	100.00%		2,436.24	29,234.91	
Maquinista	3	Trabajador	2,384.05	100.00%		7,152.16	85,825.95	
Ayudante de Maquinista	1	Trabajador	1,888.64	100.00%		1,888.64	22,663.71	
Regador	11	Trabajador	2,273.24	100.00%		25,005.68	300,068.14	
Viverista	9	Trabajador	2,219.58	100.00%		19,976.24	239,714.89	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	**78**					**130,619.93**	**1,567,439.21**	
Ayudante de Camión Cisterna	3	Trabajador	1,645.97	100.00%		4,937.90	59,254.82	
Ayudante de Maquinista	1	Trabajador	1,645.97	100.00%		1,645.97	19,751.61	
Chofer de Camión Cisterna	1	Trabajador	2,136.47	100.00%		2,136.47	25,637.61	
Chofer de Camión Baranda	1	Trabajador	2,136.47	100.00%		2,136.47	25,637.61	
Chofer de Camioneta	1	Trabajador	2,136.47	100.00%		2,136.47	25,637.61	
Jardinero	41	Trabajador	1,645.97	100.00%		67,484.65	809,815.81	
Operario Calificado	4	Trabajador	1,863.97	100.00%		7,455.87	89,470.42	
Podador	3	Trabajador	1,645.97	100.00%		4,937.90	59,254.82	
Recolector de Maleza	4	Trabajador	1,645.97	100.00%		6,583.87	79,006.42	
Regador	18	Trabajador	1,639.91	100.00%		29,518.41	354,220.89	
Viverista	1	Trabajador	1,645.97	100.00%		1,645.97	19,751.61	
COSTO DE MATERIALES						**119,201.07**	**1,430,412.89**	
Uniformes						**13,760.17**	**165,122.00**	
PANTALON TELA DRILL	298	Unidad	76.00	100.00%		1,887.33	22,648.00	
POLO MANGA LARGA	298	Unidad	49.00	100.00%		1,216.83	14,602.00	
CAMISACO DRILL	298	Unidad	79.00	100.00%		1,961.83	23,542.00	
SOMBRERO TIPO SAFARI	298	Unidad	19.00	100.00%		471.83	5,662.00	
TAPA BOCA	298	Unidad	8.00	100.00%		198.67	2,384.00	
BOTAS PVC CAÑA LARGA	152	Par	48.00	100.00%		608.00	7,296.00	
GUANTE DE NYLON LATEX	1,164	Par	8.90	100.00%		863.30	10,359.60	
BOTIN DE CUERO	298	Par	110.00	100.00%		2,731.67	32,780.00	
GUANTES CALIBRE C25	80	Par	16.00	100.00%		106.67	1,280.00	
GUANTES ANTICORTE	60	Par	29.00	100.00%		145.00	1,740.00	
FAJA LUMBAR	298	Unidad	39.00	100.00%		968.50	11,622.00	
ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO CON LINEA DE VIDA	24	Unidad	215.00	100.00%		430.00	5,160.00	
CASCO PODADOR CON OREJERAS Y VISOR DE MALLA	30	Unidad	197.00	100.00%		492.50	5,910.00	
CASCO CON BARBIQUEJO	36	Unidad	69.00	100.00%		207.00	2,484.00	
PROTECTO AUDITIVO TIPO VINCHA	12	Unidad	78.00	100.00%		78.00	936.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	50	Par	23.92	100.00%		99.67	1,196.00	
MANDIL DE PVC PARA CORTAR GRASS	12	Unidad	38.00	100.00%		38.00	456.00	
CINTURON DE POSICIONAMIENTO	36	Unidad	179.00	100.00%		537.00	6,444.00	
RESPIRADOR REUTILIZABLE CON CARTUCHO PARA FUMIGACIÓN	12	Unidad	119.00	100.00%		119.00	1,428.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
LENTE DE SEGURIDAD	149	Unidad	7.60	100.00%		94.37	1,132.40	
MAMELUCO PARA FUMIGACIÓN	24	Unidad	80.00	100.00%		160.00	1,920.00	
CHALECOS REFLEXIVOS VERDE LIMON	60	Unidad	69.00	100.00%		345.00	4,140.00	
Herramientas						**14,971.25**	**179,655.00**	
TIJERA PARA PODAR GRANDE	20	UNIDAD	79.00	100.00%		131.67	1,580.00	
TIJERA TIPO PICO DE LORO	20	UNIDAD	69.00	100.00%		115.00	1,380.00	
ESCOBA METALICA PARA JARDIN	60	UNIDAD	42.00	100.00%		210.00	2,520.00	
ZAPAPICO CON EXTREMO EN PUNTA Y EN CORTE ANGOSTO CON MANGO DE MADERA	30	UNIDAD	76.75	100.00%		191.88	2,302.50	
LAMPA RECTA	25	UNIDAD	75.00	100.00%		156.25	1,875.00	
LAMPA TIPO CUCHARA	25	UNIDAD	58.50	100.00%		121.88	1,462.50	
RASTRILLO DE FIERRO CON MANGO DE 16 DIENTES	25	UNIDAD	55.00	100.00%		114.58	1,375.00	
PICOTA DE FIERRO CON MANGO DE MADERA	30	UNIDAD	72.00	100.00%		180.00	2,160.00	
BOLSA DE POLIETILENO 2.5 µm X 36 in X 50 in COLOR VERDE	750	Pqt x 100	220.00	100.00%		13,750.00	165,000.00	
Insumos						**39,804.31**	**477,651.68**	
PLANTA DURANTA ENANA VERDE LIMÓN - DurantA erecta	2,000	UNIDAD	6.50	100.00%		1,083.33	13,000.00	
CÉSPED AMERICANO	10,000	M2	14.90	100.00%		12,416.67	149,000.00	
SUSTRATO DE MUSGO	1,000	KLG	4.80	100.00%		400.00	4,800.00	
PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 2 in X 6.00 m	1,000	UNIDAD	68.50	100.00%		5,708.33	68,500.00	
CHIFLERA - Schefflera variegada	500	UNIDAD	24.50	100.00%		1,020.83	12,250.00	
HUMUS DE LOMBRIZ X 40 kg	100	UNIDAD	117.00	100.00%		975.00	11,700.00	
TIERRA DE CHACRA	400	M3	94.00	100.00%		3,133.33	37,600.00	
ARENA DE RIO	300	M3	94.40	100.00%		2,360.00	28,320.00	
MIOPORO - Myoporum acuminatum	2,000	UNIDAD	6.41	100.00%		1,067.90	12,814.80	
CÉSPED AMERICANO	3,500	M2	9.20	100.00%		2,684.50	32,214.00	
NITRATO DE AMONIO X 50 kg	400	UNIDAD	133.21	100.00%		4,440.34	53,284.08	
PLANTA DE FLOR LANTANA TRICOLOR - Lantana camara	1,000	UNIDAD	11.90	100.00%		991.67	11,900.00	
FERTILIZANTE UREA 46% N GRANULADO X 50 kg	250	UNIDAD	140.00	100.00%		2,916.67	35,000.00	
PLANTA DE FLOR GERANIO - Pelargonium peltatum BLANCO	700	UNIDAD	5.19	100.00%		302.87	3,634.40	
PLANTA DE FLOR GERANIO - Pelargonium peltatum ROJO	700	UNIDAD	5.19	100.00%		302.87	3,634.40	
Repuestos						**11,688.17**	**140,258.03**	
Para camioneta (02 vehículos)						**575.74**	**6,908.85**	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	2	Unidad	590.00	100.00%		98.33	1,180.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	8	Unidad	716.11	100.00%		477.40	5,728.85	
Para Camión Cisterna (03 vehículos)						**8,334.32**	**100,011.88**	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	12	Unidad	2,729.94	100.00%		2,729.94	32,759.30	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	24	Unidad	2,577.19	100.00%		5,154.38	61,852.58	
Para Camión Baranda (01 vehículo)						**2,778.11**	**33,337.29**	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	4	Unidad	2,729.94	100.00%		909.98	10,919.77	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	8	Unidad	2,577.19	100.00%		1,718.13	20,617.53	
Combustibles y lubricantes						**38,977.18**	**467,726.18**	
Combustibles (02 Camionetas, 01 camión Baranda y 03 Camiones Cisternas)						**36,601.70**	**439,220.38**	
Gasohol Regular	3,130.00	Galón/Año	21.62	100.00%		5,639.22	67,670.60	
Petróleo (Diésel B5-S50)	19,093.00	Galón/Año	19.46	100.00%		30,962.48	371,549.78	
Lubricantes (Equipos, 02 camionetas, 01 Camión Baranda y 03 Camiones Cisternas)						**2,375.48**	**28,505.80**	
ACEITE PARA MOTOBOMBA MONOGRADO 2 TIEMPOS	1,920	Unidad	6.99	100.00%		1,118.40	13,420.80	
ACEITE PARA MOTOR PETROLERO 15W40	3	Cilindro	3,795.00	100.00%		948.75	11,385.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
LUBRICANTE PARA SISTEMA HIDRAULICO H68	1	Cilindro	3,700.00	100.00%		308.33	3,700.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**15,518.32**	**186,219.80**	
Depreciación de Vehículos						**15,158.33**	**181,900.00**	
CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES	1	Vehículo	636,680.00	100.00%	10.00%	5,305.67	63,668.00	
CAMION CISTERNA DE 3000 GALONES	1	Vehículo	452,320.00	100.00%	10.00%	3,769.33	45,232.00	
CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES	1	Vehículo	730,000.00	100.00%	10.00%	6,083.33	73,000.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos						**359.98**	**4,319.80**	
MAQUINA DESBROZADORA	2	Unidad	3,898.99	100.00%	10.00%	64.98	779.80	
MOTOBOMBA	6	Unidad	5,900.00	100.00%	10.00%	295.00	3,540.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**171,944.12**	**2,063,329.40**	
Servicio operativo de terceros						**171,944.12**	**2,063,329.40**	
Riego de áreas verdes del distrito	115	Suministro	1,495.17	100.00%		171,944.12	2,063,329.40	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**46,026.96**	**552,323.53**	**6.87%**
COSTOS DE MANO DE OBRA						**44,172.29**	**530,067.48**	
Personal Nombrado DL. 728						**22,782.47**	**273,389.59**	
Asistente Técnico Administrativo	1	Trabajador	4,285.83	100.00%		4,285.83	51,430.00	
Especialista en Ingeniería Ambiental	1	Trabajador	2,868.33	100.00%		2,868.33	34,420.00	
Almacenero	1	Trabajador	7,654.69	100.00%		7,654.69	91,856.31	
Supervisor	2	Trabajador	2,834.67	100.00%		5,669.34	68,032.03	
Supervisor de Riego de Áreas Verdes	1	Trabajador	2,304.27	100.00%		2,304.27	27,651.25	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						**21,389.82**	**256,677.90**	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	13,372.77	25.00%		3,343.19	40,118.30	
Subgerente de Ornato y Áreas Verdes	1	Trabajador	10,372.77	100.00%		10,372.77	124,473.18	
Supervisor	1	Trabajador	2,299.97	100.00%		2,299.97	27,599.61	
Supervisor de Riego de Áreas Verdes	1	Trabajador	1,645.97	100.00%		1,645.97	19,751.61	
Administrativo	2	Trabajador	1,863.97	100.00%		3,727.93	44,735.21	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						**1,854.67**	**22,256.05**	
Útiles de oficina						**1,854.67**	**22,256.05**	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1,055	EMP X 500	15.78	100.00%		1,387.03	16,644.31	
CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 46 mm X 72 yd	30	UNIDAD	7.27	100.00%		18.17	218.06	
BANDEJA DE METAL PARA ESCRITORIO DE 3 PISOS	8	UNIDAD	57.50	100.00%		38.33	460.01	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 75 yd	20	UNIDAD	7.27	100.00%		12.11	145.38	
GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	20	UNIDAD	2.68	100.00%		4.46	53.57	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	60	UNIDAD	10.31	100.00%		51.57	618.79	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	730	UNIDAD	4.15	100.00%		252.68	3,032.13	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	18	EMP X 50	19.45	100.00%		29.17	350.03	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	52	UNIDAD	1.25	100.00%		5.42	65.04	
TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	26	UNIDAD	6.57	100.00%		14.24	170.89	
TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	5	UNIDAD	7.72	100.00%		3.22	38.59	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	80	UNIDAD	0.35	100.00%		2.36	28.32	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	480	UNIDAD	0.35	100.00%		14.16	169.92	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	230	UNIDAD	0.35	100.00%		6.79	81.42	
LAPIZ NEGRO GRADO 2 HB CON BORRADOR	80	UNIDAD	0.30	100.00%		1.97	23.60	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR NEGRO	5	UNIDAD	1.77	100.00%		0.74	8.85	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	30	UNIDAD	1.19	100.00%		2.98	35.75	
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	50	UNIDAD	1.90	100.00%		7.92	94.99	
CHINCHE INDICADOR DE MAPA CON CABEZA DE COLORES X 50	10	UNIDAD	1.64	100.00%		1.37	16.40	
COSTOS FIJOS						**2,528.16**	**30,337.96**	**0.38%**
Seguros						**2,528.16**	**30,337.96**	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	149	SCTR	194.89	100.00%		2,419.83	29,037.96	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (04 Vehículos - Camiones)	4	Vehículo	200.00	100.00%		66.67	800.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (02 Vehículos - Camionetas)	2	Vehículo	250.00	100.00%		41.67	500.00	
TOTAL						**669,864.18**	**8,038,370.15**	**100.00%**

3.3.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado - D.L. 728 - (71 Personas)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Personal Contratado CAS - D.L. 057 - (78 Personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, polo, camisaco, sombrero, tapaboca, entre otras prendas e implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores en el servicio de parques y jardines.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: lampas, escobas metálicas, tijeras, picota, rastrillo, entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de césped (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como tierra de chacra y humus, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes) y plantas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas y baterías, necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (06 vehículos), unidades responsables del riego de áreas verdes (cisternas), traslado de personal, herramientas - equipos y materiales (camionetas y camión baranda).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina regular, petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 06 unidades vehiculares, maquinarias y equipos utilizadas en el servicio.

Depreciación

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos	Comprende el costo por desgaste de 03 camiones cisterna de 5000 (2) y 3000 (1) galones, respectivamente, utilizados en las labores de riego de las áreas verdes del distrito.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 02 máquinas desbrozadoras y 06 motobombas, utilizadas en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, en labores de corte de Grass y riego de áreas verdes, respectivamente.

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable - sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con 115 suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisterna.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (06 persona) **Personal Contratado D.L. 1057 (06 personas)**	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, se considera a doce (12) trabajadores, entre los que se encuentran supervisores, gerente, subgerente, secretaria, entre otros administrativos que se detallan en estructura, solo el gerente es al 25%, los demás trabajadores son al 100%.

- Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	Comprende el costo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 149 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Parques y Jardines.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para seis (06) unidades vehiculares asignadas a este servicio.

3.3.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

Concepto	Ejercicio 2024	Proyecto 2025	Variación
	S/	S/	S/
Costos Directos	**6,950,476.80**	**7,455,708.65**	**505,231.85**
Costo de Mano de Obra	**3,388,389.71**	**3,775,746.57**	**387,356.86**
Costo de Materiales	**1,355,453.20**	**1,430,412.89**	**74,959.68**
Uniformes	151,086.00	165,122.00	14,036.00
Herramientas	179,655.00	179,655.00	0.00
Insumos para jardinería	477,651.68	477,651.68	0.00
Combustible y Lubricantes	417,711.55	467,726.18	50,014.63
Repuestos	129,348.98	140,258.03	10,909.05
Depreciación de Maquinaria y Equipo	**113,219.80**	**186,219.80**	**73,000.00**
Otros Costos y Gatos Variables	**2,093,414.09**	**2,063,329.40**	**-30,084.69**
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**419,706.49**	**552,323.53**	**132,617.04**
Costo de Mano de Obra	**393,674.44**	**530,067.48**	**136,393.04**
Costo de Materiales	**26,032.05**	**22,256.05**	**-3,776.00**
Uniforme	3,776.00		-3,776.00
Útiles de oficina	22,256.05	22,256.05	0.00
Costos Fijos	**30,337.96**	**30,337.96**	**0.00**
TOTAL	**7,400,521.25**	**8,038,370.15**	**637,848.89**

Justificación: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 8.62% con respecto a la Ordenanza 505/MDSJM, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente a i) el incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 - 2024 y 2024 - 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma, para el personal del D.Leg. 728 y del D.Leg. 1057, que sirve de incentivo para el desarrollo de las labores del personal asignado al servicio, realizando sus actividades de manera eficaz en favor de los vecinos de San Juan de Miraflores; ii) la reciente adquisición de un camión cisterna de 5,000 galones; y, iii) la incorporación de 01 supervisor y 01 Supervisor de Riego de Áreas Verdes para fortalacer las labores de control del servicio.

3.4 SERVICIO DE SERENAZGO

La Subgerencia de Serenazgo es un órgano de línea de la municipalidad, encargado de dirigir y ejecutar las actividades y acciones de prevención contra la inseguridad ciudadana, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y del consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

3.4.1 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política en la presentación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto mantener para el ejercicio fiscal 2025, trabajar en base de cinco (05) zonas para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda, adicionalmente que esta sectorización va en marco de la Ley de Seguridad Ciudadana 27933 dentro del ámbito de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, señala que los mapas de delito debe ser Geo referenciado unificado al plan de cuadrante policial, los sectores son:

N°	Zona	Descripción
1	ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alto concentración de robos y asalto a domicilios.
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SANJUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.
3	PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
4	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARÍA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

- ACTIVIDADES DE SERENAZGO.-

Dentro de la política establecida, para el ejercicio 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de San Juan de Miraflores, fortalecerá las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia, para lo cual se proyecta brindar el Servicio de Serenazgo, contando para ello con la ejecución de las siguientes actividades:

Son las siguientes:

- Seguridad Ciudadana por Prevención Lineal.
- Seguridad Ciudadana en Prevención por Población Flotante.
- Seguridad Vial.
- Seguridad ante Eventos Extraordinarios.
- Atención de Emergencia Ciudadana.
- Organización, Control y Supervisión del Servicio

a) Seguridad Ciudadana por Prevención Lineal.

Consiste en el desplazamiento del Sereno de Serenazgo mediante unidades vehiculares (patrullaje mediante camionetas, motocicletas y a pie), las mismas que se realizan alrededor de los domicilios de los residentes de San Juan de Miraflores. Esta función tiene un carácter estrictamente preventivo.

b) Seguridad Ciudadana en Prevención por Población Flotante

Comprende las acciones de seguridad que brinda el sereno a pie y de patrullaje vehicular a la población que por distintas razones y en algún tiempo del día, realiza alguna actividad particular, profesional o de recreación, por avenidas, calles, centros comerciales, u otros lugares de acceso público en el distrito.

c) Seguridad Vial

Comprende las acciones que desarrollarán los Serenos de Serenazgo (sereno a pie), en todas las zonas de patrullaje incluyendo las vías públicas, con el propósito de prevenir y disuadir hechos que revisten características de delitos que cometan o intenten cometer delincuentes que se desplazan en vehículos, motos u otros medios de transporte.

Adicionalmente, y con el propósito de marcar presencia de prevención en distintos puntos de congestión vehicular, procederá a apoyar en el aceleramiento del tránsito mientras realiza su desplazamiento por su zona de patrullaje. Asimismo, durante su patrullaje verifica el mal estacionamiento de conductores que permiten al delincuente cometer algún delito de arrebato a conductores que se mantienen por un lapso de tiempo prolongado estacionado.

d) Seguridad ante Eventos Extraordinarios

Comprende las acciones que desarrollan Serenos a pie y de patrullaje vehicular que permiten brindar seguridad a las personas que participan o asisten a un evento de convocatoria ciudadana, como pudiera ser una bicicleteada, una maratón, un recital, etc.

e) Atención de Emergencia Ciudadana

Comprende todas las acciones que se desarrollan en el Centro de Control de Operaciones destinadas a recibir informaciones a través de llamadas telefónicas, observación de cámaras de video vigilancia o a través de equipos de radio que solicitan la atención de un Sereno de Serenazgo y/o de la Policía Nacional del Perú para dar solución a su requerimiento.

Alguna de ellas requiere de una respuesta inmediata ya que está en peligro la vida de las personas, para lo cual el Centro de Control de Operaciones dirige los serenos a la población, pero también coordina con centros hospitalarios, bomberos, con la Policía y demás servicios de atención de emergencia.

Horario del servicio

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, el primer turno inicia a las 7:00 a.m. el segundo turno empieza a las 15.00 p.m. y el tercer turno a las 23.00 horas.

Frecuencia y cobertura del servicio

El servicio de serenazgo es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante actividades de patrullaje (motorizados y a pie) y vigilancia en puestos fijos.

f) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Considera las labores de organización, control y supervisión del servicio serenazgo.

- EXPECTATIVA DE MEJORAS

Se fortalecerán las labores de patrullaje a través de la incorporación de Serenos de Intervención Especial - GOES, así como, del Centro de Control de Operaciones, a fin de establecer estrategias que permitirán contar con una mayor capacidad de respuesta ante hechos delictivos.

- META:

Objetivo	Actividad	Indicador	Meta	Periodicidad
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito.	Ejecutar acciones preventivas de control y vigilancia	Incidencias	48,801	Anual

3.4.2 COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2025.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2025, por el Servicio de Serenazgo asciende a **S/ 11,144,481.90.**

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**884,574.51**	**10,614,894.13**	**95.25%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**327**					**682,680.05**	**8,192,160.59**	
Personal Nombrado - DL. 728	**70**					**151,268.98**	**1,815,227.77**	
Personal de Seguridad - Sereno Chofer	25	Trabajador	2,263.50	100.00%		56,587.49	679,049.87	
Personal de Seguridad - Sereno Motorizado	2	Trabajador	1,883.17	100.00%		3,766.34	45,196.10	
Personal de Seguridad - Sereno a Pie	31	Trabajador	2,167.20	100.00%		67,183.10	806,197.20	
Personal de Seguridad - Sereno Canino	7	Trabajador	1,886.21	100.00%		13,203.46	158,441.50	
Personal de Seguridad - Sereno Operador de Cámaras	5	Trabajador	2,105.72	100.00%		10,528.59	126,343.10	
Personal contratado - CAS - DL. 1057	**257**					**531,411.07**	**6,376,932.82**	
Personal de Seguridad - Sereno Chofer	39	Trabajador	2,341.78	100.00%		91,329.27	1,095,951.24	
Personal de Seguridad - Sereno Motorizado	71	Trabajador	2,143.90	100.00%		152,217.17	1,826,606.05	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal de Seguridad - Sereno a Pie	82	Trabajador	1,902.52	100.00%		156,006.74	1,872,080.86	
Personal de Seguridad - Sereno Canino	20	Trabajador	1,946.72	100.00%		38,934.31	467,211.73	
Personal de Seguridad - Sereno de Intervención Especial - GOES	29	Trabajador	2,093.75	100.00%		60,718.75	728,625.00	
Personal de Seguridad - Sereno Operador de Cámaras	16	Trabajador	2,012.80	100.00%		32,204.83	386,457.95	
COSTO DE MATERIALES						**201,894.46**	**2,422,733.54**	
Uniformes						**64,883.95**	**778,607.40**	
Para Patrullaje								
CAMISA	750	Unidad	69.90	100.00%		4,368.75	52,425.00	
PANTALON	750	Unidad	79.80	100.00%		4,987.50	59,850.00	
CHALECO ANTIBALA	137	Unidad	2,094.00	100.00%		23,906.50	286,878.00	
GORRA	750	Unidad	16.90	100.00%		1,056.25	12,675.00	
CASACA REFLECTIVA	500	Unidad	139.00	100.00%		5,791.67	69,500.00	
CHOMPA CUELLO ALTO	500	Unidad	46.90	100.00%		1,954.17	23,450.00	
CHALECO	186	Unidad	69.90	100.00%		1,083.45	13,001.40	
PONCHO IMPERMEABLE	372	Unidad	69.50	100.00%		2,154.50	25,854.00	
BORCEGUIE	372	Par	169.00	100.00%		5,239.00	62,868.00	
CORREA	500	Unidad	14.90	100.00%		620.83	7,450.00	
VARA	250	Unidad	49.50	100.00%		1,031.25	12,375.00	
THALY	250	Unidad	15.20	100.00%		316.67	3,800.00	
ZAPATO	128	Par	139.00	100.00%		1,482.67	17,792.00	
POLO	1,000	Unidad	59.00	100.00%		4,916.67	59,000.00	
Para Brigada Canina								
POLO	54	Unidad	59.00	100.00%		265.50	3,186.00	
CAMISACO	54	Unidad	89.00	100.00%		400.50	4,806.00	
PANTALON	54	Unidad	87.80	100.00%		395.10	4,741.20	
CORREAJE	27	Unidad	39.30	100.00%		88.43	1,061.10	
GORRO COLOR NEGRO	54	Unidad	16.90	100.00%		76.05	912.60	
VARA TONFA	27	Unidad	49.50	100.00%		111.38	1,336.50	
THALY	27	Unidad	15.20	100.00%		34.20	410.40	
BORCEGUIE	54	Par	169.00	100.00%		760.50	9,126.00	
CHALECO	27	Unidad	69.90	100.00%		157.28	1,887.30	
Para Video Cámara								
PANTALON	42	Unidad	88.70	100.00%		310.45	3,725.40	
CASACA	21	Unidad	139.00	100.00%		243.25	2,919.00	
CAMISA	42	Unidad	69.90	100.00%		244.65	2,935.80	
ZAPATO	42	Par	139.00	100.00%		486.50	5,838.00	
CHOMPA CUELLO V	21	Unidad	68.00	100.00%		119.00	1,428.00	
CORREA	21	Unidad	14.90	100.00%		26.08	312.90	
Para Grupo de Operaciones Especiales								
PANTALON	58	Unidad	87.80	100.00%		424.37	5,092.40	
CAMISACO	58	Unidad	89.00	100.00%		430.17	5,162.00	
BORCEGUIE	58	Par	169.00	100.00%		816.83	9,802.00	
POLO CUELLO REDONDO	58	Unidad	28.90	100.00%		139.68	1,676.20	
CHOMPA JORGE CHAVEZ	29	Unidad	46.00	100.00%		111.17	1,334.00	
VARA TONFA	29	Unidad	49.50	100.00%		119.63	1,435.50	
GORRO COLOR NEGRO	58	Unidad	16.90	100.00%		81.68	980.20	
CORREAJE	29	Unidad	39.30	100.00%		94.98	1,139.70	
THALY	29	Unidad	15.20	100.00%		36.73	440.80	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Repuestos						**6,937.19**	**83,246.25**	
Para Motocicleta (53 vehículos)						**618.33**	**7,420.00**	
Batería de 11 placas 12 Voltios	53	Unidad	140.00	100.00%		618.33	7,420.00	
Para Camioneta (12 vehículos)						**6,318.85**	**75,826.25**	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	12	Unidad	590.00	100.00%		590.00	7,080.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	96	Unidad	716.11	100.00%		5,728.85	68,746.25	
Combustibles y lubricantes						**126,713.32**	**1,520,559.89**	
Combustibles (65 Vehículos)						**126,713.32**	**1,520,559.89**	
Gasohol Regular	38,690.00	Galón/Año	21.62	100.00%		69,706.48	836,477.80	
Gasohol Premium	18,523.75	Galón/Año	23.03	100.00%		35,550.16	426,601.96	
Petróleo (Diésel B5-S50)	13,231.25	Galón/Año	19.46	100.00%		21,456.68	257,480.13	
Materiales para Canes						**3,360.00**	**40,320.00**	
Alimento para canes						**3,360.00**	**40,320.00**	
ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES ADULTO X 15 kg	288	Bolsa/Año	140.00	100.00%		3,360.00	40,320.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**35,700.85**	**428,410.16**	**3.84%**
COSTOS DE MANO DE OBRA						**35,380.38**	**424,564.55**	
Personal Nombrado - DL. 728	**12**					**7,476.93**	**89,723.18**	
Técnico Administrativo	1	Trabajador	4,319.98	100.00%		4,319.98	51,839.77	
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	3,156.95	100.00%		3,156.95	37,883.41	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						**27,903.45**	**334,841.37**	
Gerente Seguridad Ciudadana y Vial	1	Trabajador	13,372.77	25.00%		3,343.19	40,118.30	
Subgerente de Serenazgo	1	Trabajador	10,308.58	50.00%		5,154.29	61,851.45	
Jefe de Grupo del CCO	3	Trabajador	2,081.97	100.00%		6,245.90	74,950.82	
Jefe de Operaciones	1	Trabajador	4,363.58	100.00%		4,363.58	52,362.90	
Asistente - Personal Administrativo	1	Trabajador	2,299.97	50.00%		1,149.98	13,799.80	
Supervisor	3	Trabajador	2,548.84	100.00%		7,646.51	91,758.11	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						**320.47**	**3,845.61**	
Útiles de oficina						**320.47**	**3,845.61**	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	6	UNIDAD	1.14	100.00%		0.57	6.87	
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS APROX.	3	UNIDAD	13.42	100.00%		3.36	40.26	
TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	3	UNIDAD	1.22	100.00%		0.31	3.66	
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	2	UNIDAD	3.89	100.00%		0.65	7.78	
TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	3	UNIDAD	1.22	100.00%		0.31	3.66	
CHINCHE INDICADOR DE MAPA CON CABEZA DE COLORES X 50	5	UNIDAD	0.73	100.00%		0.30	3.65	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	3	EMP X 25	4.04	100.00%		1.01	12.12	
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	10	UNIDAD	1.73	100.00%		1.44	17.30	
FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	4	UNIDAD	4.11	100.00%		1.37	16.44	
CLIP DE METAL 30 mm X 100	10	UNIDAD	0.64	100.00%		0.53	6.37	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 36 yd	5	UNIDAD	0.78	100.00%		0.33	3.90	
GOMA LIQUIDA X 250 mL	3	UNIDAD	1.38	100.00%		0.35	4.14	
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO PARA GRAPA 26/6	3	UNIDAD	40.66	100.00%		10.17	121.98	
PAPEL LUSTRE DE 48 cm X 64 cm COLOR ROJO	20	UNIDAD	0.18	100.00%		0.30	3.54	
PAPEL LUSTRE 48 cm X 64 cm COLOR AZUL	15	UNIDAD	0.21	100.00%		0.26	3.15	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 96 HOJAS	50	UNIDAD	2.58	100.00%		10.75	129.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
LAPIZ NEGRO GRADO 2 HB CON BORRADOR	10	UNIDAD	0.23	100.00%		0.19	2.30	
LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	3	UNIDAD	11.69	100.00%		2.92	35.07	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	15	UNIDAD	0.31	100.00%		0.38	4.60	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	15	UNIDAD	0.31	100.00%		0.38	4.60	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS NEON	5	UNIDAD	7.99	100.00%		3.33	39.94	
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	3	UNIDAD	3.69	100.00%		0.92	11.07	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	120	EMP X 500	12.80	100.00%		128.03	1,536.36	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR AZUL	5	UNIDAD	2.37	100.00%		0.99	11.86	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR ROJO	5	UNIDAD	2.37	100.00%		0.99	11.86	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	5	UNIDAD	1.36	100.00%		0.57	6.78	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 78A CE278A NEGRO	6	UNIDAD	299.56	100.00%		149.78	1,797.34	
COSTOS FIJOS						**8,431.47**	**101,177.60**	**0.91%**
Seguros						**8,431.47**	**101,177.60**	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	327	SCTR	194.89	100.00%		5,310.63	63,727.60	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (12 - Vehículos - Camionetas)	12	Vehículo	250.00	100.00%		250.00	3,000.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (53 Vehículos - Motocicletas)	53	Vehículo	650.00	100.00%		2,870.83	34,450.00	
TOTAL						**928,706.82**	**11,144,481.90**	**100.00%**

3.4.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado -D.L. 728 (70 personas)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de serenazgos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes.
Personal Contratado CAS - D.L. (257 personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes para Patrullaje, Brigada Canina, Video Cámara y Grupo de Operaciones Especiales, acordes a las labores que desarrollan, implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías y llantas, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (65 vehículos), unidades utilizadas en las acciones de patrullaje en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasolina y petróleo (diésel B5 S50) utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 65 unidades vehiculares utilizadas en las acciones de patrullaje en el servicio de serenazgo.
Alimentos para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 18 canes que realizan servicio de vigilancia juntamente con el sereno, se requiere un aproximado de 288 bolsas de 15 kilos cada una por todo el ejercicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L. 728 y Contratado D.L. 1057 (12 personas)	Comprende el costo del personal D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo, se considera a doce (12) trabajadores, entre los que se encuentran: 1 gerente al 25%, 1 subgerente y 1 asistente - personal administrativo ambos al 50% y 3 Jefes de Grupo del CCO, 1 Jefe de Operaciones, 1 Técnico Administrativo, 1 Auxiliar Administrativo y 3 supervisores todos al 100%.

- Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	Comprende el costo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 327 efectivos a cargo de la ejecución del Servicio de Serenazgo.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 65 unidades vehiculares asignadas a este servicio.

3.4.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

Concepto	Ejercicio 2024	Proyecto 2025	Variación
	S/	S/	S/
Costos Directos	**7,967,963.64**	**10,614,894.13**	**2,646,930.49**
Costo de Mano de Obra	**6,077,732.22**	**8,192,160.59**	**2,114,428.36**
Costo de Materiales	**1,718,195.93**	**2,422,733.54**	**704,537.61**
Uniformes	260,100.00	778,607.40	518,507.40
Combustible y Lubricantes	1,358,234.48	1,520,559.89	162,325.41
Repuestos	83,246.25	83,246.25	0.00
Materiales para canes	16,615.20	40,320.00	23,704.80
Otros Costos y Gatos Variables	**172,035.48**		**-172,035.48**
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**357,079.01**	**428,410.16**	**71,331.15**
Costo de Mano de Obra	**349,201.40**	**424,564.55**	**75,363.15**
Costo de Materiales	**7,877.61**	**3,845.61**	**-4,032.00**
Utiles de oficina	3,845.61	3,845.61	0.00
Uniformes	4,032.00		-4,032.00
Costos Fijos	**93,771.95**	**101,177.60**	**7,405.65**
TOTAL	**8,418,814.59**	**11,144,481.90**	**2,725,667.30**

Justificación: La estructura de costos para el ejercicio 2025 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 32.38% con respecto a la Ordenanza 505/MDSJM, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, éste responde principalmente al incremento de incidencias y a las características de las mismas, que demanda la contratación de un mayor número de efectivos (38 adicionales) y la dotación de uniformes acorde a sus funciones. Asimismo, al incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 - 2024 y 2024 - 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma, para el personal del D.Leg. 728 y del D.Leg. 1057, que sirve de incentivo para el desarrollo de las labores del personal asignado al servicio, realizando sus actividades de manera eficaz en favor de los vecinos de San Juan de Miraflores.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. COSTOS PROYECTADOS DE LOS SERVICIOS

Resumen de costos para el ejercicio 2025:

SERVICIOS	COSTOS 2024	COSTOS 2025	VARIACIÓN S/	VARIACIÓN %
BARRIDO CALLES	3,441,209.41	3,419,256.37	-21,953.05	-0.64%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	26,087,759.22	26,079,688.12	-8,071.09	-0.03%
PARQUES Y JARDINES	7,400,521.25	8,038,370.15	637,848.89	8.62%
SERENAZGO	8,418,814.59	11,144,481.90	2,725,667.30	32.38%
TOTAL	**45,348,304.48**	**48,681,796.53**	**3,333,492.05**	**7.35%**

Se puede apreciar que la variación % de los cuatro servicios alcanza el 7.35% siendo que para el servicio de Barrido de Calles asciende a -0.64%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a -0.03%, Parques y Jardines asciende a 8.62%, y Serenazgo asciende a 32.38%

2. FUENTE DE INFORMACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS 4 SERVICIOS PUBLICOS

A continuación, se presentan los distintos documentos que han dado sustento a la distribución de los costos de los servicios públicos

ÁREA	DOCUMENTO	RESUMEN DEL CONTENIDO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	INFORME Nº728-2024-SGLPyGRRSS-GGA/MDSJM	Zonas, frecuencias, rutas de los servicios públicos, estudio de generación de residuos sólidos, predios que supera los 145 Kg/día
SUBGERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES	INFORME Nº339-2024-MSLV-SGOAV-GGA/MDSJM	Listado de áreas verdes públicas, ubicación del predio, estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	MEMORANDUM Nº2392-2024-GSCYV/MDSJM	Incidencias históricas y proyección de serenazgo
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	INFORME Nº253-2024-SGCYPE-GDE-MDSJM	Listado de comercios ambulatorios que hacen uso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Licencias de funcionamiento e identificación de Lubricentros, Veterinarias y nuevos usos según giro de licencias.
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y SOPORTE INFORMATICO	INFORME Nº159-2024-SGTISI-GAF/MDSJM	Predios, contribuyentes, área construida, inafectos, exonerados, afectos, metros lineales
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	INFORME Nº1802-2024-SGROC-GAT-MDSJM	Sustento de disminución de predios por depuración de datos y fiscalización tributaria

3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO

La cantidad de contribuyentes, predios, áreas construidas, metros lineales por tipo de servicio utilizados en el presente informe de distribución ha sido extraído de la base de datos, cuyos resultados ha sido explicados por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe Nº159-2024-SGTISI-GAF/MDSJM, precisando que las variaciones en relación al régimen anterior en cantidad de predios, contribuyentes, área construida, uso, han variado debido principalmente a las acciones de depuración, independizaciones, transferencias no descargadas, duplicidad de predios y al díario mantenimiento de la base de datos predial.

BARRIDO DE CALLES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,907	81,029	242	81,271	**83,178**	879	76,261	51	**77,191**
%	0.00%	97.42%	0.29%	97.71%	97.71%	1.14%	98.80%	0.07%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.41%	1	1.96%
	Municipalidad	96	39.67%	1	1.96%
	Entidades Religiosas	145	59.92%	49	96.08%
	Total	**242**	**100.00%**	**51**	**100.00%**
Inafectos	Estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, cocheras, closet, tendales u otras unidades inmobiliarias similares	1,907	100.00%	879	100.00%
	Total	**1,907**	**100.00%**	**879**	**100.00%**

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	3,307	79,629	242	79,871	**83,178**	2,332	74,808	51	**77,191**
%	3.98%	95.73%	0.29%	96.02%	100.00%	3.02%	96.91%	0.07%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.41%	1	1.85%
	Municipalidad	96	39.67%	1	1.85%
	Entidades Religiosas	145	59.92%	49	96.30%
	Total	**242**	**100.00%**	**51**	**100.00%**
Inafectos	Terreno	1,398	42.12%	1,451	62.19%
	Tiene EORS	2	0.42%	2	0.13%
	Estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, cocheras, closet, tendales u otras unidades inmobiliarias similares	1,907	57.46%	879	37.68%
	Total	**3,307**	**100.00%**	**2,332**	**100.00%**

Para el servicio de Recolección de residuos Sólidos se han identificado 2 predios que tienen empresa Operadora de Recolección de Residuos Sólidos y 1,398 predios con uso de terreno considerándose inafectos por no prestarse el servicio.

PARQUES Y JARDINES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	3,305	79,631	242	79,873	**83,178**	2,330	74,810	51	**77,191**
%	3.97%	95.74%	0.29%	96.03%	100.00%	3.02%	96.92%	0.07%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.41%	1	1.96%
	Municipalidad	96	39.67%	1	1.96%
	Entidades Religiosas	145	59.92%	49	96.08%
	Total	**242**	**100.00%**	**51**	**100.00%**
Inafectos	Terreno	1,398	42.30%	1,451	62.27%
	Estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, cocheras, closet, tendales u otras unidades inmobiliarias similares	1,907	57.70%	879	37.73%
	Total	**3,305**	**100.00%**	**2,330**	**100.00%**

Para el servicio de Parques y Jardines se han identificado 1,398 predios con uso de terreno considerándose inafectos por no prestarse el servicio.

SERENAZGO

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,909	81,172	97	81,269	**83,178**	880	76,309	2	**77,191**
%	2.30%	97.59%	0.12%	97.70%	100.00%	1.14%	98.86%	0.00%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	1.03%	1	50.00%
	Municipalidad	96	98.97%	1	50.00%
	Total	**97**	**100.00%**	**2**	**100.00%**
Inafectos	Fuerza Armada, comisaria	4	0.21%	1	0.11%
	Estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, cocheras, closet, tendales u otras unidades inmobiliarias similares	1,905	99.79%	879	99.89%
	Total	**1,909**	**100.00%**	**880**	**100.00%**

De acuerdo a la información recibida por la Subgerencia de Comercialización y Promoción del Empleo, Informe Nº 253-2024-SGCYPE-GDE-MDSJM, se han, clasificando los predios en base a similares actividades económicas considerando los giros de negocios de las licencias de funcionamiento relacionados con los usos generales y específicos de los predios en el sistema informático tributario (lubricentros, veterinarias) las cuales han dado los siguientes resultados de usos.

4. Usos 2025

Para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO	CONCEPTO
01	Casa Habitación	Predio de uso de vivienda.
02	Terrenos sin construir	Predio sin construcción.
03	Comercio vecinal	Predios dedicados a brindar servicios; profesionales, Internet, servicios públicos y otros usos Hasta 200 m2 no incluidos en las categorías de dicha tabla
04	Comercio comunal	Predios dedicados a los giros: bodegas, bazar, librería, boticas y farmacias, ferretería y otros usos Mayor a 200 m2 no incluidos en la categorías de dicha tabla

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO	CONCEPTO
05	Restaurante, cevicheria, pollería, similares	Predios dedicados a los giros: restaurante, cevicheria y/o pollería
06	Grifos, estaciones de servicio	Predios dedicados a la venta de combustibles
07	Playa de estacionamiento	Predios dedicados al servicio de estacionamiento de vehiculos
08	Hospitales	Predios dedicados al servicio de salud humana
09	Servicios profesionales, administrativos, similares	Predios dedicados a servicios profesionales
10	Hostales, Hospedajes	Predios dedicados al servicio de alojamiento básico
11	Hoteles	Predios dedicados al servicio de alojamiento especializado
12	Galería o stand de galería	Predios dedicados a la venta de diversos productos
13	Mercado o puesto de mercado minorista	Predios destinado a mercados, galería o campos feriales, minorista hasta 200 m2
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	Predios destinado a mercados, galería o campos feriales, mayoristas mayor a 200 m2
15	Academias, Institutos, Universidades	Predios dedicados al servicio de educación
16	Industria de menor escala	Predios destinados a la actividad de producción de menor escala hasta 500 m2
17	Industria de mayor escala	Predios destinados a la actividad de producción de mayor escala mayor a 500 m2
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	Instituciones públicas u organismos descentralizados, de menor escala hasta 500 m2
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	Instituciones públicas u organismos descentralizados, de mayor escala más de 500 m2
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	Predios dedicados a servicios sociales, culturales, religiosos, etc
21	Entidades financieras, bancos o similares	Predios destinados a agencias bancarias, financieras, cajas municipales, cooperativas de ahorro EDYPYMES y otras similares.
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	Predios dedicados a servicios de diversión
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	Predios dedicados a servicios de bailes y músicas
25	Lubricentros	Predios dedicados a servicios de cambio de aceites
26	Veterinarias	Predios dedicados a servicios de salud de animales
27	Servicio vecinal	Predios dedicados a servicios diversos, hasta 200 m2
28	Servicio comunal	Predios dedicados a servicios diversos, mayor a 200 m2
29	Centros educativos pequeño	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos, pequeños hasta 500 m2
30	Centros educativos grande	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos, grandes mayor a 500 m2
31	Centros de salud pequeño	Establecimientos de atención a la salud privada o público (centros de salud o consultorio), pequeño hasta 500 m2
32	Centros de salud grande	Establecimientos de atención a la salud privada o público (centros de salud o consultorio), grande mayor a 500 m2
33	Supermercados	Supermercados
34	Hipermercados	Hipermercados, centros comerciales

El uso 24 pasa al uso de Hipermercados por mayor prestación de servicio

Para el servicio de Serenazgo

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO
01	Casa habitación
02	Terrenos sin construir
03	Comercio vecinal
04	Comercio comunal
05	Restaurante, cevicheria, pollería, similares
06	Grifos, estaciones de servicio

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO
07	Playa de estacionamiento
08	Hospitales
09	Servicios profesionales, administrativos, similares
10	Hostales, Hospedajes
11	Hoteles
12	Galería o stand de galería
13	Mercado o puesto de mercado
14	Academias, Institutos, Universidades
15	Industrias
16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro
18	Entidades financieras, bancos o similares
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile
22	Lubricentros
23	Veterinarias
24	Servicio vecinal
25	Servicio comunal
26	Centros educativos
27	Centros de salud
28	Supermercados
29	Hipermercados

El uso 21 pasa a ser uso 29 hipermercados por mayor prestación de servicio

5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Servicio de Barrido de Calles:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.
Zona de servicio como criterio complementario en diferentes frecuencias

- Longitud o frontis.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios de acuerdo al % de área común o % de terreno asignado.
- Zona de servicio.- para la prestación del servicio se ha zonificado de acuerdo a la frecuencia de barrido de calles y Avenidas en diferentes áreas urbanas y a las características de la vía (pavimentadas), según el cuadro que a continuación se detalla:

Frecuencia de barrido por Vías Principales

TIPO VÍA	VÍA	FRECUENCIA
AV.	03 DE JULIO	1 vez por semana
AV.	AMERICA	1 vez por semana
AV.	ANDRES AVELINO CACERES	1 vez por semana
AV.	AUGUSTO SALAZAR BONDY	1 vez por semana
AV.	BUENAVENTURA AGUIRRE	1 vez por semana
AV.	CACERES	1 vez por semana
AV.	CAHUIDE	1 vez por semana
AV.	CIRCUNVALACIÓN	1 vez por semana
AV.	EL BOSQUE	1 vez por semana
JR.	ESTEBAN TUERTEN	1 vez por semana

TIPO VÍA	VÍA	FRECUENCIA
AV.	FAUSTINO SILVA	1 vez por semana
AV.	GABRIEL TORRES (EX-CARAVELLI)	1 vez por semana
AV.	JOAQUIN BERNAL	1 vez por semana
AV.	JOSE RUFINO ECHENIQUE	1 vez por semana
AV.	LAS VEGAS	1 vez por semana
AV.	LOS ALAMOS	1 vez por semana
AV.	LOS BRILLANTES	1 vez por semana
AV.	LOS EUCALIPTOS	1 vez por semana
AV.	LOS FICUS	1 vez por semana
AV.	LOS LIRIOS	1 vez por semana
AV.	LOS PROCERES	1 vez por semana
AV.	LUIS ALFREDO BAMBAREN	1 vez por semana
AV.	LUIS PARDO	1 vez por semana
AV.	MATEO PUMACAHUA	1 vez por semana
CRRT.	PANAM.SUR KM.14 - 17 (P)	1 vez por semana
CRRT.	PANAMERICANA SUR	1 vez por semana
AV.	PANAMERICANA SUR KM.16 (PROLONG.PEDRO MIOTA)	1 vez por semana
AV.	PRIMAVERA	1 vez por semana
AV.	REVOLUCIÓN	1 vez por semana
AV.	RUFINO ECHENIQUE	1 vez por semana
P.S.J.	SALINAS	1 vez por semana
AV.	TOMAS GUZMAN	1 vez por semana
AV	CAMINO REAL	3 veces por semana
AV.	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	7 veces por semana
PROLG	AV. ALIPIO PONCE	7 veces por semana
AV	BELISARIO SUAREZ	7 veces por semana
AV.	CENTRAL	7 veces por semana
AV.	CESAR CANEVARO	7 veces por semana
AV.	CESAR CANEVARO (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	DE LA ALAMEDA	7 veces por semana
AV	DEFENSORES DE LIMA	7 veces por semana
AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRAD	7 veces por semana
AV.	EDILBERTO RAMOS	7 veces por semana
AV.	EL TRIUNFO	7 veces por semana
AV.	GUILLERMO BILLINGHURTS	7 veces por semana
AV.	HERNANDO DE LAVALLE	7 veces por semana
AV.	HEROES DE SAN JUAN	7 veces por semana
AV.	JOSE MARÍA SEGUIN	7 veces por semana
AV.	JOSE TORRES PAZ	7 veces por semana
AV.	JUAN VELASCO ALVARADO	7 veces por semana
AV.	LIZARDO MONTERO	7 veces por semana
AV.	MARIANO PASTOR SEVILLA	7 veces por semana
AV.	MIGUEL IGLESIAS	7 veces por semana
AV.	MIGUEL IGLESIAS (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	NEPOMUCENO VARGAS	7 veces por semana
AV.	PASEO DE LA SOLIDARIDAD	7 veces por semana

TIPO VÍA	VÍA	FRECUENCIA
AV.	PASTOR DE SEVILLA	7 veces por semana
AV.	PEDRO JOSE MIOTTA	7 veces por semana
AV.	PEDRO JOSE MIOTTA (PROLONG.)	7 veces por semana
AV	PEDRO MIOTTA	7 veces por semana
AV.	PEDRO SILVA	7 veces por semana
AV.	PROLONGACIÓN DE LOS HEROES	7 veces por semana
AV.	PROLONGACIÓN MIGUEL IGLESIAS	7 veces por semana
AV	RAMON VARGAS MACHUCA	7 veces por semana
AV.	SALVADOR ALLENDE	7 veces por semana
AV.	SAN JUAN	7 veces por semana
AV.	SAN JUAN (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	SOLIDARIDAD	7 veces por semana
AV.	VICTOR CASTRO IGLESIAS	7 veces por semana
AV	. LOS HEROES	7 veces por semana
AV	DE LOS HEROES	7 veces por semana
AV.	DE LOS HEROES	7 veces por semana
AV	VARGAS MACHUCA	7 veces por semana
AV.	ALAMOS	1 vez por semana
AV.	BELISARIO SUAREZ	7 veces por semana
AV.	BELIZARIO SUAREZ	7 veces por semana
AV.	CASTRO GAMBOA	1 vez por semana
AV.	DEFENSORES DE LIMA	7 veces por semana
AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA	7 veces por semana
AV.	GABRIEL TORRES	1 vez por semana
AV.	GUILLERMO BILLINGHURST	7 veces por semana
AV.	HERNANDO LAVALLE	7 veces por semana
AV.	LOS HEROES	7 veces por semana
AV.	LOS PRECURSORES	1 vez por semana
AV.	MIGUEL IGLESIA	7 veces por semana
AV.	MONTERRICO SUR	2 veces por semana
AV.	MORRO SOLAR	2 veces por semana
AV.	NAPOMUCENO VARGAS	7 veces por semana
AV.	PASTOR SEVILLA	7 veces por semana
AV.	PEDRO MIOTA	7 veces por semana
AV.	PEDRO MIOTTA	7 veces por semana
AV.	VARGAS MACHUCA	7 veces por semana
AV.	VARGAS MACHUCA Y PEDRO MIOTTA	7 veces por semana

El servicio da preferencia a todas las avenidas principales, donde se barrera todas las avenidas del distrito al menos una vez por día y el resto del distrito de acuerdo a su centro poblado tendrá la siguiente frecuencia

Frecuencias de barrido por Centros Poblados de Vías Auxiliares (distintas de Vías Principales)

CÓDIGO	CENTRO POBLADO	FRECUENCIA
19	MARÍA AUXILIADORA	1 vez por semana
22	PAMPAS DE SAN JUAN	1 vez por semana
23	PAMPLONA ALTA	1 vez por semana
24	PAMPLONA BAJA	1 vez por semana

CÓDIGO	CENTRO POBLADO	FRECUENCIA
25	PANAMERICANA SUR	1 vez por semana
10	CIUDAD DE DIOS	2 veces por semana
43	URB. SAN JUAN	2 veces por semana
49	ZONA RESIDENCIAL	2 veces por semana

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

A.- Uso casa habitación

Habitantes y tamaño del predio (m2) como criterios mínimos.
Zonificación como criterio complementario por la mayor o menor generación de residuos

- Habitantes.- De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Información que ha sido obtenida del portal del INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo de Población y Vivienda 2017 "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública" link https://estadist.inei.gob.pe/
 muestra que el distrito de San Juan de Miraflores tiene una población proyectada para el 2024 de 429,975.

- Obtenida la proyección se estima una población de 429,975 habitantes en el año 2024 y una estimación de viviendas de 68,907 siendo el promedio de habitantes por vivienda de 6 personas.

Fórmula	Descripción	Cantidad
(1)	Proyección de Viviendas	68,907
(2)	Población Urbana y rural del distrito	429,975
(3) = (2)/(1)	Promedio de habitantes por predio	6

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- Zonificación.- Diferenciada por la mayor o menor generación de residuos las cuales identifican los niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, así como la intensidad del servicio brindado

Zona servicio	Ubicación
1	Pamplona Alta
2	Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito
3	Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora.
4	Panamericana Sur y Zona Residencial.

B.- Usos distintos de casa habitación

Uso del predio y tamaño del predio (m2) y como criterios mínimos.

- Uso del predio.- Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble.
 La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos, en función del uso o la actividad económica que se desarrolla en el predio, siendo válido considerar que el requerimiento del servicio se ve diferenciado en la medida de la actividad que se desarrolla, en el predio. Se ha implementado el servicio para atender a los vecinos con programación que incluye servicios nocturnos y los siete días de la semana.

- Tamaño del predio.- Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.
Zona de servicio como criterio complementario.

- Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.- Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el valor estadístico denominado Índice de concurrencia que está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio. estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio.

Ubicación	Descripción de ubicación respecto de área verde
Frente a áreas verdes	Los cuales perciben una mayor intensidad del disfrute del servicio debido a su cercanía al parque o áreas verdes
Cerca de área verdes hasta 100 m	Son los predios que se ubican a una cuadra redonda del parque o área verdes (100 m)
Lejos de áreas verdes	Predios ubicados en ninguna de las categorías anteriores, esto debido a que la prestación de este servicio es potencial.

- Zona de servicio.- Para prestar el servicio de mantenimiento de parques y jardines se ha organizado en seis (06) zonas, las cuales identifican los niveles diferenciados de la prestación del servicio, así como la intensidad del servicio brindado, agrupa a una cantidad de áreas verdes.

Zona	Ubicación
1	Urb. San Juan
2	Ciudad de Dios
3	Pamplona Baja y San Juanito
4	Pamplona Alta,
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora
6	Panamericana Sur y Zona Residencial

CONTENIDO DE CADA ZONA DE SERVICIO

Zona 1: Urb. San Juan	Zona 4: Pamplona Alta	Zona 5: Pampas de San Juan
- Zona A	- La Nueva Rinconada	- CDV 27 de Julio
- Zona B	- Sector Ollantay	- CDV La Fortaleza II
- Zona C	- Sector 12 de noviembre	- AAHH El Pacifico
- Zona D	- Sector El brillante	- Sector Los Pinos
- Zona E	- Sector Alfonso Ugarte	- CDV Fortaleza I
- Urbanización Entel Perú	- Sector Villa San Luis	- CDV Santa Úrsula
- Urbanización Amauta	- Sector José María Arguedas	- CDV Uranmarca
- Urbanización María Auxiliadora	- Sector El Nazareno	- Asoc de Viv. Valle Sharon
- Conjunto Habitacional Fonavi	- Sector Virgen del Buen Paso	- AAHH Héroes de San Juan
- Conjunto Habitacional Inclan	- Sector 28 de Julio	- AAHH Trébol Azul
	- Sector Buenos Milagros	- AAHH José Carlos Mariátegui
Zona 2: Ciudad de Dios	- Sector Nuevo Horizonte	
	- Sector 28 de mayo	Zona 6: Panamericana Sur y Zona Residencial
- Urbanización Ciudad de Dios zona K, A.	- Sector San Francisco de la Cruz	
		- Urbanización José Olaya
Zona 3: Pamplona Baja y San Juanito	Zona 5: Sector María Auxiliadora	- CDV Umamarca
		- CDV América
- Urbanización Pamplona Baja	- AAHH San Antonio de Padua	- AAHH Mateo Pumacahua III
- Urbanización Arenal San Juan	- AAHH Villa Solidaridad	- AAHH Las Flores de Villa
- Urbanización San Juanito	- Sector Sarita Colonia	

Dichas agrupaciones se irán actualizando conforme se registren los predios en la base predial ya que el distrito está en un proceso de expansión y formalización con las declaraciones juradas.

Servicio de Serenazgo:

Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimos

- La ubicación del predio.- Está definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de incidencias y recursos utilizados

N°	Zona de Peligrosidad	Descripción
1	ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alto concentración de robos y asalto a domicilios.
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.
3	PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
4	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARÍA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

- Uso del predio: - En la medida que un predio realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

5.1 BARRIDO DE CALLES

La Subgerencia de Limpieza Publica y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N° 728-2024-SGLPYGRRSS-GGA/MDSJM para el servicio de barrido de calles indica las vías y calles con las frecuencias de barrido, las mismas que se detallaron en párrafos anteriores, medida lineal del frontis del predio, que comprende la longitud externa del predio que colinda con el espacio público (exterior) sujeto a la prestación pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio, información que fue complementada con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe Nº 159-2024-SGTISI-GAF/MDSJM

La cantidad de metros lineales de los frontis de los predios ha disminuido en comparación del último nuevo régimen, pasando de 956,285.07 ml a 902,214.70 ML, debido principalmente al proceso de depuración realizado con la data de RENIEC al verificarse predios con contribuyentes fallecidos y que requerirán de un proceso de fiscalización para su ingreso al sistema, conforme al Informe Nº 1802-2024-SGROC-GAT-MDSJM de la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, así mismo otro de los motivos de variaciones es debido a los procesos de fiscalización de predios realizados en el distrito durante 1 año, las mismas que conllevan a la ejecución de depuraciones de la base tributaria de los predios, como es el caso de registros de predios duplicados, descargo de predios transferidos, entre otros. La cantidad de predios ha variado también debido a las constantes actualizaciones de declaraciones juradas por duplicidad de código y litigios, así como por el trabajo de depuración de la data según la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe Nº 159-2024-SGTISI-GAF/MDSJM.

Con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N° 728-2024-SGLPYGRRSS-GGA/MDSJM, se desarrolló la determinación de tasas para el servicio de barrido de calles de acuerdo a dicho informe donde se precisa que las frecuencias en vías principales y vías auxiliares han sido determinadas de acuerdo a las características del distrito que se encuentra en proceso de expansión con pavimentación de vías con alto tránsito peatonal y vías con poca tránsito peatonal, por el avance del comercio metropolitano y crecimiento urbanístico, así como por su geografía, terrenos llanos, áreas de lomadas, área de colinas y quebradas, por lo que se ha identificado en el servicio cuatro frecuencias de barrido de calles, que serán utilizada en la matriz de distribución de barrido de calles.

Frecuencias de barrido por Zonas

ZONAS	FRECUENCIA
A	1 vez por semana
B	2 veces por semana

ZONAS	FRECUENCIA
C	3 veces por semana
D	7 veces por semana

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia semanal	Frontis ponderado	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ ml)	Tasa mensual (S/ml)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]/∑[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]	[9]=[8]/12
A	57,046	654,057.45	1	654,057.45	43.43%		1,485,128.40	2.2706	0.1892
B	16,961	176,990.67	2	353,981.34	23.51%		803,763.86	4.5412	0.3784
C	3	87.12	3	261.36	0.02%		593.46	6.8119	0.5676
D	7,261	71,079.46	7	497,556.25	33.04%		1,129,770.66	15.8944	1.3245
Total	**81,271**	**902,214.70**		**1,505,856.39**	**100.00%**	**3,419,256.37**	**3,419,256.37**		

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas, son los siguientes:

1.- Determinar la frecuencia del servicio de barrido y el número de predios [1] que reciben esa frecuencia del servicio; así como, la cantidad de metros lineales de frontis [2] a los cuales se les brinda el servicio.
2.- Calcular los metros lineales ponderados [4], el cual se obtiene de multiplicar la frecuencia del servicio [3] por los metros lineales totales de frontis [2].
3.- Calcular el % ponderación por zona [5]. el cual se obtiene al dividir el frontis ponderado anual [4] entre la sumatoria total de frontis ponderado de cada zona [4]
4.- Calcular el costo relativo por cada frecuencia [7] al multiplicar el % de ponderación [5] por el costo total del servicio [6]
5.- Calcular la tasa anual por frecuencia de barrido (8), el cual se obtiene al dividir el costo relativo [7] entre los frontis del predio de cada frecuencia [2] truncado a 4 decimales
6.- Calcular la tasa mensual por frecuencia de barrido (9), el cual se obtiene al dividir la tasa anual (8) entre 12 meses truncado a cuatro decimales

5.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para la distribución de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir.

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se considera la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio, distribuyendo el costo en tres grupos de generadores como se presenta en el siguiente cuadro:

Distribución del costo por tipo según generación de residuos sólidos

Tipo Generador	Usos	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
[1]	[2]	[3]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]
DOMICILARIO	Casa Habitación	43,347,202.90	34.24%		8,930,066.19
NO DOMICILIARIO	Otros Usos	80,630,314.05	63.69%		16,610,853.61
AMBULANTES	Comercio Ambulatorio	2,615,221.35	2.07%		538,768.32
		126,592,738.30	**100.00%**	**26,079,688.12**	**26,079,688.12**

Se establece la ponderación de acuerdo a la clasificación de generadores según la cantidad generada según el informe complementario del estudio de generación de residuos sólidos municipales del distrito de San Juan de Miraflores, proporcionado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N° 728-2024-SGLPYGRRSS-GGA/MDSJM, luego se pondera el peso anual (kg) [3] entre el total anual producido en el distrito, para posteriormente establecer el % de ponderación [4] que servirá para multiplicar por el costo anual del servicio [5], obteniendo el costo relativo a cada uso en cada tipo de clasificación de generación.

Así obtenemos los siguientes cuadros donde se consignan las tasas correspondientes a cada tipo de generador determinado

Matriz de distribución - CASA HABITACIÓN

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[6]/12
1	20,909	1.46	11,142,406.10	25.71%		2,295,475.08	2,089,865.89	1.0983	0.0915
2	6,654	2.42	5,877,478.20	13.56%		1,210,834.05	981,105.52	1.2341	0.1028
3	30,727	1.57	17,608,107.35	40.62%		3,627,490.44	4,618,155.87	0.7854	0.0654
4	10,617	2.25	8,719,211.25	20.11%		1,796,266.62	1,379,819.08	1.3018	0.1084
Total	**68,907**		**43,347,202.90**	**100.00%**	**8,930,066.19**	**8,930,066.19**	**9,068,946.36**		

Para obtener las tasas por zona en el uso de casa habitación se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada zona [1] por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio [2], al producto obtenido se le multiplica por 365 días, luego se obtiene el % de participación por zona [4] al dividir el peso anual [3] / la suma del peso anual [3], luego al resultado lo multiplicamos por el costo anual asignado al servicio [5], lo que nos da como resultado el costo relativo por zona [6], a este resultado se le divide entre los M2 de área construida por zona [8]=[6]/[7], obteniendo de esta manera la tasa Anual truncada a cuatro decimales por M2 de área construida por zona y luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual truncada a cuatro decimales por m2, tal y conforme aparece en el cuadro anterior.

- Para determinar la tasa por el uso de casa habitación se hace uso del número de habitantes del distrito que fue obtenido de acuerdo a los datos del portal del INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo de Población y Vivienda 2017 “Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública” link https://estadist.inei.gob.pe/ muestra que el distrito de San Juan de Miraflores tiene una población proyectada para el 2024 de 429,975 habitantes, resultando en promedio 6 habitantes por vivienda.

Matriz de distribución - OTROS USOS

Con informe complementario del estudio de pesaje de los residuos sólidos se precisan las diversas actividades económicas que realizan los predios del distrito, la misma que sustenta los pesos diarios de los residuos sólidos de los 31 usos de predios del ejercicio fiscal 2025, utilizados en la presente matriz de distribución de costos.

Código Uso	Descripción de Uso	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/ m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]= [6]/[7]	[9]=[6]/12
03	Comercio vecinal	8,238	2.20	6,615,114.00	8.20%		1,362,796.26	257,872.23	5.2847	0.4403
04	Comercio comunal	172	22.40	1,406,272.00	1.74%		289,709.63	74,927.18	3.8665	0.3222
05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	478	94.00	16,400,180.00	20.34%		3,378,642.29	51,808.36	65.2142	5.4345
06	Grifos, estaciones de servicio	24	122.90	1,076,604.00	1.34%		221,793.90	11,712.10	18.9371	1.5780
07	Playa de estacionamiento	9	12.67	41,620.95	0.05%		8,574.44	727.62	11.7842	0.9820
08	Hospitales	3	537.83	588,923.85	0.73%		121,325.68	34,157.83	3.5519	0.2959
09	Servicios profesionales, administrativos, similares	204	41.20	3,067,752.00	3.80%		631,995.30	49,848.52	12.6783	1.0565
10	Hostales, Hospedajes	182	70.53	4,685,307.90	5.81%		965,232.05	94,196.67	10.2469	0.8539
11	Hoteles	60	95.02	2,080,938.00	2.58%		428,699.27	38,901.48	11.0201	0.9183
12	Galeria o stand de galeria	28	64.25	656,635.00	0.81%		135,275.03	14,426.90	9.3765	0.7813
13	Mercado o puesto de mercado minorista	31	14.50	164,067.50	0.20%		33,799.96	1,113.17	30.3636	2.5303
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	53	271.29	5,248,105.05	6.51%		1,081,175.31	76,389.51	14.1534	1.1794
15	Academias, Institutos, Universidades	24	100.29	878,540.40	1.09%		180,990.32	32,916.11	5.4985	0.4582
16	Industria de menor escala	70	20.00	511,000.00	0.63%		105,272.39	15,673.70	6.7164	0.5597
17	Industria de mayor escala	63	231.66	5,327,021.70	6.61%		1,097,433.13	177,511.13	6.1823	0.5151
18	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de menor escala	138	17.21	866,867.70	1.08%		178,585.59	3,251.49	54.9242	4.5770

Código Uso	Descripción de Uso	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/ m2)	Tasa mensual (S/m2)
19	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	14	277.16	1,416,287.60	1.76%		291,772.97	27,499.41	10.6101	0.8841
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	189	12.01	828,509.85	1.03%		170,683.40	85,308.57	2.0007	0.1667
21	Entidades financieras, bancos o similares	47	305.57	5,242,053.35	6.50%		1,079,928.58	23,265.75	46.4170	3.8680
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	32	94.38	1,102,358.40	1.37%		227,099.62	12,410.39	18.2991	1.5249
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	17	92.04	571,108.20	0.71%		117,655.44	5,978.37	19.6801	1.6400
25	Lubricentros	4	29.50	43,070.00	0.05%		8,872.96	464.00	19.1227	1.5935
26	Veterinarias	48	19.85	347,772.00	0.43%		71,645.38	3,739.13	19.1609	1.5967
27	Servicio vecinal	368	15.59	2,094,048.80	2.60%		431,400.26	28,333.77	15.2256	1.2688
28	Servicio comunal	98	154.31	5,519,668.70	6.85%		1,137,120.82	101,630.42	11.1887	0.9323
29	Centros educativos pequeño	175	35.28	2,253,510.00	2.79%		464,251.26	40,839.70	11.3676	0.9473
30	Centros educativos grande	150	132.88	7,275,180.00	9.02%		1,498,778.11	273,759.45	5.4747	0.4562
31	Centros de salud pequeño	26	8.39	79,621.10	0.10%		16,402.94	4,551.09	3.6041	0.3003
32	Centros de salud grande	15	31.63	173,174.25	0.21%		35,676.06	28,599.58	1.2474	0.1039
33	Supermercados	1	2,181.52	796,254.80	0.99%		164,038.45	4,768.56	34.3999	2.8666
34	Hipermercados	3	2,988.81	3,272,746.95	4.06%		674,226.82	21,208.62	31.7902	2.6491
Total		**10,964**		**80,630,314.05**	**100.00%**	**16,610,853.61**	**16,610,853.61**	**1,597,790.82**		

Para obtener las tasas por los generadores no domiciliarios en los otros; se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada uso [1] por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio [2], al producto obtenido se le multiplica por 365 días, luego se obtiene el % de participación por cada uso [4] al dividir el peso anual [3] / la suma del peso anual [3], luego al resultado lo multiplicamos por el costo anual asignado al servicio [5], lo que nos da como resultado el costo relativo por uso [6], a este resultado se le divide entre los M2 de área construida por uso [8]=[6]/[7], obteniendo de esta manera la tasa Anual truncada a cuatro decimales por M2 de área construida por uso y luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual truncada a cuatro decimales por m2 uso [9]=[8]/12,

En relación al artículo 34 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el informe del estudio de pesaje de los residuos sólidos y de las comunicaciones realizadas a los generadores para que determinen si el servicio de recolección de residuos sólidos es brindado por la municipalidad o contratan a una empresa operadora de residuos sólidos, se ha identificado 2 predios que ya no recibirán el servicio por tener EORS ; por lo tanto, la municipalidad no los incluye en el servicio y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario; según lo remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N° 728-2024-SGLPYGRRSS-GGA/MDSJM.

Respecto a los usos Lubricentros y Veterinarias, la generación de residuos sólidos es solo respecto a los residuos no peligrosos.

Asimismo, la Municipalidad determino realizar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos a los comercios ambulatorios, 669 puestos, sustentado por la información remitida por la Subgerencia de Comercialización y Promoción del Empleo, Informe Nº 253-2024-SGCYPE-GDE-MDSJM, obteniendo una tasa por puesto de S/ 2.2370, distribuido en el siguiente cuadro:

MATRIZ DISTRIBUCIÓN - COMERCIO AMBULATORIO

Tipo comercio ambulatorio	Puestos	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ m2)	Tasa mensual (S/m2)	Tasa diaria (S/ m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12	[9]=[8]/30
Puestos de comercio Ambulatorio	669	10.71	2,615,221.35	100.00%		538,768.32	805.33	67.1108	2.2370
TOTAL	**669**	**10.71**	**2,615,221.35**	**100.00%**	**538,768.32**	**538,768.32**			

5.3 PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir.

La lista de las áreas verdes cuyo mantenimiento brinda la Municipalidad han sido establecido por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes con Informe Nº 339-2024-MSLV-SGOAV-GGA/MDSJM, ubicadas en las siguientes zonas

Zona	Ubicación
1	Urb. San Juan
2	Ciudad de Dios
3	Pamplona Baja y San Juanito
4	Pamplona Alta,
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora
6	Panamericana Sur y Zona Residencial

Es así como se han ubicado los predios respecto a su cercana y lejanía

Ubicación	Descripción de ubicación respecto de área verde
Frente a áreas verdes	Los cuales perciben una mayor intensidad del disfrute del servicio debido a su cercanía al parque o áreas verdes
Cerca de área verdes hasta 100 m	Son los predios que se ubican a una cuadra redonda del parque o área verdes (100 m)
Lejos de áreas verdes	Predios ubicados en ninguna de las categorías anteriores, esto debido a que la prestación de este servicio es potencial.

Para el año 2025 se cuenta con 1,111,386.34 m2 de área verde.

Resumen comparativo de áreas verdes

TIPO	2024	2025	VARIACIÓN M2	VARIACIÓN %
PARQUES	682,915.22	682,915.22	0.00	0.00%
BERMAS, AVENIDAS	428,471.12	428,471.12	0.00	0.00%
TOTAL	**1,111,386.34**	**1,111,386.34**	**0.00**	**0.00%**

Para la distribución de este servicio se han seguido los siguientes pasos:

Determinar el disfrute de las áreas verdes

El **"Índice de concurrencia"** es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes. Estudio que fue remitido mediante la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes con Informe Nº 339-2024-MSLV-SGOAV-GGA/MDSJM. La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se realiza de la siguiente manera:

Las áreas verdes se clasifican según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se procede a realizar el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes del distrito, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las categorías de cercanía de las áreas verdes. Finalmente se calcula la cantidad de personas que concurrieron a las áreas verdes según sus categorías de cercanías, con el cual se determina el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base "Panamericana Sur y Zona Residencial, Lejos de áreas verdes". Los resultados se presentan a continuación.

N°	Ubicación Zona	Ubicación del predio	Índice de concurrencia
1	Urb. San Juan	Frente a áreas verdes	3.066
		Cerca de área verdes hasta 100 m	2.772
		Lejos de áreas verdes	2.263
2	Ciudad de Dios	Frente a áreas verdes	0.790
		Cerca de área verdes hasta 100 m	0.707
		Lejos de áreas verdes	0.577
3	Pamplona Baja y San Juanito	Frente a áreas verdes	3.573
		Cerca de área verdes hasta 100 m	3.227
		Lejos de áreas verdes	2.640

N°	Ubicación Zona	Ubicación del predio	Índice de concurrencia
4	Pamplona Alta	Frente a áreas verdes	1.770
		Cerca de área verdes hasta 100 m	1.590
		Lejos de áreas verdes	1.313
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora	Frente a áreas verdes	2.511
		Cerca de área verdes hasta 100 m	2.263
		Lejos de áreas verdes	1.855
6	Panamericana Sur y Zona Residencial	Frente a áreas verdes	1.380
		Cerca de área verdes hasta 100 m	1.231
		Lejos de áreas verdes	1.000

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN - PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación Zona	Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/predio)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	URB. SAN JUAN	Frente a áreas verdes	3,099	3.066	9,501.53	6.88%		552,920.22	178.4189	14.8682
		Cerca de área verdes hasta 100 m	2,589	2.772	7,176.71	5.20%		417,632.24	161.3102	13.4425
		Lejos de áreas verdes	13,342	2.263	30,192.95	21.86%		1,757,010.01	131.6901	10.9741
2	CIUDAD DE DIOS	Frente a áreas verdes	441	0.790	348.39	0.25%		20,273.77	45.9722	3.8310
		Cerca de área verdes hasta 100 m	458	0.707	323.81	0.23%		18,843.16	41.1422	3.4285
		Lejos de áreas verdes	3,975	0.577	2,293.58	1.66%		133,469.39	33.5772	2.7981
3	PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Frente a áreas verdes	434	3.573	1,550.68	1.12%		90,238.42	207.9226	17.3268
		Cerca de área verdes hasta 100 m	154	3.227	496.96	0.36%		28,919.34	187.7879	15.6489
		Lejos de áreas verdes	3,436	2.640	9,071.04	6.57%		527,868.60	153.6288	12.8024
4	PAMPLONA ALTA	Frente a áreas verdes	2,503	1.770	4,430.31	3.21%		257,811.84	103.0011	8.5834
		Cerca de área verdes hasta 100 m	336	1.590	534.24	0.39%		31,088.89	92.5264	7.7105
		Lejos de áreas verdes	19,721	1.313	25,893.67	18.75%		1,506,823.57	76.4070	6.3672
5	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARÍA AUXILIADORA	Frente a áreas verdes	1,844	2.511	4,630.28	3.35%		269,448.88	146.1219	12.1768
		Cerca de área verdes hasta 100 m	583	2.263	1,319.33	0.96%		76,775.36	131.6901	10.9741
		Lejos de áreas verdes	15,126	1.855	28,058.73	20.31%		1,632,814.15	107.9475	8.9956
6	PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Frente a áreas verdes	884	1.380	1,219.92	0.88%		70,990.48	80.3059	6.6921
		Cerca de área verdes hasta 100 m	621	1.231	764.45	0.55%		44,485.49	71.6352	5.9696
		Lejos de áreas verdes	10,327	1.000	10,327.00	7.48%		600,956.34	58.1927	4.8493
		TOTAL	**79,873**		**138,133.58**	**100.00%**	**8,038,370.15**	**8,038,370.15**		

Para calcular la tasa se debe de ubicar la cercanía o ubicación respecto del área verde y la ubicación de la zona de servicio.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas, son los siguientes:

1.- Determinar la ponderación del servicio [3] de acuerdo al disfrute potencial en cada ubicación por cercanía del predio respecto del área verde y zona de servicio al multiplicar el índice de concurrencia [2] por la cantidad de predios de cada ubicación y zona [1]
2.- Porcentualizar la ponderación del servicio [4], al dividir la ponderación del servicio [3] entre la suma total de las ponderaciones.
3.- Determinar el costo relativo por cada ubicación y zona de servicio [6] al multiplica el valor del paso 2 [4] por el costo anual del servicio [5]

4.- Calcular la tasa anual por ubicación y zona de servicio [7], el cual se obtiene al dividir el costo relativo [6] entre los predios de cada ubicación y zona [1] truncado a cuadro decimales
5.- Calcular la tasa mensual por ubicación y zona [8] el cual se obtiene al dividir la tasa anual (7) entre 12 meses truncado a cuatro decimales

5.4 SERENAZGO

Siendo el índice de incidencias un factor válidamente utilizado como criterio distributivo, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaborada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial con Memorándum Nº 2392-2024-GSCYV/MDSJM, la misma que, comunica el número de incidencias por zona y uso para el ejercicio 2025, el número de incidencias en todo el distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN - SERENAZGO

C.T.	S/ 11,144,481.90

Zona	Código uso	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación (%)	Costo anual (S/)	Tasa anual (S/ / predio)	Tasa mensual (S/ / predio)
			[1]	[2]	[3] = [2] / ∑ [2]	[4] = [3] x [C.T.]	[5] = [4] / [1]	[6] = [5] / 12
01	01	Casa Habitación	14,982	3,984	8.164%	909,809.55	60.7268	5.0605
01	02	Terrenos sin construir	197	234	0.479%	53,437.61	271.2568	22.6047
01	03	Comercio vecinal	2,901	1,807	3.703%	412,657.09	142.2464	11.8538
01	04	Comercio comunal	49	30	0.061%	6,850.98	139.8158	11.6513
01	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	215	1,618	3.316%	369,495.95	1,718.5857	143.2154
01	06	Grifos, estaciones de servicio	2	15	0.031%	3,425.49	1,712.7438	142.7286
01	07	Playa de estacionamiento	2	14	0.029%	3,197.12	1,598.5609	133.2134
01	08	Hospitales	1	8	0.016%	1,826.93	1,826.9268	152.2439
01	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	133	927	1.900%	211,695.14	1,591.6928	132.6410
01	10	Hostales, Hospedajes	100	640	1.311%	146,154.14	1,461.5414	121.7951
01	11	Hoteles	26	167	0.342%	38,137.10	1,466.8114	122.2342
01	12	Galeria o stand de galeria	6	123	0.252%	28,089.00	4,681.4999	390.1249
01	13	Mercado o puesto de mercado	14	285	0.584%	65,084.27	4,648.8762	387.4063
01	14	Academias, Institutos, Universidades	21	90	0.184%	20,552.93	978.7107	81.5592
01	15	Industrias	64	1,098	2.250%	250,745.70	3,917.9016	326.4918
01	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	43	357	0.732%	81,526.61	1,895.9676	157.9973
01	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	28	47	0.096%	10,733.19	383.3283	31.9440
01	18	Entidades financieras, bancos o similares	31	407	0.834%	92,944.90	2,998.2226	249.8518
01	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	24	180	0.369%	41,105.85	1,712.7438	142.7286
01	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	13	98	0.201%	22,379.85	1,721.5271	143.4605
01	22	Lubricentros	3	1	0.002%	228.37	76.1219	6.3434
01	23	Veterinarias	25	15	0.031%	3,425.49	137.0195	11.4182
01	24	Servicio vecinal	149	1,040	2.131%	237,500.49	1,593.9629	132.8302
01	25	Servicio comunal	38	265	0.543%	60,516.95	1,592.5513	132.7126
01	26	Centros educativos	129	553	1.133%	126,286.32	978.9636	81.5803
01	27	Centros de salud	29	414	0.848%	94,543.46	3,260.1193	271.6766
01	29	Hipermercados	2	2,593	5.313%	592,152.65	296,076.3258	24,673.0271
02	01	Casa Habitación	6,654	3,184	6.524%	727,116.87	109.2751	9.1062
02	02	Terrenos sin construir	94	68	0.139%	15,528.88	165.2008	13.7667
02	03	Comercio vecinal	1,821	1,304	2.672%	297,789.07	163.5305	13.6275
02	04	Comercio comunal	38	27	0.055%	6,165.88	162.2599	13.5216
02	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	91	438	0.898%	100,024.24	1,099.1675	91.5972
02	06	Grifos, estaciones de servicio	4	20	0.041%	4,567.32	1,141.8292	95.1524
02	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	26	245	0.502%	55,949.63	2,151.9089	179.3257

Zona	Código uso	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación (%)	Costo anual (S/)	Tasa anual (S/ / predio)	Tasa mensual (S/ / predio)
			[1]	[2]	[3] = [2] / ∑ [2]	[4] = [3] x [C.T.]	[5] = [4] / [1]	[6] = [5] / 12
02	10	Hostales, Hospedajes	20	75	0.154%	17,127.44	856.3719	71.3643
02	11	Hoteles	9	34	0.070%	7,764.44	862.7154	71.8929
02	12	Galeria o stand de galeria	22	254	0.520%	58,004.93	2,636.5875	219.7156
02	13	Mercado o puesto de mercado	17	197	0.404%	44,988.07	2,646.3572	220.5297
02	14	Academias, Institutos, Universidades	1	5	0.010%	1,141.83	1,141.8292	95.1524
02	15	Industrias	3	54	0.111%	12,331.76	4,110.5853	342.5487
02	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	11	43	0.088%	9,819.73	892.7028	74.3919
02	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	25	49	0.100%	11,189.93	447.5970	37.2997
02	18	Entidades financieras, bancos o similares	7	101	0.207%	23,064.95	3,294.9929	274.5827
02	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	6	29	0.059%	6,622.61	1,103.7682	91.9806
02	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	3	15	0.031%	3,425.49	1,141.8292	95.1524
02	23	Veterinarias	8	5	0.010%	1,141.83	142.7286	11.8940
02	24	Servicio vecinal	74	696	1.426%	158,942.63	2,147.8734	178.9894
02	25	Servicio comunal	22	206	0.422%	47,043.37	2,138.3347	178.1945
02	26	Centros educativos	27	126	0.258%	28,774.10	1,065.7073	88.8089
02	27	Centros de salud	7	46	0.094%	10,504.83	1,500.6898	125.0574
02	29	Hipermercados	2	963	1.973%	219,916.31	109,958.1572	9,163.1797
03	01	Casa Habitación	20,909	3,060	6.270%	698,799.50	33.4209	2.7850
03	02	Terrenos sin construir	548	83	0.170%	18,954.37	34.5882	2.8823
03	03	Comercio vecinal	1,297	914	1.873%	208,726.39	160.9301	13.4108
03	04	Comercio comunal	18	12	0.025%	2,740.39	152.2439	12.6869
03	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	42	260	0.533%	59,375.12	1,413.6933	117.8077
03	06	Grifos, estaciones de servicio	2	12	0.025%	2,740.39	1,370.1951	114.1829
03	07	Playa de estacionamiento	3	73	0.150%	16,670.71	5,556.9023	463.0751
03	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	4	98	0.201%	22,379.85	5,594.9633	466.2469
03	10	Hostales, Hospedajes	8	123	0.252%	28,089.00	3,511.1249	292.5937
03	11	Hoteles	2	30	0.061%	6,850.98	3,425.4877	285.4573
03	13	Mercado o puesto de mercado	24	221	0.453%	50,468.85	2,102.8688	175.2390
03	14	Academias, Institutos, Universidades	1	6	0.012%	1,370.20	1,370.1951	114.1829
03	15	Industrias	2	37	0.076%	8,449.54	4,224.7682	352.0640
03	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	57	204	0.418%	46,586.63	817.3093	68.1091
03	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	64	210	0.430%	47,956.83	749.3254	62.4437
03	18	Entidades financieras, bancos o similares	4	59	0.121%	13,473.59	3,368.3963	280.6996
03	23	Veterinarias	5	3	0.006%	685.10	137.0195	11.4182
03	24	Servicio vecinal	42	1,029	2.109%	234,988.46	5,594.9633	466.2469
03	25	Servicio comunal	5	122	0.250%	27,860.63	5,572.1267	464.3438
03	26	Centros educativos	68	172	0.352%	39,278.93	577.6312	48.1359
03	27	Centros de salud	2	11	0.023%	2,512.02	1,256.0121	104.6676
04	01	Casa Habitación	15,745	4,825	9.887%	1,101,865.23	69.9819	5.8318
04	02	Terrenos sin construir	221	98	0.201%	22,379.85	101.2663	8.4388
04	03	Comercio vecinal	1,416	1,178	2.414%	269,014.97	189.9823	15.8318
04	04	Comercio comunal	36	29	0.059%	6,622.61	183.9613	15.3301
04	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	61	247	0.506%	56,406.37	924.6945	77.0578
04	06	Grifos, estaciones de servicio	9	37	0.076%	8,449.54	938.8373	78.2364

Zona	Código uso	Uso del predio	Predios	Intervenciones	Participación (%)	Costo anual (S/)	Tasa anual (S/ / predio)	Tasa mensual (S/ / predio)
			[1]	[2]	[3] = [2] / ∑ [2]	[4] = [3] x [C.T.]	[5] = [4] / [1]	[6] = [5] / 12
04	08	Hospitales	2	12	0.025%	2,740.39	1,370.1951	114.1829
04	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	22	449	0.920%	102,536.27	4,660.7394	388.3949
04	10	Hostales, Hospedajes	24	204	0.418%	46,586.63	1,941.1097	161.7591
04	11	Hoteles	6	51	0.105%	11,646.66	1,941.1097	161.7591
04	13	Mercado o puesto de mercado	18	500	1.025%	114,182.93	6,343.4958	528.6246
04	14	Academias, Institutos, Universidades	1	3	0.006%	685.10	685.0975	57.0914
04	15	Industrias	10	154	0.316%	35,168.34	3,516.8341	293.0695
04	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	23	165	0.338%	37,680.37	1,638.2767	136.5230
04	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	49	23	0.047%	5,252.41	107.1921	8.9326
04	18	Entidades financieras, bancos o similares	5	53	0.109%	12,103.39	2,420.6780	201.7231
04	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	2	8	0.016%	1,826.93	913.4634	76.1219
04	23	Veterinarias	7	5	0.010%	1,141.83	163.1184	13.5932
04	24	Servicio vecinal	42	857	1.756%	195,709.53	4,659.7508	388.3125
04	25	Servicio comunal	9	183	0.375%	41,790.95	4,643.4389	386.9532
04	26	Centros educativos	63	216	0.443%	49,327.02	782.9686	65.2473
04	27	Centros de salud	3	16	0.033%	3,653.85	1,217.9512	101.4959
05	01	Casa Habitación	10,617	1,886	3.865%	430,698.00	40.5668	3.3805
05	02	Terrenos sin construir	337	185	0.379%	42,247.68	125.3640	10.4470
05	03	Comercio vecinal	801	571	1.170%	130,396.90	162.7926	13.5660
05	04	Comercio comunal	32	22	0.045%	5,024.05	157.0015	13.0834
05	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	69	450	0.922%	102,764.63	1,489.3425	124.1118
05	06	Grifos, estaciones de servicio	7	46	0.094%	10,504.83	1,500.6898	125.0574
05	07	Playa de estacionamiento	4	66	0.135%	15,072.15	3,768.0365	314.0030
05	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	19	313	0.641%	71,478.51	3,762.0269	313.5022
05	10	Hostales, Hospedajes	30	389	0.797%	88,834.32	2,961.1438	246.7619
05	11	Hoteles	17	221	0.453%	50,468.85	2,968.7560	247.3963
05	13	Mercado o puesto de mercado	12	165	0.338%	37,680.37	3,140.0304	261.6692
05	14	Academias, Institutos, Universidades	1	9	0.018%	2,055.29	2,055.2926	171.2743
05	15	Industrias	55	883	1.809%	201,647.05	3,666.3099	305.5258
05	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	14	18	0.037%	4,110.59	293.6132	24.4677
05	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	23	35	0.072%	7,992.80	347.5132	28.9594
05	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	1	6	0.012%	1,370.20	1,370.1951	114.1829
05	22	Lubricentros	1	1	0.002%	228.37	228.3658	19.0304
05	23	Veterinarias	4	3	0.006%	685.10	171.2743	14.2728
05	24	Servicio vecinal	61	1,006	2.061%	229,736.05	3,766.1646	313.8470
05	25	Servicio comunal	24	395	0.809%	90,204.51	3,758.5212	313.2101
05	26	Centros educativos	39	380	0.779%	86,779.02	2,225.1031	185.4252
05	28	Supermercados	1	505	1.035%	115,324.75	115,324.7547	9,610.3962
			81,269	**48,801**	**100.00%**	**11,144,481.90**		

Para determinar la tasa se ha seguido los siguientes pasos identificados en la matriz de distribución

Paso 1 - Determinación de predios por zona de peligrosidad y uso según información de la base predial

Se identifica los predios por uso y zona del registro de la base predial de acuerdo a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe Nº 159-2024-SGTISI-GAF/MDSJM anexo correspondiente, campo [1] de la matriz de distribución.

Paso 2: Identificar el total de incidencia por zonas de peligrosidad y usos

Se toma los datos históricos de enero a mayo del 2024 registrados en la central de comunicaciones de la base de seguridad ciudadana, precisándose que la mayor cantidad de población flotantes y movimiento comercial, debido a la proximidad de las fiestas navideñas y de fin de año, produciendo la mayor cantidad de incidencias en el distrito, teniendo un crecimiento del 15.22%

N°	ZONA DE PELIGROSIDAD	INCIDENCIAS 2024	INCIDENCIAS 2025	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN %
1	ZONA URBANA SAN JUAN	19,905	17,010	-2,895	-14.54%
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	6,661	8,184	1,523	22.86%
3	PAMPLONA ALTA	4,745	6,739	1,994	42.02%
4	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARÍA AUXILIADORA	6,095	9,313	3,218	52.80%
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	4,947	7,555	2,608	52.72%
		42,353	**48,801**	**6,448**	**15.22%**

Incidencias e intervenciones por zonas de peligrosidad y usos

Para establecer los usos de serenazgo y sus incidencias, campo [2] de la matriz de distribución, se ha considerado la intensidad de la prestación del servicio en relación a la mayor o menor generación de incidencias en los predios, así como aquellas actividades económicas que pueden albergar diversas cantidades de personas que potencialmente pueden hacer uso del servicio. Dichas incidencias se estiman en función de las estadísticas registradas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial con Memorándum Nº 2392-2024-GSCYV/MDSJM en su anexo correspondiente, establece el presente cuadro de incidencias del servicio:

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
01	Casa habitación	3,984	3,184	3,060	4,825	1,886	**16,939**
02	Terrenos sin construir	234	68	83	98	185	**668**
03	Comercio vecinal	1,807	1,304	914	1,178	571	**5,774**
04	Comercio comunal	30	27	12	29	22	**120**
05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	1,618	438	260	247	450	**3,013**
06	Grifos, estaciones de servicio	15	20	12	37	46	**130**
07	Playa de estacionamiento	14		73		66	**153**
08	Hospitales	8			12		**20**
09	Servicios profesionales, administrativos, similares	927	245	98	449	313	**2,032**
10	Hostales, Hospedajes	640	75	123	204	389	**1,431**
11	Hoteles	167	34	30	51	221	**503**
12	Galeria o stand de galeria	123	254				**377**
13	Mercado o puesto de mercado minorista	285	197	221	500	165	**1,368**
14	Academias, Institutos, Universidades	90	5	6	3	9	**113**
15	Industria de menor escala	1,098	54	37	154	883	**2,226**
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de menor escala	357	43	204	165	18	**787**
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	47	49	210	23	35	**364**
18	Entidades financieras, bancos o similares	407	101	59	53		**620**
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	180	29		8		**217**
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	98	15			6	**119**
22	Lubricentros	1				1	**2**
23	Veterinarias	15	5	3	5	3	**31**
24	Servicio vecinal	1,040	696	1,029	857	1,006	**4,628**
25	Servicio comunal	265	206	122	183	395	**1,171**

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
26	Centros educativos	553	126	172	216	380	**1,447**
27	Centros de salud	414	46	11	16		**487**
28	Supermercados					505	**505**
29	Hipermercados	2,593	963				**3,556**
		17,010	**8,184**	**6,739**	**9,313**	**7,555**	**48,801**

De acuerdo a la cantidad de predios afectos y a la cantidad de incidencias realizadas por zona de peligrosidad, se determina el porcentaje de participación

Paso 3 - Porcentaje de ponderación de incidencias respecto del total anual proyectado (48,801)

Se obtiene la participación porcentual por uso y zona, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de incidencias por zona de seguridad y tipo de uso paso 1, determinándose la proporción de incidencias según el uso y zona, como producto de la relación entre la suma de incidencias por uso con el total de incidencias por zona de peligrosidad. Campos] de la matriz de distribución **[3] = [2] / ∑ [2]**

Paso 4 - Determinaciones del costo por zona de peligrosidad y uso según el porcentaje de ponderación de incidencias

Se distribuye el costo del servicio de serenazgo en cada uso y zona al multiplicar con el porcentaje de participación porcentual por uso y zona de seguridad del paso 2 por el costo anual del servicio, obteniéndose el costo por tipo de uso y zona de peligrosidad. Campo [4] = [3] x [C.T.] de la matriz de distribución

Paso 5 - Tasa Anual por zona de peligrosidad y uso

El costo por tipo de uso y zona paso 3 se divide entre el número de predios por uso y por zona de peligrosidad paso 4, truncando dicho valor a cuatro decimales, obteniéndose la tasa Anual por uso y zona de peligrosidad.

Paso 6. - Tasa mensual por zona de peligrosidad y uso

La tasa Anual truncada a cuatro decimales por tipo de uso y zona de peligrosidad paso 5 se divide entre 12 meses truncando a 4 decimales, obteniéndose la tasa mensual por uso y zona de peligrosidad. Campo [5] = [4] / [1] y campo [6] = [5] / 12 de la matriz de distribución

6. VARIACIÓNES DE TASAS

A continuación, se muestran las variaciones de tasas en los cuatro servicios públicos

6.1 BARRIDO DE CALLES

Se ha realizado el comparativo de tasas del 2024 al 2025

Tasa mensual 2024 (S/ml)	Tasa mensual 2025 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
0.1777	0.1892	0.0115	6%
0.3554	0.3784	0.0230	6%
0.5331	0.5676	0.0345	6%
1.2439	1.3245	0.0806	6%

Ahora bien, si por el cambio de predios y metros lineales por trabajos de depuración al detectarse numerosos predios con contribuyentes fallecidos, hubiese aumentos significativos en las tasas, estas serán sujetas a un beneficio tributario de topes máximos de incrementos.

6.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0799	0.0915	0.0116	14.52%
2	0.0903	0.1028	0.0125	13.84%
3	0.0582	0.0654	0.0072	12.37%
4	0.0944	0.1084	0.0140	14.83%

6.3 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - OTROS USOS

De acuerdo a la información recibida por la Subgerencia de Comercialización y Promoción del Empleo, Informe Nº 253-2024-SGCYPE-GDE-MDSJM, se indica que, en el registro de licencias de funcionamiento, se han verificado distintos usos de Lubricentos y Veterinarias, que han sido relacionados en la base de Predial y que ha determinado el siguiente cuadro de usos:

COD USO	DESCRIPCIÓN DE USO
01	Casa Habitación
02	Terrenos sin construir
03	Comercio vecinal
04	Comercio comunal
05	Restaurante, cevicheria, pollería, similares
06	Grifos, estaciones de servicio
07	Playa de estacionamiento
08	Hospitales
09	Servicios profesionales, administrativos, similares
10	Hostales, Hospedajes
11	Hoteles
12	Galería o stand de galería
13	Mercado o puesto de mercado minorista
14	Mercado o puesto de mercado mayorista
15	Academias, Institutos, Universidades
16	Industria de menor escala
17	Industria de mayor escala
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro
21	Entidades financieras, bancos o similares
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile
25	Lubricentros
26	Veterinarias
27	Servicio vecinal
28	Servicio comunal
29	Centros educativos pequeño
30	Centros educativos grande
31	Centros de salud pequeño
32	Centros de salud grande
33	Supermercados
34	Hipermercados

El uso 24 pasa al uso de Hipermercados por mayor prestación de servicio

Tasa mensual 2025 por zonas y usos S/

Código Uso	Descripción de Uso	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
03	Comercio vecinal	0.3828	0.4403	0.0575	15.02%
04	Comercio comunal	0.2828	0.3222	0.0394	13.93%

Código Uso	Descripción de Uso	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
05	Restaurante, cevicheria, pollería, similares	4.7226	5.4345	0.7119	15.07%
06	Grifos, estaciones de servicio	1.3708	1.5780	0.2072	15.12%
07	Playa de estacionamiento	0.8532	0.9820	0.1288	15.10%
08	Hospitales	0.2571	0.2959	0.0388	15.09%
09	Servicios profesionales, administrativos, similares	0.9178	1.0565	0.1387	15.11%
10	Hostales, Hospedajes	0.7417	0.8539	0.1122	15.13%
11	Hoteles	0.7977	0.9183	0.1206	15.12%
12	Galería o stand de galería	0.6787	0.7813	0.1026	15.12%
13	Mercado o puesto de mercado minorista	2.1982	2.5303	0.3321	15.11%
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	1.0245	1.1794	0.1549	15.12%
15	Academias, Institutos, Universidades	0.3980	0.4582	0.0602	15.13%
16	Industria de menor escala	0.4979	0.5597	0.0618	12.41%
17	Industria de mayor escala	0.4697	0.5151	0.0454	9.67%
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	3.9766	4.5770	0.6004	15.10%
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	0.7680	0.8841	0.1161	15.12%
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	0.1448	0.1667	0.0219	15.12%
21	Entidades financieras, bancos o similares	3.3599	3.8680	0.5081	15.12%
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	1.3246	1.5249	0.2003	15.12%
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	1.4245	1.6400	0.2155	15.13%
25	Lubricentros	1.3844	1.5935	0.2091	15.10%
26	Veterinarias	1.3868	1.5967	0.2099	15.14%
27	Servicio vecinal	1.1023	1.2688	0.1665	15.10%
28	Servicio comunal	0.8099	0.9323	0.1224	15.11%
29	Centros educativos pequeño	0.8229	0.9473	0.1244	15.12%
30	Centros educativos grande	0.3963	0.4562	0.0599	15.11%
31	Centros de salud pequeño	0.2610	0.3003	0.0393	15.06%
32	Centros de salud grande	0.0903	0.1039	0.0136	15.06%
33	Supermercados	2.4900	2.8666	0.3766	15.12%
34	Hipermercados	2.3011	2.6491	0.3480	15.12%

El uso 24 del ejercicio anterior, se encuentra en el uso 34 de Hipermercados por su gran cantidad de generación de residuos sólidos, la misma que impacta en el incremento de las tasas, sin embargo, estas serán sujetas a un beneficio tributario de topes máximos de incrementos

6.4 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - COMERCIO AMBULATORIO

Tipo comercio ambulatorio	Tasa diaria (S/m2) 2024	Tasa diaria (S/m2) 2025	Variación S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Puestos de comercio Ambulatorio	2.00	2.2370	0.24	11.85%

6.5 PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2024 (S/predio)	Tasa mensual 2025 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
1	URB. SAN JUAN	Frente a áreas verdes	13.0400	14.8682	1.8282	14.02%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	11.7800	13.4425	1.6625	14.11%
		Lejos de áreas verdes	9.6200	10.9741	1.3541	14.08%
2	CIUDAD DE DIOS	Frente a áreas verdes	3.3500	3.8310	0.4810	14.36%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	3.0100	3.4285	0.4185	13.90%
		Lejos de áreas verdes	2.4500	2.7981	0.3481	14.21%
3	PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Frente a áreas verdes	15.1900	17.3268	2.1368	14.07%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	13.7200	15.6489	1.9289	14.06%
		Lejos de áreas verdes	11.2200	12.8024	1.5824	14.10%
4	PAMPLONA ALTA	Frente a áreas verdes	7.5300	8.5834	1.0534	13.99%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	6.7600	7.7105	0.9505	14.06%
		Lejos de áreas verdes	5.5800	6.3672	0.7872	14.11%
5	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARÍA AUXILIADORA	Frente a áreas verdes	10.6800	12.1768	1.4968	14.01%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	9.6200	10.9741	1.3541	14.08%
		Lejos de áreas verdes	7.8800	8.9956	1.1156	14.16%
6	PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Frente a áreas verdes	5.8600	6.6921	0.8321	14.20%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	5.2300	5.9696	0.7396	14.14%
		Lejos de áreas verdes	4.2300	4.8493	0.6193	14.64%

6.6 SERENAZGO

De acuerdo a la información recibida por la Subgerencia de Comercialización y Promoción del Empleo, Informe Nº 253-2024-SGCYPE-GDE-MDSJM, se indica que, en el registro de licencias de funcionamiento, se han verificado distintos usos, que han sido relacionados en la base de Predial y que ha determinado los siguientes usos.

USOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO
01	Casa habitación
02	Terrenos sin construir
03	Comercio vecinal
04	Comercio comunal
05	Restaurante, cevicheria, pollería, similares
06	Grifos, estaciones de servicio
07	Playa de estacionamiento
08	Hospitales
09	Servicios profesionales, administrativos, similares
10	Hostales, Hospedajes
11	Hoteles
12	Galería o stand de galería
13	Mercado o puesto de mercado
14	Academias, Institutos, Universidades
15	Industrias

CÓDIGO USO	DESCRIPCIÓN DE USO
16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro
18	Entidades financieras, bancos o similares
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile
22	Lubricentros
23	Veterinarias
24	Servicio vecinal
25	Servicio comunal
26	Centros educativos
27	Centros de salud
28	Supermercados
29	Hipermercados

El uso 21 pasa a ser uso 29 hipermercados por la cantidad de incidencias.

Se obtienen los comparativos de tasas del año 2024 vs año 2025, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa 2024 mensual (S/ / predio)	Tasa 2025 mensual (S/ / predio)	Variación S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4]=[3]/[1]
01	01	Casa Habitación	2.8900	5.0605	2.1705	**75.10%**
01	02	Terrenos sin construir	12.9100	22.6047	9.6947	**75.09%**
01	03	Comercio vecinal	6.7700	11.8538	5.0838	**75.09%**
01	04	Comercio comunal	6.7600	11.6513	4.8913	**72.36%**
01	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	81.7500	143.2154	61.4654	**75.19%**
01	06	Grifos, estaciones de servicio	82.8200	142.7286	59.9086	**72.34%**
01	07	Playa de estacionamiento	74.5400	133.2134	58.6734	**78.71%**
01	08	Hospitales	0.000	152.2439	152.2439	**0.00%**
01	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	75.7500	132.6410	56.8910	**75.10%**
01	10	Hostales, Hospedajes	69.5000	121.7951	52.2951	**75.24%**
01	11	Hoteles	69.6800	122.2342	52.5542	**75.42%**
01	12	Galeria o stand de galeria	221.9600	390.1249	168.1649	**75.76%**
01	13	Mercado o puesto de mercado	221.5500	387.4063	165.8563	**74.86%**
01	14	Academias, Institutos, Universidades	46.3800	81.5592	35.1792	**75.85%**
01	15	Industrias	186.3500	326.4918	140.1418	**75.20%**
01	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	90.0900	157.9973	67.9073	**75.38%**
01	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	18.2700	31.9440	13.6740	**74.84%**
01	18	Entidades financieras, bancos o similares	142.5000	249.8518	107.3518	**75.33%**
01	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	81.5900	142.7286	61.1386	**74.93%**
01	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	81.7800	143.4605	61.6805	**75.42%**
01	22	Lubricentros	5.5200	6.3434	0.8234	**14.92%**
01	23	Veterinarias	6.6200	11.4182	4.7982	**72.48%**
01	24	Servicio vecinal	75.8200	132.8302	57.0102	**75.19%**
01	25	Servicio comunal	75.7200	132.7126	56.9926	**75.27%**
01	26	Centros educativos	46.6200	81.5803	34.9603	**74.99%**
01	27	Centros de salud	155.2900	271.6766	116.3866	**74.95%**

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa 2024 mensual (S/ / predio)	Tasa 2025 mensual (S/ / predio)	Variación S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4]=[3]/[1]
01	29	Hipermercados	14,088.3400	24,673.0271	10,584.6871	**75.13%**
02	01	Casa Habitación	5.2000	9.1062	3.9062	**75.12%**
02	02	Terrenos sin construir	7.9000	13.7667	5.8667	**74.26%**
02	03	Comercio vecinal	7.7800	13.6275	5.8475	**75.16%**
02	04	Comercio comunal	7.6400	13.5216	5.8816	**76.98%**
02	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	52.3500	91.5972	39.2472	**74.97%**
02	06	Grifos, estaciones de servicio	53.8300	95.1524	41.3224	**76.76%**
02	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	102.2200	179.3257	77.1057	**75.43%**
02	10	Hostales, Hospedajes	40.5800	71.3643	30.7843	**75.86%**
02	11	Hoteles	41.4100	71.8929	30.4829	**73.61%**
02	12	Galeria o stand de galeria	125.4100	219.7156	94.3056	**75.20%**
02	13	Mercado o puesto de mercado	125.8900	220.5297	94.6397	**75.18%**
02	14	Academias, Institutos, Universidades	49.6900	95.1524	45.4624	**91.49%**
02	15	Industrias	194.6300	342.5487	147.9187	**76.00%**
02	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	42.0400	74.3919	32.3519	**76.96%**
02	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	21.2000	37.2997	16.0997	**75.94%**
02	18	Entidades financieras, bancos o similares	156.2800	274.5827	118.3027	**75.70%**
02	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	52.2400	91.9806	39.7406	**76.07%**
02	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	53.8300	95.1524	41.3224	**76.76%**
02	23	Veterinarias	7.0900	11.8940	4.8040	**67.76%**
02	24	Servicio vecinal	102.2000	178.9894	76.7894	**75.14%**
02	25	Servicio comunal	101.8700	178.1945	76.3245	**74.92%**
02	26	Centros educativos	50.6900	88.8089	38.1189	**75.20%**
02	27	Centros de salud	70.9900	125.0574	54.0674	**76.16%**
02	29	Hipermercados	5,234.4600	9,163.1797	3,928.7197	**75.05%**
03	01	Casa Habitación	1.5900	2.7850	1.1950	**75.16%**
03	02	Terrenos sin construir	1.6400	2.8823	1.2423	**75.75%**
03	03	Comercio vecinal	7.6600	13.4108	5.7508	**75.08%**
03	04	Comercio comunal	7.0900	12.6869	5.5969	**78.94%**
03	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	67.2100	117.8077	50.5977	**75.28%**
03	06	Grifos, estaciones de servicio	66.2500	114.1829	47.9329	**72.35%**
03	07	Playa de estacionamiento	265.0300	463.0751	198.0451	**74.73%**
03	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	265.0300	466.2469	201.2169	**75.92%**
03	10	Hostales, Hospedajes	167.4800	292.5937	125.1137	**74.70%**
03	11	Hoteles	165.6400	285.4573	119.8173	**72.34%**
03	13	Mercado o puesto de mercado	99.9500	175.2390	75.2890	**75.33%**
03	14	Academias, Institutos, Universidades	0.0000	114.1829	114.1829	**0.00%**
03	15	Industrias	198.7700	352.0640	153.2940	**77.12%**
03	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	38.8400	68.1091	29.2691	**75.36%**
03	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	35.6700	62.4437	26.7737	**75.06%**
03	18	Entidades financieras, bancos o similares	161.5000	280.6996	119.1996	**73.81%**
03	23	Veterinarias	6.6200	11.4182	4.7982	**72.48%**
03	24	Servicio vecinal	266.1600	466.2469	200.0869	**75.18%**
03	25	Servicio comunal	265.0300	464.3438	199.3138	**75.20%**
03	26	Centros educativos	27.4500	48.1359	20.6859	**75.36%**

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa 2024 mensual (S/ / predio)	Tasa 2025 mensual (S/ / predio)	Variación S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4]=[3]/[1]
03	27	Centros de salud	60.7300	104.6676	43.9376	**72.35%**
04	01	Casa Habitación	3.3300	5.8318	2.5018	**75.13%**
04	02	Terrenos sin construir	4.8100	8.4388	3.6288	**75.44%**
04	03	Comercio vecinal	9.0400	15.8318	6.7918	**75.13%**
04	04	Comercio comunal	8.8700	15.3301	6.4601	**72.83%**
04	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	44.0100	77.0578	33.0478	**75.09%**
04	06	Grifos, estaciones de servicio	44.1700	78.2364	34.0664	**77.13%**
04	08	Hospitales	66.2500	114.1829	47.9329	**72.35%**
04	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	221.9600	388.3949	166.4349	**74.98%**
04	10	Hostales, Hospedajes	92.3800	161.7591	69.3791	**75.10%**
04	11	Hoteles	92.2800	161.7591	69.4791	**75.29%**
04	13	Mercado o puesto de mercado	301.6500	528.6246	226.9746	**75.24%**
04	14	Academias, Institutos, Universidades	33.1200	57.0914	23.9714	**72.38%**
04	15	Industrias	167.3000	293.0695	125.7695	**75.18%**
04	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	77.7800	136.5230	58.7430	**75.52%**
04	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	5.0700	8.9326	3.8626	**76.19%**
04	18	Entidades financieras, bancos o similares	115.9500	201.7231	85.7731	**73.97%**
04	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	44.1700	76.1219	31.9519	**72.34%**
04	23	Veterinarias	8.2800	13.5932	5.3132	**64.17%**
04	24	Servicio vecinal	221.6000	388.3125	166.7125	**75.23%**
04	25	Servicio comunal	220.8600	386.9532	166.0932	**75.20%**
04	26	Centros educativos	37.2000	65.2473	28.0473	**75.40%**
04	27	Centros de salud	57.9700	101.4959	43.5259	**75.08%**
05	01	Casa Habitación	1.9300	3.3805	1.4505	**75.16%**
05	02	Terrenos sin construir	5.9800	10.4470	4.4670	**74.70%**
05	03	Comercio vecinal	7.7500	13.5660	5.8160	**75.05%**
05	04	Comercio comunal	7.5200	13.0834	5.5634	**73.98%**
05	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	70.8400	124.1118	53.2718	**75.20%**
05	06	Grifos, estaciones de servicio	71.7800	125.0574	53.2774	**74.22%**
05	07	Playa de estacionamiento	178.0700	314.0030	135.9330	**76.34%**
05	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	179.2000	313.5022	134.3022	**74.95%**
05	10	Hostales, Hospedajes	141.0600	246.7619	105.7019	**74.93%**
05	11	Hoteles	141.4300	247.3963	105.9663	**74.92%**
05	13	Mercado o puesto de mercado	149.0800	261.6692	112.5892	**75.52%**
05	14	Academias, Institutos, Universidades	99.3800	171.2743	71.8943	**72.34%**
05	15	Industrias	174.3800	305.5258	131.1458	**75.21%**
05	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	14.3500	24.4677	10.1177	**70.51%**
05	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	16.5600	28.9594	12.3994	**74.88%**
05	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	69.5700	114.1829	44.6129	**64.13%**
05	22	Lubricentros	0.0000	19.0304	19.0304	**0.00%**
05	23	Veterinarias	8.2800	14.2728	5.9928	**72.38%**
05	24	Servicio vecinal	179.1700	313.8470	134.6770	**75.17%**
05	25	Servicio comunal	179.0500	313.2101	134.1601	**74.93%**
05	26	Centros educativos	106.0100	185.4252	79.4152	**74.91%**
05	28	Supermercados	5,482.9400	9,610.3962	4,127.4562	**75.28%**

Las tasas de serenazgo del ejercicio 2025 de los usos “Hospitales”, “Academias, Institutos, Universidades”, entre otros, se incrementaron en comparación del ejercicio 2024 debido principalmente al incremento de los costos por uso y zona, además de la disminución de los predios, según lo remitido por la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente mediante el Informe N° 1802-2024-SGROC-GAT/MDSJM.

7. CÁLCULO DE TASAS

7.1 BARRIDO DE CALLES

Ubicar en el cuadro de distribución la zona y frecuencia del servicio; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución) por la longitud del predio.

Tasa = [S/ por frecuencia] x [metros lineales (ml)]

El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta, podrá presentar una declaración jurada. La declaración jurada se sujetará al procedimiento de fiscalización conforme al Código Tributario.

7.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CASA HABITACIÓN

Habiendo establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio) por cada zona de servicio y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se usa los habitantes promedio por predio el cual se determina a través de la siguiente ecuación:

Fórmula para calcular la tasa

Monto a pagar = AC m2 x Cm2 * [1 + (Hpred - Hprom) FV^

Explicación de las variables de la fórmula

ACm2	Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predíal
Cm2	Costo mensual por metro cuadrado por Zona se servicio
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio 6 habitantes
FV^	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

El contribuyente que considere que el número de habitantes indicado por la municipalidad no es el que corresponde, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda, Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

OTROS USOS

La tasa mensual de este servicio, se obtiene multiplicando el costo mensual por metro cuadrado de la matriz de distribución de cada uso por el área total construida (m2) del predio.

7.3 PARQUES Y JARDINES

Para calcular el monto a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1. Se identifica la ubicación del predio respecto del área verde
2. Luego se identifica la zona de servicio según cuadro de ubicación que fue mencionado anteriormente
3. Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución la tasa mensual por predio.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

7.4 SERENAZGO

La tasa mensual se determina hallando en la matriz de distribución la zona de servicio y el uso y se encuentra la tasa mensual del arbitrio de seguridad.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicará el valor de la zona más próxima y uso.

En caso no se identifique tasa para un uso en respectiva zona se tomará el valor de la zona próxima anterior o posterior según corresponda.

8. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

En los cuadros siguientes se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo que siguen el método de la inversa de la metodología de distribución:

8.1 BARRIDO DE CALLES

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - BARRIDO DE CALLES

Zona	Frecuencia	Tasa mensual (S/ml)	Pagante	Exonerado 100%	Total Frontis	Ingreso estimado (S/)		
						Ingreso total	Monto exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]x12	[6]=[1]x[3]x12	[7]=[5]-[6]
A	1	0.1892	648,135.09	5,922.36	654,057.45	1,484,972.03	13,446.13	1,471,525.90
B	2	0.3784	173,196.81	3,793.86	176,990.67	803,679.23	17,227.16	786,452.07
C	3	0.5676	87.12		87.12	593.39	0.00	593.39
D	7	1.3245	69,832.01	1,247.45	71,079.46	1,129,737.00	19,826.97	1,109,910.03
	Total		**891,251.03**	**10,963.67**	**902,214.70**	**3,418,981.65**	**50,500.26**	**3,368,481.39**

RESUMEN ESTIMACIÓN DE INGRESOS - BARRIDO DE CALLES

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
3,419,256.37	3,368,481.39	50,774.97	98.52%	1.48%

Se estima para el servicio de barrido aplicando la inversa un ingreso del 98.52% siendo el 1.48% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

DETALLE DE EXONERACIONES AL 100%

Beneficiario Exoneración	Zona	Frecuencia	Total Frontis MI	Tasa mensual MI S/	Monto exonerado 100%
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x12
BOMBEROS	B	2	33.16	0.3784	150.57
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	A	1	2,229.00	0.1892	5,060.72
	B	2	1,971.37	0.3784	8,951.60
	D	7	82.64	1.3245	1,313.48
ENTIDADES RELIGIOSAS CATÓLICAS	A	1	2,280.83	0.1892	5,178.40
	B	2	407.61	0.3784	1,850.88
	D	7	173.14	1.3245	2,751.89
ENTIDADES RELIGIOSAS NO CATÓLICAS	A	1	1,412.53	0.1892	3,207.01
	B	2	1,381.72	0.3784	6,274.11
	D	7	991.67	1.3245	15,761.60
Total			**10,963.67**		**50,500.26**

8.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

Zona		Tasa Mensual (S/m2) Pagante	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5] = [1]x[4] X12	[6] = [1]x[3] X12	[7] = [5]-[6]
1	Pamplona Alta	0.0915	2,089,865.89		2,089,865.89	2,294,672.75	0.00	2,294,672.75
2	Ciudad de Dios. Pamplona Baja y San Juanito	0.1028	981,105.52		981,105.52	1,210,291.77	0.00	1,210,291.77

Zona		Tasa Mensual (S/m2) Pagante	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5] = [1]x[4] X12	[6] = [1]x[3] X12	[7] = [5]-[6]
3	Urb. San Juan. Pampas de San Juan y María Auxiliadora	0.0654	4,618,155.87		4,618,155.87	3,624,328.73	0.00	3,624,328.73
4	Panamericana Sur y Zona Residencial	0.1084	1,379,819.08		1,379,819.08	1,794,868.66	0.00	1,794,868.66
Total			**9,068,946.36**	**0.00**	**9,068,946.36**	**8,924,161.91**	**0.00**	**8,924,161.91**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - OTROS USOS

Código Uso	Uso del predio	Tasa Mensual (S/m2)	Área Construida / puestos			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerado 100%	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4] X12	[6]=[1]x[3] X12	[7]=[5]-[6]
03	Comercio vecinal	0.4403	257,872.23		257,872.23	1,362,493.74	0.00	1,362,493.74
04	Comercio comunal	0.3222	74,927.18		74,927.18	289,698.45	0.00	289,698.45
05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	5.4345	51,808.36		51,808.36	3,378,630.50	0.00	3,378,630.50
06	Grifos, estaciones de servicio	1.5780	11,712.10		11,712.10	221,780.33	0.00	221,780.33
07	Playa de estacionamiento	0.9820	727.62		727.62	8,574.27	0.00	8,574.27
08	Hospitales	0.2959	34,157.83		34,157.83	121,287.62	0.00	121,287.62
09	Servicios profesionales, administrativos, similares	1.0565	49,848.52		49,848.52	631,979.58	0.00	631,979.58
10	Hostales, Hospedajes	0.8539	94,196.67		94,196.67	965,214.46	0.00	965,214.46
11	Hoteles	0.9183	38,901.48		38,901.48	428,678.75	0.00	428,678.75
12	Galeria o stand de galeria	0.7813	14,426.90		14,426.90	135,260.84	0.00	135,260.84
13	Mercado o puesto de mercado minorista	2.5303	1,113.17		1,113.17	33,799.85	0.00	33,799.85
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	1.1794	76389.51		76,389.51	1,081,125.46	0.00	1,081,125.46
15	Academias, Institutos, Universidades	0.4582	32916.11034		32,916.11	180,985.94	0.00	180,985.94
16	Industria de menor escala	0.5597	15,673.70		15,673.70	105,270.84	0.00	105,270.84
17	Industria de mayor escala	0.5151	177,511.13		177,511.13	1,097,231.81	0.00	1,097,231.81
18	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de menor escala	4.5770	2,911	340.79	3,251.49	178,584.86	18,717.55	159,867.31
19	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	0.8841	18,164	9,335.09	27,499.41	291,746.74	99,037.84	192,708.90
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	0.1667	6,442	78,866.44	85,308.57	170,651.26	157,764.43	12,886.84
21	Entidades financieras, bancos o similares	3.8680	23,265.75		23,265.75	1,079,903.24	0.00	1,079,903.24
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	1.5249	12410.39446		12,410.39	227,095.33	0.00	227,095.33
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	1.6400	5978.3662		5,978.37	117,654.25	0.00	117,654.25
25	Lubricentros	1.5935	464		464.00	8,872.61	0.00	8,872.61
26	Veterinarias	1.5967	3739.13		3,739.13	71,643.23	0.00	71,643.23
27	Servicio vecinal	1.2688	28333.76503		28,333.77	431,398.57	0.00	431,398.57
28	Servicio comunal	0.9323	101304.4701	325.95	101,630.42	1,137,000.49	3,646.60	1,133,353.89

Código Uso	Uso del predio	Tasa Mensual (S/m2)	Área Construida / puestos			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerado 100%	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4] X12	[6]=[1]x[3] X12	[7]=[5]-[6]
29	Centros educativos pequeño	0.9473	40,839.70		40,839.70	464,249.35	0.00	464,249.35
30	Centros educativos grande	0.4562	273,759.45		273,759.45	1,498,668.71	0.00	1,498,668.71
31	Centros de salud pequeño	0.3003	4,551.09		4,551.09	16,400.31	0.00	16,400.31
32	Centros de salud grande	0.1039	28,599.58		28,599.58	35,657.96	0.00	35,657.96
33	Supermercados	2.8666	4,768.56		4,768.56	164,034.65	0.00	164,034.65
34	Hipermercados	2.6491	21,208.62		21,208.62	674,205.06	0.00	674,205.06
	Puestos de comercio Ambulatorio	0.0000	669		669.00	0.00	0.00	0.00
Total			**1,508,922.55**	**88,868.27**	**1,597,790.82**	**16,609,779.05**	**279,166.41**	**16,330,612.64**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - PUESTOS

Tipo comercio ambulatorio	Tasa diaria por puesto	Número de puestos			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4] x360	[6]=[1]x[3] x 360	[7]=[5]-[6]
Puestos de comercio Ambulatorio	2.2370	669		669	538,759.08	0.00	**538,759.08**

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
26,079,688.12	25,793,533.63	286,154.49	98.90%	1.10%

Se estima para el servicio de recolección de residuos sólidos aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 98.90% siendo el 1.10% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

DETALLE DE EXONERACIONES AL 100%

Beneficiario Exoneración	Código Uso	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Tamaño Predio (m2)	Monto exonerado 100%
			[1]	[2]	[2] = [1]x[2]x12
BOMBEROS	28	Servicio comunal	0.9323	325.95	3,646.60
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	18	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de menor escala	4.5770	340.79	18,717.55
	19	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	0.8841	9,335.09	99,037.84
ENTIDADES RELIGIOSAS CATÓLICAS	20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	0.1667	36,583.08	73,180.79
ENTIDADES RELIGIOSAS NO CATÓLICAS	20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	0.1667	42,283.36	84,583.63
				88,868.27	**279,166.41**

8.3 PARQUES Y JARDINES

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)		
			Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4] x 12	[6]=[1]x[3] x12	[7]=[5]-[6]
1	Frente a áreas verdes	14.8682	3,090	9	3,099	552,918.62	1,605.77	551,312.86
	Cerca de área verdes hasta 100 m	13.4425	2,584	5	2,589	417,631.59	806.55	416,825.04
	Lejos de áreas verdes	10.9741	13,321	21	13,342	1,756,997.31	2,765.47	1,754,231.83
2	Frente a áreas verdes	3.8310	436	5	441	20,273.65	229.86	20,043.79
	Cerca de área verdes hasta 100 m	3.4285	457	1	458	18,843.04	41.14	18,801.89
	Lejos de áreas verdes	2.7981	3,958	17	3,975	133,469.37	570.81	132,898.56
3	Frente a áreas verdes	17.3268	433	1	434	90,237.97	207.92	90,030.05
	Cerca de área verdes hasta 100 m	15.6489	152	2	154	28,919.17	375.57	28,543.59
	Lejos de áreas verdes	12.8024	3,429	7	3,436	527,868.56	1,075.40	526,793.16
4	Frente a áreas verdes	8.5834	2,495	8	2,503	257,811.00	824.01	256,987.00
	Cerca de área verdes hasta 100 m	7.7105	336	0	336	31,088.74	0.00	31,088.74
	Lejos de áreas verdes	6.3672	19,633	88	19,721	1,506,810.61	6,723.76	1,500,086.85
5	Frente a áreas verdes	12.1768	1,841	3	1,844	269,448.23	438.36	269,009.87
	Cerca de área verdes hasta 100 m	10.9741	583	0	583	76,774.80	0.00	76,774.80
	Lejos de áreas verdes	8.9956	15,073	53	15,126	1,632,809.35	5,721.20	1,627,088.15
6	Frente a áreas verdes	6.6921	883	1	884	70,989.80	80.31	70,909.49
	Cerca de área verdes hasta 100 m	5.9696	618	3	621	44,485.46	214.91	44,270.55
	Lejos de áreas verdes	4.8493	10,309	18	10,327	600,944.65	1,047.45	599,897.20
	TOTAL		**79,631**	**242**	**79,873**	**8,038,321.92**	**22,728.50**	**8,015,593.42**

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS - PARQUES Y JARDINES

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
8,038,370.15	8,015,593.42	22,776.72	99.72%	0.28%

Se estima para el servicio de parques y jardines aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.72% siendo el 0.28% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

DETALLE DE EXONERACIONES 100%

Beneficiario Exoneración	Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predios	Monto exonerado 100%
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]x12
BOMBEROS	1	Lejos de áreas verdes	10.9741	1	131.69

Beneficiario Exoneración	Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predios	Monto exonerado 100%
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]x12
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	Frente a áreas verdes	14.8682	8	1,427.35
	1	Lejos de áreas verdes	10.9741	1	131.69
	2	Frente a áreas verdes	3.8310	5	229.86
	2	Lejos de áreas verdes	2.7981	3	100.73
	3	Frente a áreas verdes	17.3268	1	207.92
	3	Cerca de área verdes hasta 100 m	15.6489	1	187.79
	3	Lejos de áreas verdes	12.8024	1	153.63
	4	Lejos de áreas verdes	6.3672	45	3,438.29
	5	Lejos de áreas verdes	8.9956	21	2,266.89
	6	Lejos de áreas verdes	4.8493	10	581.92
ENTIDADES RELIGIOSAS CATÓLICAS	1	Frente a áreas verdes	14.8682	1	178.42
	1	Cerca de área verdes hasta 100 m	13.4425	2	322.62
	1	Lejos de áreas verdes	10.9741	3	395.07
	2	Lejos de áreas verdes	2.7981	1	33.58
	3	Lejos de áreas verdes	12.8024	2	307.26
	4	Lejos de áreas verdes	6.3672	18	1,375.32
	5	Lejos de áreas verdes	8.9956	12	1,295.37
ENTIDADES RELIGIOSAS NO CATÓLICAS	1	Cerca de área verdes hasta 100 m	13.4425	3	483.93
	1	Lejos de áreas verdes	10.9741	16	2,107.03
	2	Cerca de área verdes hasta 100 m	3.4285	1	41.14
	2	Lejos de áreas verdes	2.7981	13	436.50
	3	Cerca de área verdes hasta 100 m	15.6489	1	187.79
	3	Lejos de áreas verdes	12.8024	4	614.52
	4	Frente a áreas verdes	8.5834	8	824.01
	4	Lejos de áreas verdes	6.3672	25	1,910.16
	5	Frente a áreas verdes	12.1768	3	438.36
	5	Lejos de áreas verdes	8.9956	20	2,158.94
	6	Frente a áreas verdes	6.6921	1	80.31
	6	Cerca de área verdes hasta 100 m2	5.9696	3	214.91
	6	Lejos de áreas verdes	4.8493	8	465.53
Total				**242**	**22,728.50**

8.4 SERENAZGO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - SERENAZGO

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predios			Ingreso estimado (S/)		
				Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]+[3]	[5]=[1]x[2]x12	[6]= [1]x[3]x12	[7] = [5]-[6]
01	01	Casa Habitación	5.0605	14,982	0	14,982	909,796.93	0.00	909,796.93
01	02	Terrenos sin construir	22.6047	197	0	197	53,437.51	0.00	53,437.51
01	03	Comercio vecinal	11.8538	2,901	0	2,901	412,654.49	0.00	412,654.49
01	04	Comercio comunal	11.6513	49	0	49	6,850.96	0.00	6,850.96
01	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	143.2154	215	0	215	369,495.73	0.00	369,495.73
01	06	Grifos, estaciones de servicio	142.7286	2	0	2	3,425.49	0.00	3,425.49
01	07	Playa de estacionamiento	133.2134	2	0	2	3,197.12	0.00	3,197.12

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predios			Ingreso estimado (S/)		
				Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]+[3]	[5]=[1]x[2]x12	[6]= [1]x[3]x12	[7] = [5]-[6]
01	08	Hospitales	152.2439	1	0	1	1,826.93	0.00	1,826.93
01	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	132.6410	133	0	133	211,695.04	0.00	211,695.04
01	10	Hostales, Hospedajes	121.7951	100	0	100	146,154.12	0.00	146,154.12
01	11	Hoteles	122.2342	26	0	26	38,137.07	0.00	38,137.07
01	12	Galeria o stand de galeria	390.1249	6	0	6	28,088.99	0.00	28,088.99
01	13	Mercado o puesto de mercado	387.4063	14	0	14	65,084.26	0.00	65,084.26
01	14	Academias, Institutos, Universidades	81.5592	21	0	21	20,552.92	0.00	20,552.92
01	15	Industrias	326.4918	64	0	64	250,745.70	0.00	250,745.70
01	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	157.9973	34	9	43	81,526.61	17,063.71	64,462.90
01	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	31.9440	28	0	28	10,733.18	0.00	10,733.18
01	18	Entidades financieras, bancos o similares	249.8518	31	0	31	92,944.87	0.00	92,944.87
01	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	142.7286	24	0	24	41,105.84	0.00	41,105.84
01	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	143.4605	13	0	13	22,379.84	0.00	22,379.84
01	22	Lubricentros	6.3434	3	0	3	228.36	0.00	228.36
01	23	Veterinarias	11.4182	25	0	25	3,425.46	0.00	3,425.46
01	24	Servicio vecinal	132.8302	149	0	149	237,500.40	0.00	237,500.40
01	25	Servicio comunal	132.7126	37	1	38	60,516.95	1,592.55	58,924.39
01	26	Centros educativos	81.5803	129	0	129	126,286.30	0.00	126,286.30
01	27	Centros de salud	271.6766	29	0	29	94,543.46	0.00	94,543.46
01	29	Hipermercados	24,673.0271	2	0	2	592,152.65	0.00	592,152.65
02	01	Casa Habitación	9.1062	6,654	0	6,654	727,111.86	0.00	727,111.86
02	02	Terrenos sin construir	13.7667	94	0	94	15,528.84	0.00	15,528.84
02	03	Comercio vecinal	13.6275	1,821	0	1,821	297,788.13	0.00	297,788.13
02	04	Comercio comunal	13.5216	38	0	38	6,165.85	0.00	6,165.85
02	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	91.5972	91	0	91	100,024.14	0.00	100,024.14
02	06	Grifos, estaciones de servicio	95.1524	4	0	4	4,567.32	0.00	4,567.32
02	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	179.3257	26	0	26	55,949.62	0.00	55,949.62
02	10	Hostales, Hospedajes	71.3643	20	0	20	17,127.43	0.00	17,127.43
02	11	Hoteles	71.8929	9	0	9	7,764.43	0.00	7,764.43
02	12	Galeria o stand de galeria	219.7156	22	0	22	58,004.92	0.00	58,004.92
02	13	Mercado o puesto de mercado	220.5297	17	0	17	44,988.06	0.00	44,988.06
02	14	Academias, Institutos, Universidades	95.1524	1	0	1	1,141.83	0.00	1,141.83
02	15	Industrias	342.5487	3	0	3	12,331.75	0.00	12,331.75
02	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	74.3919	0	11	11	9,819.73	9,819.73	0.00
02	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	37.2997	25	0	25	11,189.91	0.00	11,189.91
02	18	Entidades financieras, bancos o similares	274.5827	7	0	7	23,064.95	0.00	23,064.95
02	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	91.9806	6	0	6	6,622.60	0.00	6,622.60
02	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	95.1524	3	0	3	3,425.49	0.00	3,425.49
02	23	Veterinarias	11.8940	8	0	8	1,141.82	0.00	1,141.82
02	24	Servicio vecinal	178.9894	74	0	74	158,942.59	0.00	158,942.59

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predios			Ingreso estimado (S/)		
				Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]+[3]	[5]=[1]x[2]x12	[6]= [1]x[3]x12	[7] = [5]-[6]
02	25	Servicio comunal	178.1945	22	0	22	47,043.35	0.00	47,043.35
02	26	Centros educativos	88.8089	27	0	27	28,774.08	0.00	28,774.08
02	27	Centros de salud	125.0574	7	0	7	10,504.82	0.00	10,504.82
02	29	Hipermercados	9,163.1797	2	0	2	219,916.31	0.00	219,916.31
03	01	Casa Habitación	2.7850	20,909	0	20,909	698,778.78	0.00	698,778.78
03	02	Terrenos sin construir	2.8823	548	0	548	18,954.00	0.00	18,954.00
03	03	Comercio vecinal	13.4108	1,297	0	1,297	208,725.69	0.00	208,725.69
03	04	Comercio comunal	12.6869	18	0	18	2,740.37	0.00	2,740.37
03	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	117.8077	42	0	42	59,375.08	0.00	59,375.08
03	06	Grifos, estaciones de servicio	114.1829	2	0	2	2,740.39	0.00	2,740.39
03	07	Playa de estacionamiento	463.0751	3	0	3	16,670.70	0.00	16,670.70
03	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	466.2469	4	0	4	22,379.85	0.00	22,379.85
03	10	Hostales, Hospedajes	292.5937	8	0	8	28,089.00	0.00	28,089.00
03	11	Hoteles	285.4573	2	0	2	6,850.98	0.00	6,850.98
03	13	Mercado o puesto de mercado	175.2390	24	0	24	50,468.83	0.00	50,468.83
03	14	Academias, Institutos, Universidades	114.1829	1	0	1	1,370.19	0.00	1,370.19
03	15	Industrias	352.0640	2	0	2	8,449.54	0.00	8,449.54
03	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	68.1091	12	45	57	46,586.62	36,778.91	9,807.71
03	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	62.4437	64	0	64	47,956.76	0.00	47,956.76
03	18	Entidades financieras, bancos o similares	280.6996	4	0	4	13,473.58	0.00	13,473.58
03	23	Veterinarias	11.4182	5	0	5	685.09	0.00	685.09
03	24	Servicio vecinal	466.2469	42	0	42	234,988.44	0.00	234,988.44
03	25	Servicio comunal	464.3438	5	0	5	27,860.63	0.00	27,860.63
03	26	Centros educativos	48.1359	68	0	68	39,278.89	0.00	39,278.89
03	27	Centros de salud	104.6676	2	0	2	2,512.02	0.00	2,512.02
04	01	Casa Habitación	5.8318	15,745	0	15,745	1,101,860.29	0.00	1,101,860.29
04	02	Terrenos sin construir	8.4388	221	0	221	22,379.70	0.00	22,379.70
04	03	Comercio vecinal	15.8318	1,416	0	1,416	269,013.95	0.00	269,013.95
04	04	Comercio comunal	15.3301	36	0	36	6,622.60	0.00	6,622.60
04	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	77.0578	61	0	61	56,406.31	0.00	56,406.31
04	06	Grifos, estaciones de servicio	78.2364	9	0	9	8,449.53	0.00	8,449.53
04	08	Hospitales	114.1829	2	0	2	2,740.39	0.00	2,740.39
04	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	388.3949	22	0	22	102,536.25	0.00	102,536.25
04	10	Hostales, Hospedajes	161.7591	24	0	24	46,586.62	0.00	46,586.62
04	11	Hoteles	161.7591	6	0	6	11,646.66	0.00	11,646.66
04	13	Mercado o puesto de mercado	528.6246	18	0	18	114,182.91	0.00	114,182.91
04	14	Academias, Institutos, Universidades	57.0914	1	0	1	685.10	0.00	685.10
04	15	Industrias	293.0695	10	0	10	35,168.34	0.00	35,168.34
04	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	136.5230	2	21	23	37,680.35	34,403.80	3,276.55
04	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	8.9326	49	0	49	5,252.37	0.00	5,252.37
04	18	Entidades financieras, bancos o similares	201.7231	5	0	5	12,103.39	0.00	12,103.39
04	19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	76.1219	2	0	2	1,826.93	0.00	1,826.93

Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predios			Ingreso estimado (S/)		
				Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Exonerado 100%	Ingreso real estimado (S/)
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]+[3]	[5]=[1]x[2]x12	[6]= [1]x[3]x12	[7] = [5]-[6]
04	23	Veterinarias	13.5932	7	0	7	1,141.83	0.00	1,141.83
04	24	Servicio vecinal	388.3125	42	0	42	195,709.50	0.00	195,709.50
04	25	Servicio comunal	386.9532	9	0	9	41,790.95	0.00	41,790.95
04	26	Centros educativos	65.2473	63	0	63	49,326.96	0.00	49,326.96
04	27	Centros de salud	101.4959	3	0	3	3,653.85	0.00	3,653.85
05	01	Casa Habitación	3.3805	10,617	0	10,617	430,689.22	0.00	430,689.22
05	02	Terrenos sin construir	10.4470	337	0	337	42,247.67	0.00	42,247.67
05	03	Comercio vecinal	13.5660	801	0	801	130,396.39	0.00	130,396.39
05	04	Comercio comunal	13.0834	32	0	32	5,024.03	0.00	5,024.03
05	05	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	124.1118	69	0	69	102,764.57	0.00	102,764.57
05	06	Grifos, estaciones de servicio	125.0574	7	0	7	10,504.82	0.00	10,504.82
05	07	Playa de estacionamiento	314.0030	4	0	4	15,072.14	0.00	15,072.14
05	09	Servicios profesionales, administrativos, similares	313.5022	19	0	19	71,478.50	0.00	71,478.50
05	10	Hostales, Hospedajes	246.7619	30	0	30	88,834.28	0.00	88,834.28
05	11	Hoteles	247.3963	17	0	17	50,468.85	0.00	50,468.85
05	13	Mercado o puesto de mercado	261.6692	12	0	12	37,680.36	0.00	37,680.36
05	14	Academias, Institutos, Universidades	171.2743	1	0	1	2,055.29	0.00	2,055.29
05	15	Industrias	305.5258	55	0	55	201,647.03	0.00	201,647.03
05	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	24.4677	4	10	14	4,110.57	2,936.12	1,174.45
05	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	28.9594	23	0	23	7,992.79	0.00	7,992.79
05	20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	114.1829	1	0	1	1,370.19	0.00	1,370.19
05	22	Lubricentros	19.0304	1	0	1	228.36	0.00	228.36
05	23	Veterinarias	14.2728	4	0	4	685.09	0.00	685.09
05	24	Servicio vecinal	313.8470	61	0	61	229,736.00	0.00	229,736.00
05	25	Servicio comunal	313.2101	24	0	24	90,204.51	0.00	90,204.51
05	26	Centros educativos	185.4252	39	0	39	86,778.99	0.00	86,778.99
05	28	Supermercados	9,610.3962	1	0	1	115,324.75	0.00	115,324.75
				81,172	**97**	**81,269**	**11,144,421.65**	**102,594.82**	**11,041,826.83**

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS - SERENAZGO

Costo 2025	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
11,144,481.90	11,041,826.83	102,655.07	99.08%	0.92%

Se estima para el servicio de serenazgo aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.08% siendo el 0.92 asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas a cuatro decimales.

DETALLE DE EXONERADOS AL 100%

Entidad	Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predio	Monto exonerado 100%
				[1]	[2]	[3] = [1]x[2]x12
BOMBEROS	01	25	Servicio comunal	132.7126	1	1,592.55

Entidad	Zona	Código uso	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / predio)	Predio	Monto exonerado 100%
				[1]	[2]	[3] = [1]x[2]x12
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	01	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	157.9973	9	17,063.71
	02	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	74.3919	11	9,819.73
	03	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	68.1091	45	36,778.91
	04	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	136.5230	21	34,403.80
	05	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	24.4677	10	2,936.12
					97	**102,594.82**

8.5 RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2025	Costo 2025	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	3,368,481.39	3,419,256.37	-50,774.97	98.52%
Residuos Sólidos	25,793,533.63	26,079,688.12	-286,154.49	98.90%
Parques y Jardines	8,015,593.42	8,038,370.15	-22,776.72	99.72%
Serenazgo	11,041,826.83	11,144,481.90	-102,655.07	99.08%
Total	**48,219,435.27**	**48,681,796.53**	**-462,361.26**	**99.05%**

La recaudación potencial estimada para el ejercicio 2025, asciende a la suma de S/ **48,219,435.27** soles al año que representa una cobertura de 99.05% con respecto a costo total en la que incurre la entidad en prestar el total de los cuatro servicios, subvencionando por las exoneraciones a cargo de la municipalidad por un monto de S/ 462,361.26 que representa el 0.95%

9. ANEXOS

ANEXO A - FRECUENCIAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA	FRECUENCIA	VÍA / CENTRO POBLADO		VÍA / CENTRO POBLADO	
A	1 vez por semana	AV.	03 DE JULIO	AV.	LOS ALAMOS
		AV.	AMERICA	AV.	LOS BRILLANTES
		AV.	ANDRES AVELINO CACERES	AV.	LOS EUCALIPTOS
		AV.	AUGUSTO SALAZAR BONDY	AV.	LOS FICUS
		AV.	BUENAVENTURA AGUIRRE	AV.	LOS LIRIOS
		AV.	CACERES	AV.	LOS PROCERES
		AV.	CAHUIDE	AV.	LUIS ALFREDO BAMBAREN
		AV.	CIRCUNVALACIÓN	AV.	LUIS PARDO
		AV.	EL BOSQUE	AV.	MATEO PUMACAHUA
		JR.	ESTEBAN TUERTEN	CRRT.	PANAM.SUR KM.14 - 17 (P)
		AV.	FAUSTINO SILVA	CRRT.	PANAMERICANA SUR
		AV.	GABRIEL TORRES (EX-CARAVELLI)	AV.	PANAMERICANA SUR KM.16 (PROLONG.PEDRO MIOTA)
		AV.	JOAQUIN BERNAL	AV.	PRIMAVERA
		AV.	JOSE RUFINO ECHENIQUE	AV.	REVOLUCIÓN
		AV.	LAS VEGAS	AV.	RUFINO ECHENIQUE
		PSJ.	SALINAS	AV.	TOMAS GUZMAN
		Incluye vías auxiliares de los centros poblados (distintas de Vías principales):			

ZONA	FRECUENCIA	VÍA / CENTRO POBLADO		VÍA / CENTRO POBLADO	
		CENTRO POBLADO MARÍA AUXILIADORA		CENTRO POBLADO PAMPAS DE SAN JUAN	
		CENTRO POBLADO PAMPLONA ALTA		CENTRO POBLADO PAMPLONA BAJA	
		CENTRO POBLADO PANAMERICANA SUR			
B	2 veces por semana	**Incluye vías auxiliares de los centros poblados (distintas de Vías principales):**			
		CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS		CENTRO POBALDO URB. SAN JUAN	
		CENTRO POBLADO ZONA RESIDENCIAL			
C	3 veces por semana	AV	CAMINO REAL		
D	7 veces por semana	AV.	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	AV.	MARÍANO PASTOR SEVILLA
		PROLG	AV. ALIPIO PONCE	AV.	MIGUEL IGLESIAS
		AV	BELISARIO SUAREZ	AV.	MIGUEL IGLESIAS (PROLONG.)
		AV.	CENTRAL	AV.	NEPOMUCENO VARGAS
		AV.	CESAR CANEVARO	AV.	PASEO DE LA SOLIDARIDAD
		AV.	CESAR CANEVARO (PROLONG.)	AV.	PASTOR DE SEVILLA
		AV.	DE LA ALAMEDA	AV.	PEDRO JOSE MIOTTA
		AV	DEFENSORES DE LIMA	AV.	PEDRO JOSE MIOTTA (PROLONG.)
		AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRAD	AV	PEDRO MIOTTA
		AV.	EDILBERTO RAMOS	AV.	PEDRO SILVA
		AV.	EL TRIUNFO	AV.	PROLONGACIÓN DE LOS HEROES
		AV.	GUILLERMO BILLINGHURTS	AV.	PROLONGACIÓN MIGUEL IGLESIAS
		AV.	HERNANDO DE LAVALLE	AV	RAMON VARGAS MACHUCA
		AV.	HEROES DE SAN JUAN	AV.	SALVADOR ALLENDE
		AV.	JOSE MARÍA SEGUIN	AV.	SAN JUAN
		AV.	JOSE TORRES PAZ	AV.	SAN JUAN (PROLONG.)
		AV.	JUAN VELASCO ALVARADO	AV.	SOLIDARIDAD
		AV.	LIZARDO MONTERO	AV.	VICTOR CASTRO IGLESIAS

Se adiciona las siguientes vías principales en las siguientes frecuencias

Vía	Descripción de Vía	Frecuencia
AV.	ALAMOS	1
AV.	CASTRO GAMBOA	1
AV.	GABRIEL TORRES	1
AV.	LOS PRECURSORES	1
AV.	MONTERRICO SUR	2
AV.	MORRO SOLAR	2
AV	. LOS HEROES	7
AV	DE LOS HEROES	7
AV.	DE LOS HEROES	7
AV	VARGAS MACHUCA	7
AV.	BELISARIO SUAREZ	7
AV.	BELIZARIO SUAREZ	7
AV.	DEFENSORES DE LIMA	7
AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA	7

Vía	Descripción de Vía	Frecuencia
AV.	GUILLERMO BILLINGHURST	7
AV.	HERNANDO LAVALLE	7
AV.	LOS HEROES	7
AV.	MIGUEL IGLESIA	7
AV.	NAPOMUCENO VARGAS	7
AV.	PASTOR SEVILLA	7
AV.	PEDRO MIOTA	7
AV.	PEDRO MIOTTA	7
AV.	VARGAS MACHUCA	7
AV.	VARGAS MACHUCA Y PEDRO MIOTTA	7

ANEXO B - RELACIÓN DE ÁREAS VERDES

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
1	PARQUE	PARQUE SEÑOR DE LUREN - K2	FTE. MZ. K2 LT. 11 SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	623.99
2	PARQUE	PARQUE NIÑO JESUS	MZS. S1/O1/G2 SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	1,279.80
3	PARQUE	PARQUE EL MIRADOR	FTE. AV. SAN JUAN CRUCE CON CALLE PIURA - SECTOR LA NUEVA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	1,037.52
4	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. A CALLE ANDRES AVELINO CACERES CRUCE CON CALLE PROCERES - SECTOR 05 DE MAYO	PAMPLONA ALTA	437.37
5	PARQUE	PARQUE TUPAC AMARU (PQ. N° 2)	AV. PRINCIPÁL FTE. MZ A LT 13 SECTOR IMPERIAL	PAMPLONA ALTA	492.32
6	PARQUE	PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N° 2 - EL TRIÁNGULO (OLLANTAY)	FTE. MZ G3 LT. 29 SECTOR OLLANTAY	PAMPLONA ALTA	684.50
7	PARQUE	PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N° 3 - EL BOSQUE (OLLANTAY)	FTE. MZ V3 LT 3 SECTOR OLANTAY	PAMPLONA ALTA	5,180.00
8	PARQUE	PARQUE CENTRAL OLLANTAY	FTE. MZ P3 LT19 SECTOR OLLANTAY	PAMPLONA ALTA	6,923.39
9	PARQUE	PARQUE BELEN	FTE. MZ J4F LT 24 SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	PAMPLONA ALTA	1,946.50
10	PARQUE	PARQUE LEONCIO PRADO - AMERICA N°2	FTE. AV. EDILBERTO RAMOS CRUCE CON CALLE CENTENARIO	PAMPLONA ALTA	8,138.81
11	PARQUE	PARQUE LAS AMERICAS	FTE. AV. CENTRAL CON CALLE LA LIBERTAD	PAMPLONA ALTA	4,118.85
12	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. MZ. H2 LT. 10 SECTOR MIGUEL GRAU	PAMPLONA ALTA	3,960.00
13	PARQUE	PARQUE RAUL HAYA DE LA TORRE	FTE MZ K LT 4 SECTOR EL BRILLANTE	PAMPLONA ALTA	2,310.00
14	PARQUE	PARQUE EL BRILLANTE	FTE A LA PROL. AV. SAN JUAN 108 SECTOR EL BRILLANTE	PAMPLONA ALTA	4,381.50
15	PARQUE	PLAZA CÍVICA ALFONSO UGARTE	FTE. MZ K LT 31 SECTOR ALFONSO UGARTE	PAMPLONA ALTA	12,532.40
16	PARQUE	CAMPO DEPORTIVO EL HUECO	AV. GABRIEL TORRES, MZ K FTE. LT 1 SECTOR ALFONSO UGARTE	PAMPLONA ALTA	13,200.14
17	PARQUE	PARQUE INMACULADA	FTE A LA MZ W7 LT 10 SECTOR V9ILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	2,433.46
18	PARQUE	PARQUE SECO (EDILBERTO RÁMOS)	FTE. MZ. T7 LT 20 SECTOR VILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	1,618.80
19	PARQUE	PARQUE NAZARENO	AV. EL NAZARETH FTE. MZ C LT 6 SECTOR EL NAZARENO	PAMPLONA ALTA	2,559.70
20	PARQUE	PARQUE LA REFORMA - VIRGEN DEL BEN PASO N°2	FTE. A LA MZ N5 LT 32 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	1,208.77
21	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE A LA MZ L5 LT. 31 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	3,332.00
22	PARQUE	PARQUE CRUZ DE MOTUPE	FTE. A LA MZ . F5 LT. 13 SECTOR DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	890.65

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
23	PARQUE	CAMPO DEPORTIVO AMAUTA	FTE. PQ. CRUZ DE MOTUPE SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	8,593.56
24	PARQUE	Ecarapela N°1 - 28 DE JULIO	CALLE S/N - SECTOR 28 DE JULIO	PAMPLONA ALTA	1,885.31
25	PARQUE	Escarapela N°2	CREUCE DE CALLE P1 CON PASAJE 9 (IGLESIA LOS ÁNGELES)	PAMPLONA ALTA	480.66
26	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. A LA MZ. 57 LT 2, SECTOR 28 DE JULIO	PAMPLONA ALTA	1,247.00
27	PARQUE	PARQUE BUENOS MILAGROS N°2 - EL TRIÁNGULO	CRUCE DE JIRÓN GENERAL LA MAR Y AV. CENTENARIO	PAMPLONA ALTA	590.00
28	PARQUE	PARQUE N° 19 / PARQUE BUENOS MILAGROS	FTE. A LA MZ 46 LT. 24 SECTOR BUENOS MILAGROS	PAMPLONA ALTA	1,020.60
29	PARQUE	PARQUE INFANTIL BUENOS MILAGROS	CRUCE DE AV. SAN JUAN Y JIRÓN CONFRATERNIDAD	PAMPLONA ALTA	967.50
30	PARQUE	PARQUE CENTRAL NUEVO HORIZONTE	FTE. A LA MZ. 22 LT. 15 SECTOR NUEVO HORIZONTE	PAMPLONA ALTA	2,758.42
31	PARQUE	PARQUE N° 11 NIÑO HEROE NESTOR BONILLA - NUEVO HORIZONTE	FTE A LA MZ. 20 LT 14 SECTOR NUEVO HORIZONTE	PAMPLONA ALTA	879.84
32	PARQUE	PARQUE 28 DE MAYO - VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	FTE. A LA MZ. 18 LT 19 SECTOR 28 DE MAYO	PAMPLONA ALTA	852.00
33	PARQUE	PARQUE SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	FTE. A LA MZ. 14 LT 19, SECTOR SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	PAMPLONA ALTA	834.20
34	PARQUE	LA BANDERA DE VILLA SAN LUIS	CALLE S/N - VILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	759.90
35	PARQUE	Los Laureles	CRUCE DE JIRÓN SAN MARTÍN CON CESAR VALLEJO	PAMPLONA ALTA	900.00
36	PARQUE	12 de noviembre	CREUCE DE CALLE APURIMAC Y CALLE IQUITOS (MERCADO NIÑO JESÚS)	PAMPLONA ALTA	3,863.30
37	PARQUE	Mariano	FTE. AV. 3 - SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	2,170.97
38	PARQUE	PARQUE JESUS PODEROSO - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	JR. LOS CONQUISTADORES FTE. MS. X LT. 3 JESUS PODEROSO	PAMPLONA BAJA	1,543.05
39	PARQUE	JARDÍN N°3 JESÚS PODEROSO	AV. CIRCUNVALACIÓN CON CALLE LOS ÁNGELES	PAMPLONA BAJA	322.55
40	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE FATIMA - LOS CONQUISTADORES	JR. LOS CONQUISTADORES, FTE. MZ X LT 16 JESUS PODEROSO	PAMPLONA BAJA	1,123.00
41	PARQUE	PARQUE MARTIRES DEL PERIODISMO	CAL. DANIEL GARCES, FTE. MZ HG LT. 15B URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,827.00
42	PARQUE	PARQUE JOSE OLAYA	FTE. A CAL MANUEL ZELAYA 420 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,192.75
43	PARQUE	PARQUE FILIBERTO ROMERO 1	FTE.A JR. FILIBERTO ROMERO 238 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	913.50
44	PARQUE	Palmeras de Santa Rosa	CRUCE DE JR. FILIBERTO ROMERO Y MANUEL ZELAYA	PAMPLONA BAJA	2,626.75
45	PARQUE	PARQUE FILIBERTO ROMERO 2	FTE. A JR. FILIBERTO ROMERO 519 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	924.00
46	PARQUE	COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE AMERICA	FTE. A JR. MANUEL ESCOBAR 561 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	26,645.00
47	PARQUE	PARQUE 8 DE ENERO - ABRAHAM BALLENAS	FTE A JR. MARIANO CAMPOS 586 URB P.B.	PAMPLONA BAJA	1,849.00
48	PARQUE	PARQUE HEROES DEL CENEPA	FTE. A AV. DEFENSORES DE LIMA 214 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	5,638.17
49	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES N°2	JR. MANUEL PEREZ, FTE. MZ. B2 LT. 2 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,207.00
50	PARQUE	PARQUE TNTE. SEGUNDO URBINA	FTE. A JR. FELIPE OLIVA 527 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	863.00
51	PARQUE	PARQUE MARCOS MEDINA SILVA (PONZONI)	FTE. JR. JULIAN ARIAS 469 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	2,145.00
52	PARQUE	PARQUE MARCO MEDINA N°2	CRUCE DE CALLE GUADALUPE HUARE Y JULIO AGUIRRE	PAMPLONA BAJA	307.15
53	PARQUE	PLAZUELA LA PILETA SAN VALENTIN	AV. SAN JUAN Y AV. DEFENSORES DE LIMA URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,661.10

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
54	PARQUE	PARQUE CONSTITUCIÓN - CESAR VALLEJO	FTE. CAL. CESAR RODRIGUEZ 391 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	2,500.72
55	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	FTE. CAL. RAMON GUERRERO 310 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,018.50
56	PARQUE	PARQUE 24 DE DICIEMBRE	AV. GABRIEL TORRES CDRA. 03 Y JR. ALEJANDRO TIRADO CDRA. 03 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	3,256.00
57	PARQUE	PARQUE RECREATIVO	FTE. JR. MANUEL ARIAS 489 ZONA A URB. CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,025.00
58	PARQUE	PARQUE LOS HEROES	FTE. JR. PABLO ARGUEDAS 172 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,025.00
59	PARQUE	PARQUE WILLIAM Mc CARTHY	FTE. JR. MANUEL VILLARAN 159 ZONA - URB. CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	1,935.29
60	PARQUE	PARQUE JOHN F. KENNEDY	FTE. JR. MANUEL ARIAS 521 ZONA K-URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,209.00
61	PARQUE	PARQUE LA BUENA AMISTAD	FTE. AV. FAUSTINO SILVA 737 ZONA K- URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	1,669.70
62	PARQUE	PARQUE EL MAESTRO	FTE. CAL. RAMÓN GUERRERO 684 ZONA K URB. CUIDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,235.10
63	PARQUE	PARQUE ANDRES AVELINO CACERES	FTE. CAL. ARTURO ARMERO 125 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,299.00
64	PARQUE	PARQUE EL REDUCTO N°1	FTE. JR. JUAN GUERRA 772 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,397.75
65	PARQUE	PARQUE 13 DE ENERO	FTE. JR. JUAN GUERRA 874 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,233.00
66	PARQUE	PARQUE LA DIGNIDAD	FTE. JOSE BALTA 139 URB. SAN JUANITO	PAMPLONA BAJA	1,927.80
67	PARQUE	PARQUE CENTRAL N°2 SAN JUANITO	FTE. PSJ. JOSE OLAYA 220 URB. SAN JUANITO	PAMPLONA BAJA	1,373.40
68	PARQUE	PARQUE UNION PANAMERICANA	CRUCE DE LA AV. ANTONIO BUCKINGHAM Y JIRÓN MANUEL V. ARIAS	PAMPLONA BAJA	1,547.00
69	PARQUE	Abraham Ballena	CRUCE DE JIRÓN ABRAHAM BALLENAS Y CALLE DANIEL VELEZ	PAMPLONA BAJA	1,296.00
70	PARQUE	PARQUE MARÍA PARADO DE BELLIDO (ROJO)	FTE. A JR. ROSENDO LEDER 1148	ZONA URBANA - ZONA A	5,303.42
71	PARQUE	PARQUE INTEGADOR EUROPA (VERDE)	FTE. JR. JOSÉ GABRIEL CHARIARSE 421	ZONA URBANA - ZONA A	5,901.06
72	PARQUE	PARQUE JOSÉ GALVEZ	FTE. JR. JOSE DÍAZ 492	ZONA URBANA - ZONA A	975.74
73	PARQUE	PARQUE JULIO CESAR ESCOBAR	FTE. A CAL. ESTEBAN TUERTEN 993	ZONA URBANA - ZONA A	820.75
74	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	FTE. A PARROQUIA CORPUS CHRISTY Y JR. JULIO BELLIDO	ZONA URBANA - ZONA A	2,322.98
75	PARQUE	PARQUE CORPUS CHRISTY	FTE. A CAL. JESUS MORALES 952	ZONA URBANA - ZONA A	883.02
76	PARQUE	PARQUE 24 DE JULIO	CALLE S/N - URB. SAN JUAN	ZONA URBANA - ZONA A	500.00
77	PARQUE	PARQUE HEROES DE SAN JUAN	FTE. A JR. MANUEL JARAMILLO 837, MZ. M . LT. 27	ZONA URBANA - ZONA A	1,093.88
78	PARQUE	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI	FTE. CAL. ESTEBAN TUERTEN 819	ZONA URBANA - ZONA A	1,321.75
79	PARQUE	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A JR. PEDRO BERTONELLI 784	ZONA URBANA - ZONA A	1,204.00
80	PARQUE	PARQUE CAP. JOSE A. QUIÑONES	FTE. A CAL. JESÚS MORALES 736	ZONA URBANA - ZONA A	1,290.00
81	PARQUE	PARQUE SANTA CECILIA	FTE. A CAL. JUAN MENDIZABAL 751	ZONA URBANA - ZONA A	1,191.71
82	PARQUE	PARQUE EL PROGRESO	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 779	ZONA URBANA - ZONA A	1,017.06

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
83	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	TIMORAN Y SAN MENDIZABAL	ZONA URBANA - ZONA A	5,289.05
84	PARQUE	PARQUE LA BUENA AMISTAD	Ca. BRAULIO SUAREZ YROSENDO LEDER	ZONA URBANA - ZONA A	1,161.45
85	PARQUE	PARQUE LAS FLORES	FTE. A CAL.JESUS MORALES 639	ZONA URBANA - ZONA A	2,796.06
86	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	FTE. A BUENAVENTURA AGUIRRE 398	ZONA URBANA - ZONA A	1,364.00
87	PARQUE	PARQUE JUVENTUD SAN JUAN	FTE.A JR. ARTURO SUAREZ 145	ZONA URBANA - ZONA B	946.07
88	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE CHAPI	FTE.A HERACLIDES CABRERA 385	ZONA URBANA - ZONA B	1,356.89
89	PARQUE	PARQUE LOS TULIPANES	FTE. A CAL. MANUEL WAGNER 480	ZONA URBANA - ZONA B	5,254.04
90	PARQUE	PARQUE TENIENTE FLORES	FTE. A JR. GERMAN AMEZAGA 356	ZONA URBANA - ZONA B	1,376.55
91	PARQUE	PARQUE LA FLORESTA (Migrans)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 297	ZONA URBANA - ZONA B	1,342.00
92	PARQUE	PARQUE BATALLA DE SAN JUAN (13 de enero)	FTE.A CAL. HERACLIDES CABRERA 189	ZONA URBANA - ZONA B	1,351.00
93	PARQUE	PARQUE INDEPENDENCIA	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 321	ZONA URBANA - ZONA B	3,914.00
94	PARQUE	PARQUE LOS GERANIOS	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 350	ZONA URBANA - ZONA B	1,313.07
95	PARQUE	PARQUE 28 DE JULIO	FTE. A CAL FRANCISCO BEJARANO 384	ZONA URBANA - ZONA B	1,388.42
96	PARQUE	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARNO 464	ZONA URBANA - ZONA B	3,927.00
97	PARQUE	PARQUE SAN JUAN	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO540	ZONA URBANA - ZONA B	1,392.03
98	PARQUE	PARQUE VILLALOBOS	FTE. A CAL. JOSÉ MARÍA SEGUIN 233	ZONA URBANA - ZONA B	5,846.03
99	PARQUE	PARQUE PLAZA MADRE DE LOS HEROES	FTE. A CAL. VIVIANO PAREDES 334	ZONA URBANA - ZONA B	1,440.00
100	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 665	ZONA URBANA - ZONA B	1,274.67
101	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. A CAL. GERMAN AMEZAGA 568	ZONA URBANA - ZONA B	1,332.36
102	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	FTE. A. JR. JOSE MARÍA VILCHEZ	ZONA URBANA - ZONA B	1,514.24
103	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. A CAL. JOSE MARÍA SEGUIN 377	ZONA URBANA - ZONA B	3,927.00
104	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. A CAL. ARTURO SUAREZ 737	ZONA URBANA - ZONA B	2,474.94
105	PARQUE	PARQUE LAS PALMERAS	FTE. A JR. JOSE DEL CAREN VERASTEGUI 541	ZONA URBANA - ZONA C	1,428.90
106	PARQUE	PARQUE SAGRADA FAMILIA	FTE. A CAL MANUEL PAZOS 957	ZONA URBANA - ZONA C	1,407.68
107	PARQUE	PARQUE MARIANO SANTOS MATEO (ex ROMPECABEZAS)	FTE. A CAL BUENAVENTURA AGUIRRE 832	ZONA URBANA - ZONA C	9,009.00
108	PARQUE	Manuel Rivasplata (Reducto N°04)	FTE. A JR. TOMAS GUZMAN 443	ZONA URBANA - ZONA C	12,485.48
109	PARQUE	PARQUE EL NAZARENO	FTE. A CAL. VALENTIN ESPEJO 428	ZONA URBANA - ZONA C	1,395.27
110	PARQUE	PARQUE HEROES DEL CENEPA	FTE. A PSJ. ROSARIO DEL SOLAR 407	ZONA URBANA - ZONA C	1,392.00
111	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 837	ZONA URBANA - ZONA C	3,816.00

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
112	PARQUE	PARQUE LOZA CESAR CUETO	FTE. A CAL FRANCISCO UGARRUZA 947	ZONA URBANA - ZONA C	1,322.00
113	PARQUE	PARQUE MARISCAL ANDReS AVELINO CACERES	// A JR. ANDRES GUZMAN 194	ZONA URBANA - ZONA C	3,477.76
114	PARQUE	PARQUE LOZA LOS HIPICOS	// MAXIMO GORBITS 216	ZONA URBANA - ZONA C	1,474.00
115	PARQUE	PARQUE SANTÍSIMA CRUZ HIPICA	// MAXIMO GORBITS 318	ZONA URBANA - ZONA C	1,496.00
116	PARQUE	PARQUE ARICA	FTE. AV. PEDRO SILVA 1121	ZONA URBANA - ZONA C	13,088.00
117	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	JR. BUENA AVENTURA AGUIRRE CON PORTO CARRERO - URB. SAN JUAN	ZONA URBANA - ZONA C	2,582.96
118	PARQUE	PARQUE GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	FTE. A JR. MANUEL PAZOS 1191	ZONA URBANA - ZONA C	6,694.80
119	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. MARTIN DULANTO FTE 560	ZONA URBANA - ZONA C	1,326.00
120	PARQUE	PARQUE DIGNIDAD - EX BOULEVARD SAN JUAN	AV. PEDRO SILVA 872	ZONA URBANA - ZONA C	2,227.20
121	PARQUE	PARQUE ASINCOOP (LOS CIPRESES)	JR. JUAN CASTILLA 546	ZONA URBANA - ZONA D	2,852.00
122	PARQUE	PARQUE TNT FAP GUILLERMO SALAZAR P.	FTE. CAL. PEDRO ZELAYA 945	ZONA URBANA - ZONA D	1,440.00
123	PARQUE	PARQUE VICTOR R. HAYA DE LA TORRE	FTE. MAXIMILIANO CARRANZA 644	ZONA URBANA - ZONA D	1,278.75
124	PARQUE	PARQUE EL TREBOL	FTE. JR. JULIO BELLIDO 682	ZONA URBANA - ZONA D	2,037.74
125	PARQUE	PARQUE TNTE. FAP POLO JIMENEZ	FTE. JR. JULIO BELLIDO FTE.648	ZONA URBANA - ZONA D	1,333.00
126	PARQUE	PARQUE JULIO BELLIDO	FTE. JR.MANUEL CASOS 797	ZONA URBANA - ZONA D	1,382.40
127	PARQUE	PARQUE JOAQUIN BERNAL	FTE. JR. JOAQUIN BERNAL CDRA. 745	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
128	PARQUE	PARQUE JOSE CARLOS MARIÁTEGUI (Santa Rosa)	FTE. JOSE ANTONIO MORALES 1037	ZONA URBANA - ZONA D	3,600.00
129	PARQUE	PARQUE NESTOR BATANERO	FTE. JR. TORIBIO SEMINARIO 1138	ZONA URBANA - ZONA D	1,259.90
130	PARQUE	PARQUE JUAN CASTILLA (Altamirano)	FTE. JR. JUAN CASTILLA CDRA.769	ZONA URBANA - ZONA D	1,090.00
131	PARQUE	PARQUE CORONEL DOMINGO AYARZA (Adolfo Campo)	FTE. JR. JUAN CASTILLA 872	ZONA URBANA - ZONA D	1,255.10
132	PARQUE	PARQUE JOSE DÍAZ	FTE. JR. JOSE VERASTEGUI 834	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
133	PARQUE	PARQUE LOS HEROES DE SAN JUAN	FTE. JR. JOSE GABRIEL CHARIARSE 943	ZONA URBANA - ZONA D	5,529.80
134	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS	JR. VALENTIN ESPEJO 954	ZONA URBANA - ZONA D	1,486.00
135	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE. CAL. JOSE DÍAZ CDRA 961	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
136	PARQUE	PARQUE 12 DE ENERO	JR. MARTIN DULANTO 840	ZONA URBANA - ZONA D	1,720.00
137	PARQUE	PARQUE CONFRATERNIDAD	FTE. JR. JUAN CASTILLA 1075	ZONA URBANA - ZONA D	1,398.60
138	PARQUE	PARQUE FELIPE ARANCIBIA	FTE. JR. FELIPE ARANCIBIA 972	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
139	PARQUE	PARQUE MARÍA AUXILIADORA	FTE JR. BERNARDINO ROMERO 944	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
140	PARQUE	PARQUE LOS ALAMOS	FTE. JR. MAXIMILIANO CARRANZA 1175	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
141	PARQUE	PARQUE 6 DE AGOSTO	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 844	ZONA URBANA - ZONA D	8,360.00
142	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. JR. ANDRES GUZMAN 740	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
143	PARQUE	PARQUE UNION	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 736	ZONA URBANA - ZONA D	1,364.00
144	PARQUE	PARQUE LOS LAURELES	FTE. JR. JULIO BELLIDO 1168	ZONA URBANA - ZONA D	1,259.60
145	PARQUE	PLAZA MAYOR	FTE. A LA AV. GUILLERMO BILINGHURST 1025	ZONA URBANA - ZONA D	17,812.50
146	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA	FTE. A PSJ. PABLO BLAS 1212	ZONA URBANA - ZONA E	1,845.00
147	PARQUE	PARQUE LOS ALAMOS	FTE. A JR. RAMON RODRIGUEZ 642	ZONA URBANA - ZONA E	3,100.00
148	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	FTE. A JR CIPRIANO RIVAS 612	ZONA URBANA - ZONA E	3,420.00
149	PARQUE	PARQUE SAN JOSE	FTE. A JR. JUAN PEÑA 291	ZONA URBANA - ZONA E	2,863.00
150	PARQUE	PARQUE SANTO TORIBIO	FTE. A JR. JUAN PEÑA 219	ZONA URBANA - ZONA E	2,968.00
151	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE A JR. PEDRO BERTOLINI 560	ZONA URBANA - ZONA E	2,353.00
152	PARQUE	PARQUE LAS AMERICAS	ENTRE PSJ. CANADA U PSJ. PANAMA	ZONA URBANA - ZONA E	1,274.40
153	PARQUE	PARQUE CENTRAL JORGE BASADRE	JR. JORGE BASADRE, FTE. MZ. A	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	6,450.78
154	PARQUE	PARQUE AMAUTA	FTE. A JR. LOS MAESTROS 170	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	2,238.70
155	PARQUE	PARQUE HORACIO ZEVALLOS	Av. Pedro Miota	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	2,813.09
156	PARQUE	MARIANO PELAEZ	CALLE CIRO ALEGRÍA CON GARCILAZO DE LA VEGA - URB.	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	1,319.70
157	PARQUE	PARQUE EL MIRADOR	JR. LAS ALMENDRAS Y CAL. LAS ACACIAS	ZONA URBANA - URB. ENTEL	1,709.46
158	PARQUE	PARQUE N° 1 LA FELICIDAD	FTE. A JR. LAS TUNAS 248, MZ. B LT. 24	ZONA URBANA - URB. ENTEL	6,164.91
159	PARQUE	PARQUE N° 2 DE LA JUVENTUD	FTE. A JR. LAS MANZANAS 167, MZ. H LT. 38	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,979.70
160	PARQUE	PARQUE N° 3 EL ENSUEÑO	FTE. A JR. LOS DURAZNOS 178, MZ N LT. 41	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,653.10
161	PARQUE	PARQUE N° 4 LA AMISTAD	FTE. A CAL. LAS CIRUELAS 175	ZONA URBANA - URB. ENTEL	1,800.72
162	PARQUE	PARQUE N° 5 COMPLEJO DEPORTIVO	JR. LOS ALGARROBOS Y JR. LOS CACTUS	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,604.00
163	PARQUE	PARQUE MARÍA AUXILIADORA N° 2	JR. JORGE BASADRE, FTE. MZ. B LT. 27	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	2,902.90
164	PARQUE	PARQUE N° 3 (JARDÍN)	FTE. MZ. I LT. 20	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	446.67
165	PARQUE	PARQUE MARÍA AUXILIADORA N° 1	CAL. ALCIDES CARRIÓN, FTE. MZ. H LT. 15	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	6,965.75
166	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. MZ H LT. 19	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	529.80
167	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 1	FTE. MZ K LT. 6 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	353.54

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
168	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 2	FTE. MZ F1 LT. 1 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	329.07
169	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 3	FTE. MZ F1. LT. 5 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	334.25
170	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 4	FTE. MZ G LT. 8 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	910.81
171	PARQUE	PARQUE N° 1 (TALMAC) LA AMISTAD - (VILLA SOLIDARIDAD I)	CAL. 2 FTE. MZ L LT 8 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	2,747.92
172	PARQUE	PARQUE S/N N°2 (VILLA SOLIDARIDAD I)	PSJ. 4, FTE MZ. K LT. 19 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	1,005.00
173	PARQUE	PARQUE N° 3 (VILLA SOLIDARIDAD I)	CAL. 11 FTE. MZ. K2 LT. 15 VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	709.71
174	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN (VILLA SOLIDARIDAD II)	FTE. MZ. I2 LT. 16 VILLA SOLIDARIDAD II	MARÍA AUXILIADORA	1,295.70
175	PARQUE	PARQUE N°2 (AMISTAD -VILLA SOLIDARIDAD II)	esta entre el pasaje 13 y 12 de villa solidaridad esatapa 2	MARÍA AUXILIADORA	675.30
176	PARQUE	PARQUE ESPERANZA (VILLA SOLIDARIDAD II)	entre los pasajes 13 y el pasaje 14 villa solidaridad estapa 2	MARÍA AUXILIADORA	651.03
177	PARQUE	PARQUE COMITÉ N° 4 (SARITA COLONIA)	FTE. MZ L LT. 5 SECTOR SARITA COLONIA	MARÍA AUXILIADORA	840.00
178	PARQUE	PARQUE COMITÉ N° 3 (SARITA COLONIA)	FTE. MAZ H LT 1 SECTOR SARITA COLONIA	MARÍA AUXILIADORA	157.87
179	PARQUE	PARQUE CENTRAL EL PACÍFICO	CAL. MARISCAL CASTILLA, FTE MZ C LT 19 A.H. EL PACIFICO I	PAMPAS DE SAN JUAN	2,277.59
180	PARQUE	ESTADIO EL HUECO DE PAMPAS	CAL. OROPAZA, FTE. MZ. J LT. 1 A.H. JAVIER HERAUD	PAMPAS DE SAN JUAN	35,288.86
181	PARQUE	PARQUE LOS PINOS	CAL. MARÍA REICHE, FTE. MZ B LT. 5 SECTOR LOS PINOS	PAMPAS DE SAN JUAN	1,935.00
182	PARQUE	PARQUE LAS LILAS	FTE. A LA MZ. F LT 1 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,560.00
183	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LA FAMILIA	FTE. A LA CAL. LOS EUCALIPTOS 965 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	2,679.00
184	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	ENTRE LAS MZS S, T, U, V, X, W, / C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,596.00
185	PARQUE	PARQUE LAS ORQUIDEAS	FTE. MZ. N LT.1 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,900.00
186	PARQUE	PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO	FTE. A LA AV. LOS EUCALIPTOS 319 A.S.V. VALLE SARON	PAMPAS DE SAN JUAN	4,827.00
187	PARQUE	PARQUE LOS PUMAS	AV. LOS EUCALIPTOS, FTE A LA MZ. B LT. 18 A.S.V. VALLE SARON	PAMPAS DE SAN JUAN	5,915.09
188	PARQUE	PARQUE LOS HEROES	CAL. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, FTE. MZ. G1 LT 2 / A.H. HEROES DE SAN JUAN	PAMPAS DE SAN JUAN	2,456.25
189	PARQUE	PARQUE SANTA MARÍA	CAL. MIGUEL GRAU, FTE. MZ. I LT. 29 A.H. TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,452.00
190	PARQUE	PARQUE HUASCAR	CAL. JOSE OLAYA, FTE. MZ F LT. 1A A.H. TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,541.15
191	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. MZ. B LT. 10 A.H. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	PAMPAS DE SAN JUAN	7,231.84
192	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	CAL. 9, FTE. MZ. C LT. 14 A.H. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	PAMPAS DE SAN JUAN	4,085.40
193	PARQUE	PARQUE LOS OLIVOS	CAL. LOS CLAVELES, FTE. MZ H LT. 28 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	2,279.70
194	PARQUE	PARQUE CENTRAL LAS PALMERAS	CAL. LAS LILAS, FTE. MZ E LT. 6 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	4,791.00
195	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	CAL. LOS TULIPANES, FTE. MZ. N LT.5 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,680.00
196	PARQUE	JARDIN 20 DE MAYO	FTE. MZ C LT. 13 A.H. 20 DE MAYO	PAMPAS DE SAN JUAN	741.20

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
197	PARQUE	Coperativa de vivienda Santa Úrsula III	FTE. MZ. D LT.9 A.H. 20 DE MAYO	PAMPAS DE SAN JUAN	1,995.70
198	PARQUE	PARQUE CENTRAL SANTA URSULA	FTE. MZ. J LT. 18 C.D.V. SANTA URSULA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,518.00
199	PARQUE	Parque Santa úrsula	Cruce de la Av. Cesar Canevaro y Calle Santa Rita	PAMPAS DE SAN JUAN	1,408.00
200	PARQUE	Alameda N° 1 Santa Úrsula	MZ. D CRUCE DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y CALLE SANTA TEREZA (SANTA ÚRSULA)	PAMPAS DE SAN JUAN	1,051.59
201	PARQUE	PARQUE FELIPE ALVA ALVA - SAGRADA FAMILIA (REPÚBLICA ALEMANA)	manzana l y k policlínico sagrada familia	PAMPAS DE SAN JUAN	2,448.90
202	PARQUE	CUCHILLA DE CANEVARO	entre la cal.las torres , cal.Sta Catalina y la Av. Cesar Canevaro	PAMPAS DE SAN JUAN	4,610.46
203	PARQUE	PARQUE Y CAMPO DEPORTIVO SARITA COLONIA	FTE. MZ K LT 10 SECTOR SARITA COLONIA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,280.00
204	PARQUE	ESTADIO SARITA COLONIA	AV.HEROES DEL PACIFICO Y LA AV.PERIMETRICA .SECTOR SARITA COLINIA	PAMPAS DE SAN JUAN	4,494.81
205	PARQUE	1RO DE JUNIO	CALLE 10	PAMPAS DE SAN JUAN	2,246.00
206	PARQUE	INTEGRAL	CALLE 8 MAZ 2 X	PAMPAS DE SAN JUAN	2,701.50
207	PARQUE	PARQUE CENTRAL IMPERIAL	CRUCE CON CALLE DURIAN Y LOS CIRUELOS - IMPERIAL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,184.97
208	PARQUE	20 DE MAYO N°2	CALLE LOS GIRASOLES CON LA CALLE 2 Y 8	PAMPAS DE SAN JUAN	1,319.22
209	PARQUE	LADERAS DE VILLA	BELLO HORIZONTE	PAMPAS DE SAN JUAN	1,971.50
210	PARQUE	BUENOS AIRES	CALLE LAS RETAMAS	PAMPAS DE SAN JUAN	1,554.00
211	PARQUE	LAS ORQUIDEAS II	ENTRE LAS CALLE LAS PONCIANAS , CALLE LOS PINOS Y LA CALLE VELASCO ALVARADO	PAMPAS DE SAN JUAN	7,308.00
212	PARQUE	27 DE JULIO N°1	MJ MA MC CALLE 13	PAMPAS DE SAN JUAN	3,000.00
213	PARQUE	27 DE JULIO N°2	ENTRE LAS CALLES 2, CALLE 3 Y LA CALLE 7	PAMPAS DE SAN JUAN	3,313.00
214	PARQUE	27 DE JULIO N°3	AV. HEROES DEL PACÍFICO CON CALLE 1 - 27 DE JULIO	PAMPAS DE SAN JUAN	3,591.00
215	PARQUE	BELAUNDE TERRY	MH MB MC MZ B L.22	PAMPAS DE SAN JUAN	1,845.45
216	PARQUE	CALLE 21	av. República Alemania y la calle 21	PAMPAS DE SAN JUAN	1,764.00
217	PARQUE	ANGAMOS	CALLE ANGAMOS Y LA CALLE LEONCIO PRADO A.H TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,498.00
218	PARQUE	JORGE CHÁVEZ	ENTRE LA CAL. ANGAMOS Y CAL. MIGUEL GRAU FTE.PODER JUDICAL A.H TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	380.00
219	PARQUE	PARQUE SANTIAGO DE SURCO - LOS ÁLAMOS (JOSÉ OLAYA)	URB. José Olaya - Santiago de Surco	PANAMERICANA SUR	3,138.00
220	PARQUE	PARQUE #2 UMAMARCA	AV. LOS SAUCES CON AV. LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	14,400.00
221	PARQUE	PARQUE #3 UMAMARCA	AV. LOS PINOS CON AV. MARCABAMBA	PANAMERICANA SUR	6,954.00
222	PARQUE	PARQUE AMERICA	CALLE A	PANAMERICANA SUR	24,511.12
223	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA I	AV. SANTA CRUZ PAN. SUR	PANAMERICANA SUR	448.00
224	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA II	CALL. SAN MARTIN PAN. SUR	PANAMERICANA SUR	541.90

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
225	PARQUE	PARQUE DEFENSORES DE LIMA	AV. LAS PALMERAS Y CALLE A1	PANAMERICANA SUR	1,175.00
226	PARQUE	Parque Central Heroes de San Juan	RESINDECIAL HEROES DE SAN JUAN	PANAMERICANA SUR	1,784.00
227	PARQUE	Santa Rosa #1	AV LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	3,029.50
228	PARQUE	Santa Rosa #2	AV. LOS SAUCES Y AV. LOS PINOS	PANAMERICANA SUR	2,085.00
229	PARQUE	Santa Rosa #3	AV. LOS PINOS CON AV. LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	1,320.00
230	PARQUE	Parque N°1 El Mirador	AV. LOS SAUCES Y AV. ABANCAY	PANAMERICANA SUR	9,700.00
231	PARQUE	San Jose de Villa	AV. JIRON HIPOLITO UNANUE	PANAMERICANA SUR	747.00
232	PARQUE	Eucaliptos	AV. LAS DUNAS CON JR. HIPOLITO UNANUE	PANAMERICANA SUR	4,048.00
233	PARQUE	Villa Sur	AV. LOS CLAVELES CON AV. SANTA ROSA	PANAMERICANA SUR	1,547.10
234	PARQUE	Brisas		PANAMERICANA SUR	
235	PARQUE	Parque Miguel Grau - Inti	Av. Independencia con Calle Hermosa	PANAMERICANA SUR	1,603.86
236	AVENIDA	AV. GUILLERMO BILLINGURT	-	AVENIDA	24,500.00
237	AVENIDA	AV. BELISARIO SUAREZ (MAESTRO)	-	AVENIDA	4,920.00
238	AVENIDA	AV. BELISARIO SUAREZ (MUNICIPALIDAD)	-	AVENIDA	1,398.00
239	AVENIDA	AV. MIGUEL IGLESIAS	-	AVENIDA	21,989.00
240	AVENIDA	AV. SAN JUAN	-	AVENIDA	2,552.90
241	AVENIDA	AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN	-	AVENIDA	11,115.80
242	AVENIDA	AV. LIZARDO MONTERO	-	AVENIDA	2,830.00
243	AVENIDA	AV. JOSÉ MARÍA SEGUÍN	-	AVENIDA	2,125.00
244	AVENIDA	AV. PEDRO MIOTTA	-	AVENIDA	67,274.52
245	AVENIDA	AV. CASTRO IGLESIAS	-	AVENIDA	9,149.50
246	AVENIDA	AV. VARGAS MACHUCA	-	AVENIDA	2,165.00
247	AVENIDA	AV. LOS GERANIOS	-	AVENIDA	4,235.79
248	AVENIDA	AV. SANTA ROSA	-	AVENIDA	1,900.00
249	AVENIDA	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	-	AVENIDA	1,476.00
250	AVENIDA	AV. CESAR CANEVARO	-	AVENIDA	9,546.00
251	AVENIDA	AV. VELASCO ALVARADO	-	AVENIDA	2,842.00
252	AVENIDA	AV. LUIS PARDO	-	AVENIDA	664.00
253	AVENIDA	AV. REPÚBLICA DE ALEMANIA	-	AVENIDA	628.00
254	AVENIDA	AV. DEFENSORES DE LIMA	-	AVENIDA	48,747.24
255	AVENIDA	AV. GRAU	-	AVENIDA	570.00
256	AVENIDA	AV. CENTRAL (SALVADOR ALLENDE)	-	AVENIDA	9,225.00
257	AVENIDA	AV. LAS PALMERAS (PANAMERICANA SUR)	-	AVENIDA	1,904.00
258	AVENIDA	AV. NEPONUCENO VARGAS	-	AVENIDA	7,201.35
259	AVENIDA	AV. NICANOR HERNANDEZ	-	AVENIDA	1,610.70
260	AVENIDA	AV. LOS HEROES	-	AVENIDA	64,158.50
261	AVENIDA	AV. EL TRIUNFO (PANAMERICANA SUR)	-	AVENIDA	102,164.38

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
262	AVENIDA	AV. ALIPIO PONCE	-	AVENIDA	3,190.15
263	AVENIDA	LOS ÁLAMOS	-	AVENIDA	3,347.00
264	AVENIDA	AV. GUILLERMO SALAZAR BONDI	-	AVENIDA	15,041.29
				Total	**1,111,386.34**

ANEXO C - RELACIÓN DE ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

Nº	Zona	SECTORES
01	Zona I Pamplona Alta	La Rinconada, Nueva Rinconada, Alfonso Ugarte, San Francisco de la Cruz, 05 de Mayo, Ollanta y Miguel Grau, El Nazareno, 28 de Mayo, San Francisco, Nuevo Horizonte, Ampliación 3 San Francisco, 15 de Setiembre, El Brillante, Buenos Milagros, 28 de Julio, Los Laureles, Los Ángeles, Leoncio Prado, Alfonso Ugarte, Víctor R. Haya de la Torre, A.H. Hijos del Brillante, Los Girasoles, Primero de Mayo, 7 de Junio, 12 de Noviembre, A.H. Pamplona Alta, José María Arguedas, Los Cedros de Villa San Luis, 26 de febrero, Sector la Inmaculada, Angeles II Villa San Luis, Los Laureles, Divino Maestro, Las Malvinas, San Luis, Ampliación San Francisco el Mirador, Sector Lomas, Corazón de María, Las Américas, Fronteras Vivas, Sector Imperial, Virgen del Buen Paso, Sagrado Corazón, Nueva Jerusalén, A.H. Bellavista I, Viñas de Pamplona, Asociación de Pobladores Los Jardines, Virgen de Fátima, Nueva Esperanza 2000, La Cumbre, Valle 2000, Alto Progreso, Minas 2000, Halcón Sagrado, La Cumbre, La Colina, Los Pinos, Las Praderas, La Capilla, Valia Alborada, Vista Alegre, El Paraíso, Defensores de la Familia, Torres de Pamplona, Pedregales Altos, José Olaya, Las Tunas, Girasoles Parte Baja, Virgen de las Mercedes, Nueva Florida, 10 de Enero, Villa Hermosa, Nuevo Milenio, Girasoles Parte Alta, Los Jardines Zona "C", Nuevo Amanecer, San Juan de Vista Alegre, Señor de Muruhuay, Vila Jardín, Asociación 7 de Enero, 7 de Julio, Villa San Juan, 6 de Enero, Quebrada 2000 Grupo I, Quebrada 2000 Grupo II, Santa Rosa, Villa la Paz
02	Zona II Ciudad de Dios Pamplona Baja Sanjuanito	A.H. Hijos Excedentes de Pamplona Baja, A.H. Horacio Cevallos Gárnez, A.H. Las Lomas de San Juan, A.H. María Misionera, A.H. Martin José Olaya, Ampliación Asociación Magisterial 6 de Julio, Asociación de Vivienda El Progreso, Asociación de Vivienda Grafitos del Perú, Asociación de Vivienda María Reiche, Asociación Magisterial de Vivienda 6 de Julio, Cooperativa de Vivienda 13 de enero, Cooperativa Villa Residencial, P J Jesús Poderoso, Urbanización Andrés Avelino Cáceres.
03	Zona III Urbana	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERÚ, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan Zonas A, B. C. D. E.
03	Zona III María Auxiliadora	A.H. San Antonio de Padua, Virgen de Guadalupe, Villa Solidaridad I, II, III, Mártires de San Juan, A.H. Sarita Colonia, A.H. San Francisco de Asís, A.H. Sol de los Milagros, 7 de Julio, Rafael Belaunde, La Libertad, El Milagro, Las Flores, A.H El Sol, Vista Alegre, UPIS Villa Solidaridad, Villa Solidaridad IV Etapa.
03	Zona III Pampas de San Juan	Valle Sarón, República Federal Alemana, República Democrática Alemana, Alva y Alva, 13 de Octubre, Indoamérica, Héroes de San Juan, Pacifico I y II, Trébol Azul, Santa Úrsula, Ricardo Palma, Laderas de Villa, Uranmarca, Fortaleza. Manuel Scorza, 27 de Julio, 1ero de Junio, Universo, Imperio, Merced de Lima, Villa Mercedes, San Miguel de Apuri, Indoamérica, Cedros del Sur, Unión y Paz, 20 de Mayo, Buenos Aires, Las Praderas, Vista al Mar, Ciudad de Belén, Buena Vista, Javier Heraud, Dos Cruces, Patrón Santiago, Señor de los Milagros, Cerro Bala, José Carlos Mariátegui, Paraíso, Los Portales, I, II Asociación de Vivienda las Praderas, Los pinos I y II, Las Torres de San Juan
04	Zona IV Panamericana Sur	A.H. Mateo Pumacahua I y II, Virgen del Buen Paso, Alojados Villa Solidaridad, Jesús de Belén, Asociación de Vivienda Canevaro, Las Perlas de San Juan, Asociación de Vivienda La Floresta, Urb. José Olaya, Cooperativa Hardy Montoya, Cooperativa de Vivienda Familias Unidas, Asociación de Vivienda Mariano Santos, Asociación Santa Rosa, Cooperativa Umamarca, Cooperativa América, Asociación Nuevo Amanecer de Villa, Asociación Mutual Ayacucho, A.H. Intihuatana, Rodrigo Franco, Las Brisas de Villa, Tres de Octubre 1era Etapa, 15 de Agosto, San José de Villa, Las Dunas, Juan Pablo II, A.H. Flores de Villa, Villa del Sur, Villa Solidaridad, 15 de Setiembre, José María Arguedas, Villa Primavera, Arbolitos José Inclán, Los Forestales
04	Zona IV Zona de Tratamiento especial (residencial)	Urb. Prolongación Benavides, San Ignacio de Loyola, Los Proceres Precursores